

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 69^a, en martes 20 de noviembre de 2018

Especial

(De 16:21 a 19:53)

PRESIDENCIA DE SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	7526
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	7526
III. CUENTA.....	7526

IV. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 (12.130-05) (queda pendiente la discusión).....	7528
---	------

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (12.250-25).....	7579
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia (12.008-13).....	7589
3.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar al señor Carlos Valdovinos Jeldes Ministro Suplente del Tercer Tribunal Ambiental (S 2.024-05).....	7593
4.- Informe de la Comisión especial encargada de tramitar proyectos relacionados con los niños, niñas y adolescentes recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, a fin de prohibir el ingreso de niños y niñas de cero a tres años a residencias, como medida de protección (11.922-07).....	7601
5.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá” y el “Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, ambos suscritos en Ottawa, Canadá, el 05 de junio de 2017 (11.605-10).....	7615

- 6.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá” y el “Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, ambos suscritos en Ottawa, Canadá, el 05 de junio de 2017 (11.605-10)..... 7627
- 7.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 14 de diciembre de 2017 (11.748-10)..... 7630
- 8.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 14 de diciembre de 2017 (11.748-10)..... 7641

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrazabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán, y el Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:21, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Veintiuno de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (boletín N° 12.250-25) (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Seguridad Pública y a la de Hacienda, en su caso.

Con los dieciocho siguientes retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores (boletín N° 6.956-07).

2.— El que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional (boletín N° 7.678-02).

3.— El que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (boletines N°s 9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

4.— El que modifica la ley N° 17.798, so-

bre control de armas, con el objeto de fortalecer su institucionalidad (boletines N°s 5.254-02, 5.401-02, 5.456-02, 9.035-02, 9.053-25, 9.073-25, 9.079-25, 9.577-25 y 9.993-25, refundidos).

5.— El que establece pago a treinta días (boletín N° 10.785-03).

6.— El que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica (boletín N° 11.174-07).

7.— El que establece la condición socioeconómica de los estudiantes que podrán acogerse a estudios gratuitos en las instituciones de educación superior (boletín N° 11.687-04).

8.— El que crea el Consejo Fiscal Autónomo (boletín N° 11.777-05)

9.— El que modifica la ley N° 19.451 con el objeto de incentivar la donación de órganos (boletines N°s 11.849-11, 11.872-06 y 11.893-11, refundidos).

10.— El que modifica la ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos (boletín N° 11.882-06).

11.— El que fortalece la integridad pública (boletín N° 11.883-06).

12.— El que sanciona conductas que afectan la convivencia ciudadana y aumentan la sensación de inseguridad en la población (boletín N° 11.913-25).

13.— El que implementa la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción (boletín N° 11.919-02).

14.— El que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social (boletín N° 12.002-13).

15.— El que modifica la ley N° 4.808, que

reforma la ley sobre el Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortuorios y facilitar su individualización y sepultación (boletín N° 12.018-07).

16.— El que establece medidas para impulsar la productividad y el emprendimiento (boletín N° 12.025-03).

17.— El que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (boletines N°s 12.026-13, 11.655-13 y 11.671-13, refundidos).

18.— El que modifica disposiciones sobre subsidio nacional al transporte público remunerado de pasajeros (boletín N° 12.097-15).

Con el penúltimo hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que sustituye la denominación del Aeropuerto La Florida, ubicado en la ciudad de La Serena, por “Aeropuerto Gabriela Mistral” (boletín N° 10.425-24).

Con el último retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley sobre eficiencia energética (boletín N° 12.058-08).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que aprobó el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia (boletín N° 12.008-13) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.**

Con el segundo informa que aprobó la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que sustituye el decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los pena-

dos (boletín N° 10.696-07).

—**Se toma conocimiento y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política de la República.**

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar al señor Carlos Valdovinos Jeldes Ministro Suplente del Tercer Tribunal Ambiental (boletín N° S 2.024-05) (con la urgencia del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

De la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, recaído en la iniciativa, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, a fin de prohibir el ingreso de niños y niñas de cero a tres años a residencias, como medida de protección (boletín N° 11.922-07) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá” y el “Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá”,

ambos suscritos en Ottawa, Canadá, el 5 de junio de 2017 (boletín N° 11.605-10) (**Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6**).

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia”, suscrito en Santiago el 14 de diciembre de 2017 (boletín N° 11.748-10) (**Véanse en los Anexos, documentos 7 y 8**).

—**Quedan para tabla.**

Solicitud de permiso constitucional

Del Senador señor Girardi, para ausentarse del país a contar del 25 de noviembre de 2018.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la Cuenta.

IV. ORDEN DEL DÍA

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA 2019

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde proseguir la discusión del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre presupuestos del sector público para el año 2019.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.130-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

Se da cuenta del mensaje en sesión 56ª, en 3 de octubre de 2018.

En segundo trámite: sesión 68ª, en 20 de noviembre de 2018.

Informe de Comisión:

Especial Mixta de Presupuestos: sesión 68ª, en 20 de noviembre de 2018.

Discusión:

Sesión 68ª, en 20 de noviembre de 2018 (queda pendiente la discusión).

El señor MONTES (Presidente).— Señores Senadores, continuamos el tratamiento de la Partida Ministerio de Economía.

Reiteramos el acuerdo para que los asesores puedan ingresar a la Sala sin mayor problema.

Tiene la palabra el señor Secretario para señalar qué indicaciones corresponde analizar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La siguiente indicación es la número 255, de la Senadora señora Provoste, formulada al Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, para rebajar la Asignación 612 (Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables) a 50 millones de pesos.

Cabe hacer presente que la Asignación 612 contempla 733 millones de pesos.

El señor MONTES (Presidente).— Es la misma materia sobre la cual nos pronunciamos en la mañana. En esa ocasión se pidió votar separadamente la Asignación correspondiente a la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables y no fue eliminada. La indicación de ahora propone reducir sus recursos.

Ofrezco la palabra respecto de la indicación.

El señor PIZARRO.— ¿Es una indicación nueva?

El señor MONTES (Presidente).— Ya se había presentado. Es una indicación distinta respecto de la anterior.

La señora VON BAER.— Es la siguiente indicación.

El señor COLOMA.— ¿Cuál es?

El señor MONTES (Presidente).— Es la indicación número 255, señor Senador.

Si nadie hará uso de la palabra, podemos ponerla en votación.

El señor PIZARRO.— ¡Ya votamos la otra!

El señor MONTES (Presidente).— Votamos si se eliminaban los recursos para la Oficina. Pero ahora se solicita la reducción de ellos a 50 millones de pesos.

En votación la indicación número 255.

Quienes votan que sí están de acuerdo en reducir a 50 millones el presupuesto de la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables. Los que votan que no mantienen lo que hoy día tiene asignado.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación N° 255 (18 votos en contra, 7 a favor y una abstención).**

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger, Goic y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Coloma, Durana, García-Huidobro, Harboe, Insulza, Kast, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Pugh y Sandoval.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende y Órdenes y los señores Araya, Huenchumilla, Lagos, Latorre y Quinteros.

Se abstuvo la señora Rincón.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, el Ejecutivo ha pedido que se voten las indicaciones de información números 10, 11 y 12.

El señor MONTES (Presidente).— ¿En qué consisten las solicitudes de información?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Puedo dar lectura a cada indicación.

El señor MONTES (Presidente).— Por favor, señor Secretario.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero conocer de qué se tratan.

El señor MONTES (Presidente).— El señor Secretario va a explicar en qué consisten las indicaciones.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación número 10 está formulada al Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, para intercalar en la Glosa 12, luego de la palabra “Presupuestos” el siguiente texto: “efectividad de los gastos y el estado de cumplimiento atendido los criterios de evaluación e indicadores de desempeño, de acuerdo a las

metas y objetivos establecidos por esta repartición pública. En caso de no encontrarse definidos tales criterios de evaluación e indicadores de desempeño, deberá señalarlo expresamente en cada caso.”.

La indicación número 11, formulada al Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, para intercalar en la Glosa 06, luego del punto aparte, pasando este a ser punto seguido, el siguiente texto: “además de la efectividad de los gastos y el estado de cumplimiento atendido los criterios de evaluación e indicadores de desempeño, de acuerdo a las metas y objetivos establecidos por la antes dicha la Subsecretaría. En caso de no encontrarse definidos tales criterios de evaluación e indicadores de desempeño, deberá señalarlo expresamente en cada caso.”.

Y la indicación número 12 está formulada al Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, para intercalar en la Glosa 03 un nuevo inciso segundo, pasando el actual a ser tercero, del siguiente tenor: “Trimestralmente la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Economía del Senado el uso de los recursos, la efectividad de los gastos y el estado de cumplimiento atendido los criterios de evaluación e indicadores de desempeño, de acuerdo a las metas y objetivos establecidos por la antes dicha Subsecretaría. En caso de no encontrarse definidos tales criterios de evaluación e indicadores de desempeño, deberá señalarlo expresamente en cada caso.”.

Estas tres indicaciones de información son de autoría de la Senadora señora Rincón.

El señor MONTES (Presidente).— Senadora señora Rincón, ¿quiere explicar las tres indicaciones o votamos inmediatamente, porque son de información?

La señora RINCÓN.— Son todas de información.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo para darlas por aprobadas?

El Ejecutivo solicitó que se votaran.

Tiene la palabra, para explicar en nombre del Ejecutivo, el asesor de la Dirección de Presupuestos señor Osorio.

El señor OSORIO (Asesor de la DIPRES).— Señor Presidente, pedimos la votación separada porque se incluye un concepto relativo a medir efectividad que puede tener impacto en gasto.

Entonces, si la Sala lo acuerda, podemos eliminar el concepto de la medición de efectividad y ahí no habría problema...

El señor MONTES (Presidente).— Sí, pero no hay indicación al respecto.

Aquí tenemos presentadas las indicaciones de solicitud de información. Por lo tanto, pronunciémonos sobre las indicaciones propiamente tales.

¿Habría acuerdo para aprobar las indicaciones? Son de información.

El señor OSORIO (Asesor de la DIPRES).— Señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— El Ejecutivo debería haber presentado una indicación.

Votemos como está nomás.

En votación.

El señor OSORIO (Asesor de la DIPRES).— Es que es inadmisibile, señor Presidente. Ese es el punto.

El señor HARBOE.— Eso lo califica el Senado.

La señora ALLENDE.— La inadmisibilidad la establece el Senado.

El señor MONTES (Presidente).— El Ejecutivo no puso en cuestión la admisibilidad, sino que pidió que se votara.

Está abierta la votación.

El señor COLOMA.— ¿Puede esperar dos minutos al Ministro?

El señor MONTES (Presidente).— Senador señor Coloma, tiene la palabra, si quiere aclarar algo.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, de buena fe, esperemos dos minutos.

El Ministro está reunido con los delegados

de la Oposición tratando de resolver los problemas para agilizar la discusión que vendrá en las próximas horas.

Si ellos han planteado una inadmisibilidad, tiene que haber algún argumento. Pido que esperemos dos minutos, de buena fe, para que puedan argumentar respecto de la inadmisibilidad.

Es todo lo que solicito, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Yo lamento que el Ejecutivo no haya planteado la objeción de admisibilidad. Lo que nos ha pedido es que las indicaciones se voten. Esa es la solicitud que tenemos por escrito.

El Ejecutivo está pidiendo sacar una palabra para que no sean inadmisibles.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, me encantaría que el Ejecutivo pudiera explicar por qué esto sería inadmisibile. En verdad, no lo entiendo. La administración del Estado y esta misma Corporación entienden que no podría ser inadmisibile la sola solicitud de que tanto los privados como los agentes públicos sepan a ciencia cierta cuáles son las normas y estándares que rigen en nuestro país, y que ellos deben cumplir como cualquier persona, para que sean incluidos expresamente en los contratos y convenios, de manera que sean transparentes.

Cuando uno lee las tres indicaciones que hemos formulado para el Ministerio de Economía, me cuesta creer que esto pueda ser inadmisibile. Se trata de normas de transparencia, de información.

Me encantaría que el Ejecutivo justificara la inadmisibilidat. Creo que es lo mínimo que uno puede pedir como Senadora.

Creo que corresponde que el Ejecutivo justifique cuál es el gasto que irrogarían estas indicaciones.

El señor MONTES (Presidente).— Señor Ministro, se formularon indicaciones de solicitud de información. El Ejecutivo pidió que se votaran; no cuestionó la admisibilidat. Y aho-

ra se nos señala que habría una palabra que las hace inadmisibles porque supone un gasto para el Estado evaluar la efectividad.

Señor Ministro, le ofrezco la palabra.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, lo que nos complica en las indicaciones números 10, 11 y 12 es solamente la palabra “efectividad”, el juzgar efectividad. Una cosa es pedir información, pero otra es evaluar la efectividad. Para esto hay que encargar estudios, no es llegar y evaluar la efectividad.

Esa es la palabra que nos complica. Con el resto no tenemos problema.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, la palabra “efectividad” dice relación con si los gastos se hicieron o no, si es efectivo que los gastos se hicieron o no.

El señor MONTES (Presidente).— O sea, es la rendición de los gastos, en definitiva.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, la acepción de “efectividad” es volátil aquí. Porque si la efectividad es solo la ejecución del gasto, informar la ejecución del gasto, en eso no hay problema. Pero habría que precisarlo.

El señor MONTES (Presidente).— Señora Senadora, ¿cambiamos “efectividad de los gastos” por “ejecución de los gastos”?

La señora RINCÓN.— No hay problema.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Si es por “ejecución de gastos”, no tenemos problema. Porque, si no, hay que ver indicadores de efectividad y otras cosas.

El señor MONTES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarán las indicaciones con la modificación mencionada.

—**Se aprueban por unanimidad las indicaciones números 10, 11 y 12, con la enmienda señalada, y queda despachada la Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.**

El señor MONTES (Presidente).— Pasamos a la Partida 08 Ministerio de Hacienda.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Esta Partida tiene solo dos indicaciones, de solicitud de información: la número 30, de la Senadora señora Órdenes, y la número 38, del Senador señor De Urresti.

Y el Ejecutivo también pidió que se votaran.

El señor MONTES (Presidente).— Las indicaciones son de solicitud de información.

Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, en la indicación número 30 se está solicitando que la Dirección de Presupuestos entregue información de CONICYT. Esto debería pedirse a CONICYT, no a la Dirección de Presupuestos. No se trata de información que nosotros tengamos directamente.

Y la segunda indicación solicita un estudio para concretar el establecimiento de una oficina del Servicio Nacional de Aduanas en la Región de Los Ríos. También implica un nuevo gasto realizar este estudio.

Deberían ser inadmisibles ambas indicaciones.

El señor MONTES (Presidente).— Mediante la primera se solicita que la Dirección de Presupuestos informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos que le transfiere a la CONICYT. No se le está pidiendo decir cuánto le pasó.

Dicha indicación, que fue presentada por los Senadores señor Quintana y señoras Provoste y Órdenes, me parece pertinente y admisible.

¿Habría acuerdo para aprobar esa indicación de información?

Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, quiero consultarles a los autores de la indicación N° 30 -la tenemos aquí con ese número- si

estiman que está bien formulada.

Yo llamo la atención sobre lo que dice: que la Dirección de Presupuestos debe informar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, a la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados y a la Comisión Mixta de Presupuestos de los dineros asignados a la CONICYT “para dar cumplimiento a lo que estipula el inciso final del Artículo 4° de la ley N° 19.733, sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, relacionado a la realización de estudios sobre el pluralismo en el sistema informativo nacional”.

Yo no sé si tiene vinculación con la CONICYT.

¿Están de verdad seguros de que la indicación se halla bien hecha, bien formulada?

El señor MONTES (Presidente).— Hay una consulta para los autores de la indicación.

¿Senadora señora Órdenes?

La señora ÓRDENES.— Es del colega Quintana.

El señor MONTES (Presidente).— Su Señoría no está.

La pregunta concreta del Senador señor García es si la ley individualizada tiene alguna relación con la CONICYT.

¿Dejemos pendiente esta indicación hasta que llegue el Senador señor Quintana?

Mientras tanto, nosotros lo estudiaremos acá, en la Mesa.

¿Sí?

Acordado: la indicación queda pendiente.

La indicación N° 38, que fue presentada por el Senador señor De Urresti, dice: “Durante el primer semestre de 2019, el Servicio Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la factibilidad técnica y financiera de concretar el establecimiento de una oficina de ese servicio en la Región de Los Ríos”.

Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, la indicación, en la for-

ma como está redactada, requiere hacer, para concretar el establecimiento de una oficina en la Región de Los Ríos, estudios de factibilidad tanto técnica cuanto financiera. Esto, obviamente, implica determinar una función, lo que va a necesitar recursos, sea en horas o en contratación de los mencionados estudios.

Por lo tanto, debe declararse inadmisibles, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— La Mesa considera que está en el borde. Pero, efectivamente, se supone hacer un estudio al respecto.

La declaro inadmisibles, por la razón que se dio.

—Se declara inadmisibles la indicación N° 38.

El señor MONTES (Presidente).— Les recuerdo a Sus Señorías que dejamos pendiente la indicación N° 30.

Por otro lado, la Senadora señora Muñoz considera que una indicación declarada inadmisibles en Economía no se trató oportunamente.

Esa indicación no ha aparecido acá, en la Mesa.

Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, fue enviada por correo electrónico y se entregó en la Oficina de Partes ayer, antes de la 4 de la tarde.

Entonces, me extraña que no esté.

Mi secretaria me trae en este momento una copia.

Se trata de una indicación que sabemos que es inadmisibles. La presentamos varios Senadores y Senadoras (entre otros, Isabel Allende, Víctor Pérez, Francisco Chahuán).

La situación existente es como el cuento de los fenicios, pues año tras año hacemos este mismo ejercicio.

Sé que la indicación es absolutamente inadmisibles. Lo vimos en la Comisión Mixta. Pero es una cuestión de humanidad: no es admisible seguir engañando, tramitando y mintiendo a un grupo de personas: 300 portuarios y tri-

pulantes desvinculados en virtud de la primera Ley de Pesca, del año 2001, porque, a raíz de disposiciones establecidas en ella, muchos barcos terminaron sus actividades, con lo cual provocaron la cesantía de dichos trabajadores.

Desde esa época se les viene ofreciendo una serie de compensaciones a través del FAP, lo que ha implicado una entrega bastante limitada de pensiones.

Hay una compensación que se ha planteado una y otra vez, pero la situación no se resuelve.

No es de nuestra competencia aprobar los montos considerados.

El año pasado la Senadora Isabel Allende hizo un esfuerzo y se incorporó en la Ley de Presupuestos para este año un capítulo que hacía realidad el compromiso. Sin embargo, no se pusieron números. Por tanto, nuevamente se ha vuelto a tramitar a aquellas personas, quienes son de las Regiones del Biobío, de Coquimbo, de Valparaíso...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Y de Magallanes.

La señora MUÑOZ.—... y de Magallanes.

Señor Presidente, yo planteé aquello en el debate que tuvimos en la Comisión Mixta.

Sé que se trata de mucha plata. Son 1.200 millones los que todavía se adeudan a las personas individualizadas.

La idea, pues, es tomar la decisión de protocolizar un proceso para encargarnos de la situación. Porque lo peor que podemos hacer -y lo sabemos los Senadores y las Senadoras presentes que conversamos con los dirigentes, quienes se encuentran siempre acá- es seguir mintiendo, porque eso resulta inaceptable.

Digamos “Sí”, “No”, “Cuánto”. Pero esto de que actuemos a la chilena y nos corramos para no dar una respuesta no tiene mucha aceptación.

Fue por eso, señor Presidente, que formulé la indicación pertinente. Se envió vía correo electrónico. Se entregó en la Oficina de Partes.

El señor MONTES (Presidente).— La indicación apareció, Su Señoría. Y, efectivamente,

es inadmisibile.

La señora MUÑOZ.— Se declaró inadmisibile. Y por eso estoy haciendo el punto, señor Presidente, para que en esta Sala adoptemos un acuerdo que nos permita dar una respuesta al sector afectado.

El señor MONTES (Presidente).— La solicitud de la Senadora señora Muñoz es en el sentido de que el punto conste en la Versión Oficial de esta sesión.

La indicación no es admisible, pero se trata de un problema pendiente.

No sé si el Ejecutivo quiere decir algo.

Antes tiene la palabra la Senadora señora Allende. Y después intervendrá el Senador señor Pérez Varela.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo con lo que acaba de expresar la colega Adriana Muñoz. E imagino que el Senador Víctor Pérez, quien también ha participado en el asunto, también lo está.

Hace bastante rato los tripulantes de la flota industrial fueron desplazados al entrar en vigencia la ley N° 19.713. Por lo tanto, esos extrabajadores o sus viudas no cuentan con medios adecuados para enfrentar sus precariedades y resolver los problemas que se les presentan a diario.

El drama deriva de lo siguiente.

Se entrevistaron con el anterior Gobierno del Presidente Piñera, y tuvieron un avance muy sustantivo.

Continuaron haciéndolo en el siguiente Gobierno, el de la Presidenta Bachelet.

Ahora, en la nueva Administración de Sebastián Piñera, se han entrevistado con el Subsecretario de Pesca. En principio dice que sí; que están de acuerdo; que lo comparten; que efectivamente la ley desplazó a los trabajadores; que es un problema casi de derechos humanos, y que se necesita una compensación.

Sin embargo, como acaba de señalar la Senadora Muñoz, resulta dramático que se hagan promesas que no se concretan.

El año pasado nosotros conseguimos que el

caso quedara a nivel de información. No pudimos establecer cantidades porque, obviamente -lo sabemos-, eso era inadmisibile.

En mi concepto, lo humano -por decirlo de algún modo- es que el Ejecutivo, vía Subsecretaría de Pesca, diga de una vez por todas: “Vamos a establecer este monto. Compensaremos a todos estos extrabajadores” (la situación afecta a gente de cuatro o cinco regiones). O bien: “No lo vamos a hacer”.

A todos nos ha tocado dialogar con esos extripulantes, quienes prácticamente se instalan a diario acá con la esperanza de que en la nueva Ley de Presupuestos el Ejecutivo diga de una vez por todas: “Está bien. Lo comprometido, que nació en el primer Gobierno de Sebastián Piñera y cuya concreción ha seguido dilatándose, se podrá concluir”.

En tal sentido, señor Presidente, pido que el Gobierno tome cartas en el asunto.

Sabemos que la indicación es inadmisibile. Pero la formulamos por un compromiso y porque nos parece que cuando se desplaza a trabajadores de la manera como se hizo en este caso y se ofrecen compensaciones, estas de algún modo deben concretarse.

Resulta muy complejo que el asunto pase de autoridad en autoridad, gobierno tras gobierno, y que no se cumpla lo prometido.

El problema afecta a extripulantes de varias regiones.

En consecuencia, con la Senadora Muñoz pedimos que exista un compromiso del Gobierno para establecer una suerte de protocolo donde determine qué va a dar, cómo lo hará y cuál será la cantidad, o si las palabras pronunciadas -como dije- en el primer Gobierno de Sebastián Piñera quedarán en el aire.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Quiere el Ejecutivo hacer alguna referencia a la materia?

Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, tal como informó la Senadora Muñoz,

nosotros hemos tenido un sinnúmero de reuniones con los dirigentes de los extripulantes.

Las colegas con quienes presentamos la indicación han conversado en reiteradas oportunidades con el Subsecretario de Pesca.

Y los Senadores que hemos estado trabajando en la solución del problema nos reunimos hace unas tres semanas con los dirigentes de los extripulantes y el Subsecretario antes individualizado. Y las cifras que se han ido manejando nacen de la conversación con esa autoridad.

Los autores de la indicación en comento tenemos claro que es inadmisibile.

Entonces, le pido al Gobierno que entre hoy día y mañana, con consulta a la Subsecretaría de Pesca, establezcamos mecanismos que les den un horizonte de tranquilidad y de certeza a dichos extrabajadores.

Cuando el Subsecretario de Pesca, autoridad del Ministerio de Economía, se reúne y entrega un procedimiento y da cifras (si mi memoria no me engaña, ellas ascenderían a 600 millones de pesos este año; y a 1.200 millones el próximo;...

La señora ALLENDE.— Así es.

El señor PÉREZ VARELA.—... lo que solicitaban los dirigentes era muy superior), creo que hay un camino de solución.

En consecuencia, señor Presidente, por su intermedio les digo al Ministro y al Director de Presupuestos que si de aquí a mañana consultan a la Subsecretaría de Pesca y el Ejecutivo presenta una norma, o una glosa, o un protocolo u otro documento que dé garantías para el año 2019, el problema existente se va a resolver.

Tal como se ha dicho aquí, desde 2012 hacia delante siempre se planteaba una solución, ¡y nada!

Hoy día, ante los números entregados por la Subsecretaría de Pesca, vemos una posibilidad real.

Queremos, señor Presidente, que esa posibilidad real se concrete a través del mecanismo

que acabo de explicitar.

El señor MONTES (Presidente).— Claramente, la indicación no es admisible.

¿Tiene algún comentario el Gobierno?

La señora ALLENDE.— ¿No hay ningún compromiso?

El señor MONTES (Presidente).— No tiene ningún comentario.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 15, formulada a la Partida 07 Ministerio de Economía.**

El señor MONTES (Presidente).— Con respecto a la consulta hecha aquí a propósito de una transferencia que se está haciendo a la CONICYT, debo decir que en la ley N° 19.733 hay un inciso que obliga a Hacienda a entregarle a dicha Comisión ciertos recursos para hacer determinados estudios.

Lo que se está pidiendo mediante la indicación formulada es simplemente que informe cuánta plata entregó en virtud de la referida disposición.

Según el chequeo que hemos hecho con la Secretaría, se trata de una indicación de información y admisible.

Por lo tanto, quedará aprobada como indicación de información.

—**Se aprueba la indicación N° 30.**

El señor MONTES (Presidente).— Señor Secretario, vamos a la Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En esta Partida la primera indicación es la N° 437, del Senador señor Navarro. Recae en el Subtítulo 21, Glosa 05, y dice: “Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal, y diferenciado según gé-

nero.”.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo para aprobarla?

Es de información.

—**Se aprueba la indicación N° 437.**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— A continuación está la indicación N° 284, que incide en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 208. Mediante ella el Senador señor Latorre solicita una votación separada.

El señor MONTES (Presidente).— ¿En qué consiste, señor Secretario?

El señor LABBÉ (Secretario General).— La votación separada está referida a la Asignación 208 Corporaciones de Asistencia Judicial, Glosas 05 y 06.

El señor MONTES (Presidente).— Senador señor Latorre, ¿quiere fundamentar la indicación mediante la cual pide votación separada?

El señor LATORRE.— Sí, señor Presidente, en forma breve.

El señor MONTES (Presidente) Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, el acceso a la justicia es un derecho constitucional.

Sin embargo, en nuestro país no entregamos los recursos y las herramientas necesarios para que la gente haga ejercicio de tal derecho.

Quienes no tienen dinero para contratar un abogado deben acceder a la Corporación de Asistencia Judicial, organismo que forma parte del Ministerio de Justicia, que cuenta con pocos recursos y que, además, es atendido principalmente por egresados de Derecho que están terminando su carrera.

Por tanto, he pedido votación separada para rechazar el presupuesto sugerido y ver la posibilidad de aumentar los recursos pertinentes.

El señor MONTES (Presidente).— En votación la Asignación 208 Corporaciones de Asistencia Judicial.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, sin ánimo de obstaculizar, insisto en que nos resulta casi imposible -por supuesto, valorando el esfuerzo que ha hecho la Secretaría para poner información a nuestra disposición- seguir el debate.

Necesitamos ponerle freno a la discusión.

No tenemos en la pantalla las partidas -es imposible abrirlas- con las indicaciones de que da cuenta el señor Secretario; tampoco, las indicaciones declaradas inadmisibles, en fin.

Ahora el Senador Latorre ha planteado la situación de la Corporación de Asistencia Judicial.

En algún momento yo quiero discutir el Programa del Servicio Médico Legal, respecto del cual solicitaré votación separada, para al menos poder discutirlo.

Señor Presidente, con respecto a la Corporación de Asistencia Judicial, debo decir que la regionalización queda a medio camino cuando uno habla del derecho a la justicia.

Las Regiones de Magallanes, de O'Higgins y Metropolitana dependen de un mismo responsable de la Corporación de Asistencia Judicial. O sea, es imposible pensar que los ciudadanos de las Regiones señaladas van a tener acceso a la defensa legal que la Constitución garantiza.

Hoy existe un problema serio a raíz de la capacidad de la referida Corporación, de la cantidad de postulantes al título que tiene, de la atención correcta. Y mucha de la cobertura es realizada por egresados en práctica, quienes no pueden atender con eficacia las causas porque su período en tal condición es limitado en el tiempo: tres meses.

Por ende, hay una dificultad, señor Presidente.

Yo no sé si es solución rechazar la Asignación. Pero, sí, tenemos un problema con la norma constitucional que garantiza el derecho a la justicia. Ello, por la mayor conflictividad

existente en nuestra sociedad debido a la violencia intrafamiliar y a la vulneración de los derechos de niños y niñas.

Menciono solo esos dos ilícitos; podría citar otros. Pero el hecho cierto es que la gente está quedando absolutamente desprotegida al no tener acceso a la justicia por no contar con la defensa de un letrado.

El presupuesto en nada incide en la capacidad de defensa que necesitamos garantizarles a las chilenas y a los chilenos.

No todos los municipios tienen convenio con la Corporación de Asistencia Judicial, o por lo menos ellos no son adecuados.

Por consiguiente, sería interesante escuchar al Ejecutivo para saber qué hacemos con la garantía constitucional sobre el derecho de las personas a acceder a la justicia.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Quiero hacer un comentario el Ejecutivo?

Se puso en votación el presupuesto de la Corporación de Asistencia Judicial. Se pidió votación separada.

Hay un cuestionamiento en cuanto al alcance del proyecto, pero está en votación el presupuesto.

Puede intervenir el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, no entiendo bien lo que se busca. ¿Un pronunciamiento separado implica cero peso o un peso? ¿Qué podría significar respecto de la entidad?

El señor MONTES (Presidente).— El argumento es que se quisiera que no hubiese financiamiento, dado que es tan bajo y poco importante.

El señor COLOMA.— Quiero instar a votar a favor. Todos los abogados hemos sido parte de la Corporación. Podrá haber cosas mejores o peores. Es una instancia que funciona como una forma de aprender y de dar un servicio.

Creo que si algunos observan retrospectivamente la institución, obviamente funciona mejor que en otro momento. Eso no obsta para intentar mejorarla. Pero votar en contra del

presupuesto de la Corporación de Asistencia Judicial significa no dejar con opción de defensa judicial ¡a miles de personas!, particularmente en lugares más apartados.

Entonces, comprendiendo que es posible abrigar una inquietud respecto del asunto, lo peor que se podría hacer es que quede sin ningún tipo de financiamiento un organismo que ayuda a personas básicamente con privilegio de pobreza, o sea, que no pueden contar con un abogado en otra circunstancia.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, resulta claro que la Corporación de Asistencia Judicial cumple un rol, pero total y absolutamente insuficiente.

Creo que la cuestión de fondo dice relación con el *ombudsman*. Lo necesitamos. Todos los países de América Latina lo tienen: los pequeños y los grandes. También toda Europa. Es un defensor del pueblo.

Los ricos y los poderosos, con el fin de ganar, contratan ¡muy buenos abogados!, dispuestos a gastar incluso más dinero que el monto por el cual pelean. Pero la demás gente queda desvalida y se resigna al abuso. Cuando expresamos que esta se siente abusada por el Estado, por el mercado, y que hay un resentimiento en contra de todo lo que huele a autoridad, estamos haciendo referencia a que la institucionalidad es totalmente insuficiente para defender a los ciudadanos. Y cuando a estos les decimos que vayan a la Corporación de Asistencia Judicial, los engañamos. ¡La mayoría de los casos quedan botados! ¡No conozco ninguno significativo de triunfo y de protección!

Alguien como el Senador señor Harboe hizo su práctica en dicha entidad, pero no todos presentan el mismo espíritu de servicio público o reúnen las condiciones para hacerlo.

Sin perjuicio de hombres nobles, necesitamos instituciones que lo sean, que defiendan derechos.

Lo que le expresamos a una persona que concurre a nuestras oficinas parlamentarias con un caso complejo de abuso es: “Vaya a la Corporación de Asistencia Judicial”, lo que implica manifestarle: “Vaya a la nada”, “Vaya ahí y exponga su caso, para que se disuelva en el infinito del tiempo”. ¡Todos sabemos que es así!

Entonces, cuando se asignan estos escasos recursos, los jóvenes abogados y los jueces lo pasan mal y nosotros asumimos la ficción de que protegemos a la gente al considerar una institución que en los tribunales la defiende judicialmente de los abusos. ¡Eso no existe!

Por lo tanto, o abordamos el tema con el Poder Judicial, o lo hacemos con una institucionalidad adecuada, aparte -y eso es el *ombudsman*, en mi opinión-, financiada por el Estado. Pero lo que nos ocupa ahora no resulta.

Cada vez que llegan casos a nuestras oficinas se plantea la derivación. Porque, además, nos aplican numerosas normas. Cuando ponemos a un abogado propio en la defensa, nos afirman que se comete una ilegalidad y la fiscalía lo sanciona. La asesoría solo es posible en lo que tenga que ver con la legislación, ¡cuando los Senadores representamos, no solo legislamos! En consecuencia, la restricción no debiera existir.

¿Cuál es el problema de que un abogado que trabaje para nosotros pueda defender un caso de abuso? Hoy día, la legislación lo prohíbe. Entonces, la representación de los ciudadanos que afirmamos tener enfrenta limitaciones.

He sostenido reiteradamente la necesidad de que cambie el Reglamento del Senado.

Desafío a mis colegas a que contemos con una Comisión de Audiencias Públicas; a que escuchemos a los ciudadanos por lo menos una o dos veces al año...

El señor MONTES (Presidente).— Su Señoría dispone de un minuto para concluir.

El señor NAVARRO.— Gracias, señor Presidente.

Solo subrayo que si esta Corporación con-

tara con una Comisión de Audiencias Públicas, al igual que los jueces, que funcionara una o dos veces al año, por dos a tres horas, para escuchar a la ciudadanía, tendríamos más sensibilidad acerca de estos aspectos y no formularíamos acusaciones de que se trata de un debate político para perjudicar al Ministro de Hacienda o al Gobierno. Es una falencia, una debilidad, que podemos subsanar junto a este último. No es un terreno para enfrentarlo políticamente. Abrimos el tema para una discusión en tal sentido.

Lo único que queda es rechazar el presupuesto para abrir el debate también con la Corte Suprema.

Es por eso que voto en contra.

El señor MONTES (Presidente).— Nueve mil personas entraron el último año a las audiencias públicas.

Puede intervenir la Honorable señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, simplemente deseo exponer que mi práctica para recibirme de abogada fue en la Central Civil de la Corporación de Asistencia Judicial. Atendí 170 casos, aproximadamente, con una dedicación absoluta y exclusiva. Me fue bastante bien.

Me parece que es preciso relevar, además, el papel de la entidad sobre todo en las comunas más vulnerables. En la Región de Tarapacá está en Pozo Almonte, en Huara. También se halla presente en todas las zonas extremas.

Ni siquiera se trata o no de dinero: allá no hay abogados, y la única posibilidad de defensa de la gente es la Corporación.

Puede ser mejorada, sin duda, y disponer de más recursos el día de mañana, cuando sea posible; pero no me parece correcto ningunear a una institución que le presta ayuda a la gente más humilde.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, en

realidad, solo quiero reafirmar lo ya dicho por mis colegas. Hay personas sin otra opción, sin otra alternativa, no solo por falta de dinero, sino también por no existir una sede de la entidad. Si no hay Corporación de Asistencia Judicial, no se cuenta con defensa, porque no es posible acceder a abogados. Los que haya pueden cobrar dinero que muchas veces la gente no tiene. Creo que este es un servicio de primera necesidad en un país como el nuestro.

La cantidad de estudiantes de Derecho ha aumentado bastante. Por lo tanto, se supone que las prácticas también se pueden incrementar en forma sustantiva.

A mí me extraña que no se haya hecho un esfuerzo adicional. No es demasiado costoso. Si uno mira las partidas, no se necesita una cantidad demasiado grande de dinero.

Estimo que por lo menos es importante que el Ejecutivo tenga claro que es preciso arreglar la situación. Además, le conviene al país, porque se trata de defensas de bajo costo -y, muchas veces, buenas- para la gente que la requiere.

El acceso a la justicia es un derecho universal, y me parece que estaría bien que hiciéramos el esfuerzo por obtener recursos.

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, sin duda, como bien lo expresó la Senadora señora Ebensperger y amiga, es evidente que la Corporación ha cumplido un rol fundamental en las zonas aisladas. Probablemente no incida igual en regiones con una mayor capacidad de profesionales.

No olvidemos, en materia de justicia, la tramitación en los juzgados de policía local, por ejemplo, implementados hace poco en varias comunas. En no pocos municipios, incluso pequeños, ha sido imposible habilitarlos a pesar de la existencia de la ley.

Cabe recordar los tribunales ambientales. Hay solo tres en Chile: los de Antofagasta,

Santiago y Valdivia. Y ello también habla del acceso a la justicia ambiental para muchas comunidades a lo largo del país, el cual no existe, obviamente, como consecuencia de esta limitación.

¡Y para qué decir del Defensor de la Niñez, que no hace mucho contaba con una sola oficina, radicada en Santiago, a fin de cumplir sus funciones en todo el país!

Por lo tanto, es evidente que sería absurdo limitar por una situación financiera los pocos espacios existentes, con todo el papel que han desempeñado.

En el caso de la Región de Aisén, la Corporación de Asistencia Judicial cumple, sin duda, un rol significativo.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, no estamos haciendo referencia a recursos cuantiosos. Creo que son, a todas luces, relativamente insuficientes.

Lo digo por lo siguiente. Se supone que la Corporación de Asistencia Judicial viene a darles la posibilidad de un acceso a la justicia a quienes no pueden costearlo. Pero trataría de ser relativamente objetivo. La labor se realiza, porque hay egresados o licenciados que tienen que cumplir con el requisito para titularse de abogado. La universidad otorga el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, y se requiere el examen de grado, la práctica, la memoria y haber aprobado los cursos, obviamente. La Corte Suprema establece la exigencia para poder jurar.

Pero a nadie se le escapa que el número de causas que se asignan -escuché a la Honorable señora Ebensperger hacer referencia recién a 170, pero a veces son todavía más- corresponden a distintas competencias. Antiguamente, unas eran de familia, y otras, penales. Hoy día es una combinación. Objetivamente -lo digo con mucho respeto-, no sé si la administración de 170 o 200 causas por un egresado es la me-

jor representación a la cual puede optar un chileno de escasos recursos.

Entonces, el sistema está bien aspectado, bien orientado. Pero si Sus Señorías me preguntan cómo lograr que sea más eficiente, y considerando el número de alumnos por el surgimiento de escuelas de Derecho -además, existe una alta rotación, porque se exigen seis meses de práctica, luego de los cuales quienquiera que haya tramitado un juicio sabe que difícilmente se ha llegado a término, ni siquiera con un avenimiento-, creo que sería más prudente, pero que requeriría más recursos, asignar 50 o 40 causas una vez terminada la universidad, en lugar de 180, a fin de que el avance fuera realista. Y tal vez se podría pensar en un período más largo. ¿Por qué no ocho o diez meses y con menos casos, para obtener mayor eficacia y responderles a los ciudadanos?

Si alguien ha tramitado por la Corporación, recordará que, luego de entregadas las causas y al empezarse a citar a personas que son partes en un proceso, el comentario es: "Usted es el quinto abogado que me toca".

Es mejor no aclarar que no se es abogado, para evitar frustrarlas...

Entonces, me parece que, no obstante la buena inspiración, se requieren más recursos y algo distinto administrativamente: cargar menos al postulante, darle la posibilidad de especializarse en algunas áreas y cumplirle al chileno que únicamente tiene a ese semiabogado.

El señor MONTES (Presidente).— En votación.

El señor HARBOE.— Que se explique cómo se vota, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En todos los pronunciamientos separados de una asignación o un subtítulo, quienes estén de acuerdo votan que sí y quienes no lo estén votan que no.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Se-

nador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la Asignación 208 Corporaciones de Asistencia Judicial, Ítem 03, Subtítulo 24, Programa 01, Capítulo 01, Partida 10 (33 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votaron por la negativa los señores Elizalde y Latorre.

Se abstuvieron los señores Insulza y Navarro.

El señor MONTES (Presidente).— El Honorable señor Chahuán deja constancia de su intención de voto a favor.

A continuación, la indicación N° 408, del Senador señor Navarro, contiene solo un número: "2.000.000".

Deseo que Su Señoría la explique, porque no ha sido posible descifrarla. ¿Quiere reducir en esa cantidad o fijar esa cifra?

El señor NAVARRO.— Voy a revisarla, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quisiera sugerir lo siguiente. Como ya pasó cuando estábamos votando, sería bueno que en una indicación se dijera con claridad -por último, podría hacerlo la Mesa- el monto en el cual se rebaja una Partida, por ejemplo, porque es bien difícil votar que sí o que no cuando ello al menos no se especifica.

El señor MONTES (Presidente).— Se interpreta que el Honorable señor Navarro apunta a reducir el presupuesto de Bienes y Servicios

de Consumo del Servicio Nacional de Menores en dos mil millones de pesos.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, está claro que la manera de abrir debate en relación con la más importante ley de la República que pasa por el Senado, en opinión de todos los colegas y del Ministro señor Larraín, es presentando indicaciones que obliguen a lo único que podemos hacer los parlamentarios: reducir el presupuesto.

Deseo consignar, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, que celebramos nueve sesiones en esta misma Sala, con más de setenta, ochenta o noventa organizaciones cada vez, y la conclusión fue una: la institucionalidad del SENAME está completa y totalmente agotada. Ha pasado más de un año de la muerte de Lissette ¡y la nueva no ha avanzado un milímetro!

Quiero precisar que la crisis es profunda, institucional. De los cuatro mil funcionarios, un 25 por ciento se encuentra con licencia permanente todos los días, es decir, ¡mil de ellos!

En seguida, respecto de los Centros de Rehabilitación Conductual (CERECOS) -son para los que cometen delitos-, el de Coronel ¡no da para más! ¡Hay 211 funcionarios para atender a 60 jóvenes! El costo es de cinco millones de pesos mensuales por cada uno de estos últimos. ¡Sesenta millones al año!

Luego de dialogar con los muchachos después de que ingirieran vidrio molido para poder llamar la atención ante el retraso de sus procesos, uno dice: “Con esos 60 millones de pesos podríamos contar con un modelo institucional de intervención social que les diera una oportunidad en la vida”. Porque, tal como están, los condenamos a la única opción en su existencia: ¡el delito y la cárcel!

Sepan ustedes que más del 56 por ciento -y, en algunos casos, el sesenta y el setenta- de los reos condenados y en proceso al interior de los recintos de reclusión han pasado de niños por el SENAME.

¡Y eso ha sido tolerado por todos los Gobiernos!

Constituye un problema del Estado, no de la Administración del Presidente Piñera. Lo hemos venido planteando de manera reiterada a lo largo del tiempo.

En consecuencia, lo que hoy día nos ofrece el Gobierno como fórmula para aumentar los fondos a entidades o colaboradoras privadas no es la solución.

¡La situación es gravísima! ¡Sobrevendrá un colapso social! ¡Va a ocurrir una tragedia al interior de los centros del SENAME! Y el Senado solo se dedica a aprobar recursos que todos sabemos que son insuficientes, porque el modelo también lo es y está agotado.

Por lo tanto, la reducción de gastos en bienes y servicios de consumo tenemos que destinarla a una evaluación de un modelo y a otras alternativas, porque lo actual no da resultado.

No solo las cárceles son la escuela del delito, sino que los hogares del SENAME también son parte de ello. De otra manera, no nos explicaríamos por qué más del 50 por ciento de los reos condenados -uno de cada dos- vienen del SENAME.

Es un error del Estado.

Eso es todo.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, el SENAME es una institución con dificultades. Todos lo sabemos. Pero ellas no se resuelven por la vía de reducirle el presupuesto.

Hay un debate sobre la nueva institucionalidad para la infancia, donde todos tenemos la responsabilidad de asegurar algo apto para el siglo XXI.

Es evidente que el principal problema dice relación con que el Estado trata de acoger a niños que, frente a una falla de su contexto familiar, llegan a instituciones vinculadas con el SENAME, la mayoría de las cuales son colaboradoras. Por ende, no dejemos en entidades con menos recursos a quienes ya enfrentan un

drama, con relación al cual la justicia ha realizado una cierta acción de protección.

Soy muy crítico de la institucionalidad del SENAME; todos queremos arreglarla, contribuir a mejorar las condiciones, pero no creo que el camino sea reducirle en nada el presupuesto a este Servicio que depende del Ministerio de Justicia.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, sin duda, concuerdo en que rebajando las partidas del SENAME no resolvemos el problema, pero después de la intervención del Senador Navarro da la sensación de que aquí no se ha hecho absolutamente nada.

Yo quiero decirle al Senador Navarro -por su intermedio, señor Presidente- que este Senado, a través de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, está trabajando intensamente en la nueva institucionalidad de los adolescentes -hombres o mujeres- infractores de ley, que va a ser absolutamente distinta, diferente, con un estándar que hoy día en Chile no se conoce. Y esperamos que el debate que se debe dar al interior del Senado pueda perfeccionar ese proyecto, para tener en el menor plazo posible esa institucionalidad.

Con respecto a los menores vulnerables, lo que se está haciendo, a través de una ley corta, es subir los recursos mientras se crea también una institucionalidad nueva para atenderlos. Porque ya se ha tomado la decisión de separar absolutamente el SENAME entre los infractores de ley y los niños vulnerables. Y por lo menos en el Senado se está avanzando considerablemente en lo relativo a los adolescentes infractores de ley.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que se está haciendo un esfuerzo. A lo mejor debiéramos andar más rápido, tener más sentido de urgencia, pero no puede quedar en la discusión de la Ley de Presupuestos la sensación de que aquí no se está haciendo absolutamente nada.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la

palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, creo que es correcto colocar temas en discusión -aunque tuvimos las Subcomisiones y la Comisión Especial Mixta justamente para eso-, pero aquí también hay que hacerse cargo de las consecuencias de apoyar una indicación de esta naturaleza.

El Subtítulo del SENAME que el Senador Navarro quiere reducir hoy día tiene 2 mil 300 millones. Él pretende eliminar 2 mil millones. O sea, quiere que el SENAME gaste en Bienes y Servicios 300 millones de pesos. Eso es condenar a lo que puede quedar de institucionalidad preocupada de los niños vulnerables simplemente a la desaparición.

Entonces, a mí me parece que el peor de los remedios que uno puede aplicar es lo que se sugiere hacer por la vía de esta indicación.

Y le quiero dar un elemento adicional, señor Presidente, porque da la sensación -oí otros comentarios en ese sentido- de que aquí lo que se está haciendo es una profunda reingeniería de todo lo que es la atención del menor vulnerable.

Ojo, se trata de una reingeniería conceptual -el Senador Pérez Varela planteó que se está haciendo el esfuerzo a través de la Comisión de Constitución-, pero adicionalmente económica: la cantidad en que este presupuesto aumenta para el SENAME es de 43 mil millones de pesos, ¡43 mil millones de pesos! Es un gran esfuerzo el que se está haciendo, justamente porque existe un acuerdo transversal en el sentido de que si hay un tema que debe adquirir una importancia relevante es justamente cambiar la institucionalidad y la inversión que el Estado haga respecto de estos niños.

Entonces, lo peor sería creer que uno está haciendo algo correcto al eliminar casi todos los Bienes y Servicios de Consumo y, adicionalmente, al generarle una zancadilla al SENAME. Esa sería la peor de las decisiones, sobre todo cuando ha habido una reacción ciudadana -insisto- transversal. En todos los

programas de Gobierno se consideró -en la mañana estuvimos hablando de programas de Gobierno- la importancia de fortalecer la inversión en los niños en forma muy relevante, y estos 43 mil millones de pesos son uno de los ejes precisamente de este nuevo presupuesto.

Por tanto, que no se vaya a instalar que este es un tema que quedó de lado. No. Este es un tema que está presente y tiene que estar más presente -no me cabe duda de que va a ser así- en los Presupuestos siguientes. Pero, de verdad, rechazar un subtítulo como este simplemente por poner un punto de discusión me parece absolutamente inadecuado.

Señor Presidente, insto a votar a favor de este presupuesto.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, también comparto que rechazar este monto no es ni una buena señal ni produce el resultado que buscamos. Estamos todos conscientes de que desde hace muchos años hemos contado con una institución que no ha logrado lo más básico y a lo que estamos obligados como país, como Estado y como gobiernos -hablo de “gobiernos” en plural, por supuesto-, que es la protección de los niños.

Claramente, hemos venido conversando por años -yo me recuerdo de haberlo discutido en la Cámara con la entonces Diputada Fanny Pollarolo- de la separación que debe existir entre los niños infractores y los niños vulnerados. Pero, en fin, yo creo que estamos avanzando.

No es el modelo ideal, está claro. Pero no puedo dejar de mencionar que hemos recibido varias veces en la Comisión especial de la infancia a la Directora Nacional del SENAME, Susana Tonda, quien nos ha venido a explicar los desafíos nuevos que se han propuesto.

Tenemos el caso del CREAD de Playa Ancha, que desgraciadamente se volvió un poco el símbolo de lo que no debe ser una institución. Cuenta con más de cien niños internados y unas dimensiones gigantescas. Hay una total

inhumanidad y, además, ha sido objeto de diversos sumarios internos y ha generado toda clase de críticas.

Bueno, se nos ha explicado -y entiendo que el plazo es el 31 de diciembre o los primeros días de enero- que la idea es hacer centros residenciales de 12, 15 niños, niñas, establecimientos que claramente tienen una dimensión más humana y que cuentan con una serie de apoyos psicopedagógicos, psicológicos.

Qué duda cabe de que estamos todavía al debe, pero es muy importante lo que señalo.

Aprovecho de mencionar que empezamos a estudiar una moción que presentó la Senadora Rincón con el concurso del Senador Quintana, en la que se impide la internación de niños que tengan entre cero y tres años. Hay un compromiso de estudiarla y creemos que es básico. Es necesario trabajar mucho mejor con familias sustitutas, que puedan acoger a estos niños, pero no tenerlos internados.

Señor Presidente, yo sé que nos falta mucho, pero hemos comenzado a recorrer un camino. Lo que tenemos que hacer es buscar las mejores formas que podamos para trabajar con la infancia. Y también vamos a empezar a estudiar el marco más general y amplio, tan necesario, que es la ley de garantías. Y esto creo que es básico para tener una mirada mucho más integral, más amplia, que pueda efectivamente establecer todos los deberes y derechos que nos permitan dar un paso sustantivo en relación con la infancia, para que nunca más tengamos que lamentar lo que hemos vivido como país: los casi mil niños que han muerto o que han sufrido agresiones.

Voy a votar en contra de la indicación.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, la verdad es que hemos tenido esta discusión en la Comisión de Infancia que preside el Senador Ossandón, a pesar de que no todos estos proyectos están en esa instancia: algunos se hallan en la Comisión de Constitución -como

aquí se ha señalado- y otros, en la Cámara de Diputados.

Yo siento que aquí se está, de alguna manera, confundiendo el debate.

Una cosa es el proyecto que ha presentado el Ejecutivo, que busca aumentar en un porcentaje la subvención para los organismos colaboradores y que ha recibido fuertes cuestionamientos, de manera muy transversal. Esa es una discusión, que no tiene que ver necesariamente con la Ley de Presupuestos.

Y otra cosa es lo que se está planteando acá: reducir un gasto de funcionamiento, lo que a mí me preocuparía, precisamente por lo que señalaba la Senadora Isabel Allende.

Estamos en plena discusión de una moción en que hemos acompañado a la Senadora Ximena Rincón, que lo que busca es algo que todo el mundo de la Academia ha venido aconsejando hace ya mucho rato: la desinternación de los menores de tres años. Y eso va a tener un costo, porque va a significar fortalecer las residencias, las casas de acogida, fundamentalmente.

Ahora, también debo decir que toda esta discusión no es de corto plazo. La propia Directora del SENAME, Susana Tonda, nos planteaba -y de ahí la importancia de la iniciativa de la Senadora Rincón- que toda esta discusión de garantías de la niñez -el Gobierno acaba de volver a presentar indicaciones sobre el proyecto del Gobierno anterior, lo que nos parece bien-, el Servicio de Reinserción Juvenil, el Servicio de Protección a la Niñez, nos va a tomar no menos de tres años. De eso estamos hablando.

Por lo tanto, este es un debate que está recién partiendo, pero creo que la peor ayuda que les podríamos dar a estos niños que hoy día están vulnerados es reducirles los recursos de funcionamiento.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, la verdad es que no puedo compartir que re-

duzcamos este presupuesto, pero sí creo que es importante que hagamos una reflexión en torno a este punto.

Preocupa ver que el Gobierno va a invertir aproximadamente 33 mil millones para centros residenciales privados (Programa 01, Glosa 5 d)); más de 9 mil 600 millones para residencias estatales (Programa 02, Glosas 8, 9 y 10). Son, en total, casi 42 mil millones para institucionalizar. En cambio, señor Presidente, solo se consideran 4 mil 300 millones (Glosa 07, Programa 02) para poner niños al cuidado de familias de acogida.

La verdad es que institucionalizar, y más aún si no se puede garantizar que los niños no sean maltratados y abusados al interior de las residencias, también significa colaborar con mantener una violencia institucional, y para eso, obviamente, no estoy disponible.

A mayor abundamiento, el Gobierno insiste en mantener la cultura de la violencia en nuestro país. Y esto es contar con niños carentes de cuidado parental y que están bajo la protección del Estado, al incluir en el Programa 01, Glosa 13, camuflada en una glosa aparentemente de información, la instalación de salas de contención en los centros de trato directo y en los centros de las organizaciones colaboradoras del Servicio.

La glosa dice, textualmente: “El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a la instalación de las salas de contención, en los centros de trato directo y en los centros de las organizaciones colaboradoras del Servicio”.

Ello es totalmente insólito e inaceptable. Es contrario a lo que exigiría la muerte de tantos niños al interior del SENAME, y en particular la de la pequeña Lissette Villa.

La construcción de estos espacios legitima el uso de la fuerza para el trato de niños que se encuentran encerrados e indefensos al interior

de las residencias. Se financian sin garantizar la existencia, en cada institución, de personal médico y terapéutico adecuado que asegure, siempre y en primera instancia, el manejo del dolor y la desesperación que producen en los chicos los episodios de descontrol.

Señor Presidente, no es así como queremos tratar a los niños más dañados y expuestos en nuestro país. Es necesario que revisemos lo que estamos haciendo.

Por ello hemos presentado la moción con los Senadores señor Harboe, señoras Muñoz y Provoste y señor Quintana. Creo que es importante que se apoyen las medidas que hemos pedido: la contratación de profesionales adicionales por un solo año, para resolver los más de 900 sumarios pendientes y los más de 250 casos que se abrieron por sospechas de maltrato de funcionarios en contra de los niños que deben cuidarse. Porque su no resolución implica el contacto cotidiano de los niños en protección con posibles maltratadores.

Por eso pedimos la incorporación en los Programas Subvencionados y en los Estatales de Protección de Menores y Justicia Juvenil de estándares mínimos para las personas que trabajan en contacto directo con niños, niñas y jóvenes, necesarios para disminuir riesgos en su cuidado y custodia.

Ninguna de las peticiones fue acogida por el Ejecutivo, señor Presidente. ¿Cuántos niños están primero? Es la pregunta que tenemos que hacernos.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, qué duda cabe de que estamos frente a un Estado fallido en la protección de los niños, niñas y adolescentes.

El próximo 6 de diciembre yo estaré en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington, hablando justamente del desastre que hoy día tenemos en el CREAD de Valparaíso, desastre que avala nuestras querrelas criminales, que han terminado con, hasta

ahora, ocho imputados, incluso por el delito de tortura. De eso no hay ni una duda.

Pero negar los recursos para que los hogares colaboradores del SENAME puedan hacer su trabajo, créanme, no es la solución correcta.

Por supuesto que hay que buscar fórmulas para que en vez de institucionalizar a los menores de 0 a 3 años ellos puedan estar en familias de acogida. Eso es evidente. Pero esta Ley de Presupuestos no es el tiempo para debatir ese problema. Este no es el sistema que nos va a permitir llegar a un acuerdo sobre los cuidados que el Estado debe tener respecto de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

Restarles estos recursos a los hogares colaboradores del SENAME lo que va a hacer, finalmente, es cortarles el oxígeno, porque son para pagar los servicios.

Yo conozco la red de hogares colaboradores del SENAME. Hay buenos ejemplos y malos ejemplos. Pero quiero decirles que los buenos ejemplos son los más numerosos.

Y acá lo peor que puede ocurrir es que primen las visiones ideológicas por parte de aquellos que creen que solo el Estado debe hacerse cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Porque, claramente, hoy día el Estado no tiene los recursos ni la capacidad para ello, y hemos visto también cómo han terminado los hogares administrados directamente por él. Pensemos en el CREAD de Valparaíso.

Por eso, yo llamo a entender que lo razonable, lo racional es no cortar los recursos a los hogares colaboradores del SENAME. Ojalá tuviéramos más recursos para ellos y que, en definitiva, hiciéramos la discusión de fondo a través de la Comisión de esta Corporación que preside el Senador Ossandón.

Por lo mismo, yo hago un llamado a la racionalidad, y a entender que no es el camino para intentar mejorar la política el cortar recursos que van a ser necesarios para salvaguardar las condiciones de los niños, niñas y adolescentes que hoy día se encuentran en situación

de vulnerabilidad.

El señor MONTES (Presidente).— En votación la indicación del Senador señor Navarro, que plantea disminuir en 2 mil millones el presupuesto del SENAME en Bienes y Servicios de Consumo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación N° 408 (29 votos en contra y una abstención).**

Votaron por la negativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Órdenes, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Se abstuvo el señor Navarro.

El señor MONTES (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto negativo de las Senadoras señoras Muñoz y Van Ryselberghe y los Senadores señores Elizalde y Soria.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La próxima indicación es la N° 138 y está referida al Capítulo 07, Programa 01, Servicio Nacional de Menores, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Glosa 04. Su autora es la Senadora señora Rincón.

En concreto, propone agregar el siguiente párrafo nuevo final en la Glosa:

“Los recursos a que se refiere esta Glosa, serán transferidos a privados con mención expresa en los documentos de transferencia y Convenios correspondientes, que en el uso de los recursos públicos corresponde dar estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública así como a los estándares de transpa-

rencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio, a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad y a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, vigentes en Chile por mandato constitucional, legal, de normativa administrativa, convenios internacionales y directrices Internacionales a cuyo cumplimiento el Estado se ha comprometido, con especial mención a los estándares establecidos en la Ley Modelo de la Organización de Estados Americanos sobre acceso a la información aprobada por Chile (...); en los Convenios de la OIT a los que esta institución ha otorgado el carácter de convenios fundamentales; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer publicada en Chile el 9 de diciembre de 1989; y en la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; en la Convención sobre los Derechos del Niño publicada el 27 de septiembre de 1990; en todo lo pertinente a cada caso. En la referencia expresa establecida en esta glosa el Ministerio de Justicia también procurará incentivar en los organismos privados y públicos que reciban recursos públicos, el cumplimiento de los estándares contenidos en la norma ISO 26000 que estandariza los principios y las prácticas en materia de Responsabilidad Social Empresarial; y en las ‘Directrices sobre las Modalidades alternativas de Cuidado de Niños 2, (Resolución 64/142) adoptadas por la Asamblea General de la ONU el 24 de febrero del año 2010’”.

El señor MONTES (Presidente).— En discusión.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, lo único que persigue esta indicación es que quienes reciban y usen recursos públicos tengan a mano una enumeración clara de las normas y estándares más fundamentales que rigen en nuestro país y que ellos deben cumplir, como

cualquier persona. Es un simple ejercicio en pro del conocimiento de las leyes y de la transparencia, probidad y respeto de la legalidad. Se trata de una enumeración en la que además se hace expresa mención a aquellas directrices que son de carácter voluntario, pero que sin duda contribuyen a la difusión de los estándares de corrección en las materias que abordan.

No voy a volver a leer la indicación, en pos del tiempo, ya que el Secretario ya lo hizo, pero, cuando ella se refiere a directrices internacionales que no son obligatorias, expresa claramente que son voluntarias. Sin embargo, no se puede soslayar que se trata de reglas adoptadas por la comunidad internacional (la OCDE, la OMS, la FAO), a las que Chile ha adherido adoptándolas como el camino de la corrección deseable en las conductas empresariales en su relación con la sociedad y en el uso de los recursos naturales (tierra, bosques, pesca). La frase que empleamos para considerarlas es: “En la referencia expresa establecida en esta glosa el Ministerio de Justicia también procurará incentivar”, etcétera.

Son normas que todos conocemos y que están suscritas por nuestro país.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, entiendo lo que trata de hacer la indicación, que es cumplir ciertos estándares internacionales, pero, en definitiva, está determinando la distribución de fondos. En este caso, tiene varias implicancias que no hemos podido estudiar en términos de la distribución de recursos que actualmente se entrega a las organizaciones. Puede significar que eventualmente estemos imponiendo normativas que no necesariamente se hallen vigentes en nuestro país y que van a determinar la distribución de fondos públicos.

Siendo así, la indicación tiene que ver con administración financiera del Estado, por cuanto está determinando el mecanismo a través del cual debe hacerse la distribución de

fondos. Nos preocupa también que contenga mucha normativa que no ha sido suficientemente analizada y cuyo impacto, por tanto, aún desconocemos.

Dado que está determinando la distribución de fondos, la consideramos inadmisibles, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Quiero aclarar que la Secretaría estudió detenidamente esta indicación y, aunque tuvo dudas en su momento, llegó a la conclusión de que no era inadmisibles.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, coincido absolutamente con la Secretaría.

El artículo 5º, inciso segundo, de la Constitución obliga a todos los organismos del Estado. Y no hay ninguna implicancia de gasto. Por lo tanto, no me parece correcto el planteamiento del Ejecutivo, así como tampoco que señale que no ha estudiado suficientemente la indicación. Me gustaría que diera el argumento por el cual sostiene su inadmisibilidad.

Creo que ella se apega absolutamente a la Constitución y, como contempla compromisos internacionales por los cuales el Estado de Chile se rige, corresponde que sea declarada admisible, tal como ya lo ha hecho la Secretaría del Senado, y votada.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, las exigencias de normativas internacionales -incluida la norma ISO 26000, particularmente en materia de responsabilidad social empresarial- y todas las directrices que emanan de convenios internacionales que Chile ha suscrito son parte de nuestra legislación. En especial, tratándose de niños más vulnerables y de fondos públicos, debieran adoptarse de manera estricta. Y lo que pide la glosa es que, para transferirlos, se haga expresa mención a estos compromisos y exigencias de carácter internacional.

Yo solo quiero señalar que vivimos en la

ficción.

He escuchado al Senador Coloma y a otros colegas que han criticado la rebaja. Se los he dicho hasta el cansancio: la única manera de abrir debate en la ley más importante del país, con la monarquía presidencial a mis espaldas, es este mecanismo.

No se trata del guarismo. ¡Se pierden, señor Presidente! ¡Se van a la célula, se van al microscopio, cuando lo que tenemos es una realidad que nos golpea, que nos abofetea la cara! ¡Todo lo que estamos aprobando para el SENAME no va a resolver el problema! A diario hay niños que se intentan suicidar en Chiguayante, que comen vidrio en Coronel. Y quienes estamos ahí tenemos que explicar que esto funciona a ese ritmo por lo que indicó el Senador Pérez Varela: que estamos haciendo mucho para avanzar en la Comisión de Constitución, ¡que tiene como quinientos proyectos de ley, señor Presidente! ¡Y por mucho empeño que le ponga el gran Senador Huenchumilla, que ha dignificado a esa Comisión, no se avanza, o se avanza lentamente! ¡Y mientras tanto mueren niños, niñas y adolescentes suicidados! Entonces, explicarles a los padres y a la comunidad que el Senado avanza, resulta muy difícil para mí, señor Presidente.

Yo felicito a la Senadora Rincón, que ha dado en el clavo, dado que las entidades privadas no garantizan lo que nosotros queremos hacer con los recursos que les estamos transfiriendo. ¡No lo garantizan! Y hay una situación crítica, de explosión social, al interior de los hogares del SENAME, que son los menos (más del 95 por ciento está en manos privadas), y en los centros de detención juvenil.

Por lo tanto, estas exigencias internacionales me parecen prudentes. Y seamos francos: si no apuramos el tranco, vamos a tener problemas. El Gobierno pasado ya cargó con la muerte de cientos de jóvenes que murieron en sus casas, que estaban enfermos. Ello le costó a la Ministra de Justicia todo lo que sabemos. Y creo que Hernán Larraín no merece hacerse

cargo de esa herencia porque, si el Gobierno no lo apoya -y en mi opinión no lo está haciendo- con la celeridad debida, va a pagar los costos de haber asumido una Cartera extremadamente compleja, sin contar -repito- con el apoyo decidido del Gobierno para salir adelante.

Los niños no pueden esperar, mucho menos los niños pobres, que están más débiles y son más vulnerables, señor Presidente.

Por lo tanto, voto a favor de la glosa planteada por la Senadora Ximena Rincón.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, solamente quiero dar un argumento adicional.

La glosa señala que “el Ministerio de Justicia también procurará incentivar”. Al hablar de “procurará incentivar”, está determinando la distribución de los fondos y eso tiene que ver con administración financiera.

Además, hace referencia al cumplimiento de estándares contenidos en las normas ISO 26000, que son normas técnicas que no necesariamente corresponden a tratados internacionales que ya estén incluidos en leyes chilenas.

Todo eso significa que está determinando la distribución de los fondos. Y estaba argumentado que la consideramos inadmisibles justamente porque está efectuando distribución de fondos. El decreto ley 1.263 establece que la administración financiera del Estado “comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos”. Y la indicación está determinando cómo aplicar los recursos. Más adelante, en su artículo 6°, el mismo decreto señala que “Se entiende por administración de fondos (...) la obtención y manejo de los recursos financieros del Sector Público y de su posterior distribución y control”. Y en la indicación también se está hablando de distribución de fondos.

Este es el argumento que estaba tratando de plantear, señor Presidente, y por eso estima-

mos que la indicación es inadmisibile.

El señor MONTES (Presidente).— El criterio de la Secretaría fue que esa distribución venía preestablecida por los tratados y los acuerdos mismos y que, por lo tanto, no se veía afectada en los términos en que está redactada la indicación. Lo que se pide es información de la manera en que se está logrando el cumplimiento a partir de los tratados.

Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, la pregunta es si los tratados y las normas que ahí se enumeran efectivamente aplican en estos casos. Creo que debemos hacernos esta pregunta también. Y yo ahí coincido con el Director de Presupuestos respecto a, primero, si será posible o no hacer discriminación a través de esta glosa. Ello puede producir tal problema.

Segundo, señor Presidente, debemos hacernos una pregunta más bien práctica: ¿qué significa señalar que los organismos privados, para hacer uso de recursos públicos, tendrán que dar “estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública”? Yo no sé qué significa esto, señor Presidente, porque aquí estamos hablando de instituciones que son privadas.

Luego, la indicación agrega: “así como a los estándares de transparencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio”. Tampoco sé qué significa en esta glosa en especial.

Enseguida, se refiere “a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad”. Yo no sé qué tienen que ver los hogares de niños con el tema de la ciberseguridad.

Después habla de “la conservación de los recursos naturales”. Tampoco se vislumbra cuál sería la relación.

A continuación, menciona los “estándares establecidos en la Ley Modelo de la Organización de Estados Americanos sobre acceso a la información aprobada por Chile”.

Acto seguido cita la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. ¿Podría tener que ver con hogares de niños?

Luego se refiere a la “Convención sobre los Derechos del Niño”, que es algo que comprendo.

Pero después habla de una norma “que estandariza los principios y las prácticas en materia de Responsabilidad Social Empresarial”.

Señor Presidente, más allá de su inadmisibilidad, la indicación contiene una serie de normas que no entiendo qué relación tienen con la transferencia de fondos a los organismos colaboradores del SENAME, en el área de los niños. Da la sensación de ser una disposición general que versa sobre aspectos muy diversos que no sé qué relación práctica y directa guardan con el tema de los niños y el Servicio Nacional de Menores. Creo que se trata de normas que no necesariamente están vinculadas con la materia que se está tratando.

Se habla de recursos naturales, de ciberseguridad. Yo al menos no comprendo bien qué relación tienen estas normas con una transferencia específica a organismos colaboradores del SENAME.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Le consulto al señor Director si necesita más tiempo para analizar la indicación y dejarla para después, porque ha dicho varias veces que están analizando recién el alcance de cada uno de estos tratados y hasta qué punto ello afecta o no.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— No, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Muy bien.

Entonces, tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente,

he querido intervenir para manifestar mi pleno apoyo a la indicación que ha presentado la Senadora Rincón.

Creo que aborda un tema que ha sido largamente debatido en otros ámbitos del Presupuesto. Por ejemplo, en materia educacional. Cada vez que les transferimos recursos públicos a instituciones privadas, les pedimos cumplir ciertas exigencias.

Y lo que hace la indicación que ha presentado la señora Senadora en el marco de la discusión de la Partida del Ministerio de Justicia y particularmente del SENAME es establecer que los centros colaboradores que reciban recursos del Estado deberán demostrar el cumplimiento de estándares contenidos en al menos los convenios que menciona -eso es lo que dice-, y no en cualquier cosa, sino en aquellos aspectos referidos a la infancia y en los cuales Chile ha suscrito tratados internacionales.

¡Cómo no va a abordar el tema de la ciberseguridad! ¡Por favor! ¡Si hoy día la pornografía infantil es una dificultad! No es una pesadilla que algunas personas que trabajan en los mismos centros hayan vulnerado aquello.

Por lo tanto, me parece absolutamente legítimo y necesario que el Estado establezca, en los convenios de transferencias, exigencias de cumplimiento de ciertos estándares. Y no de cualquiera, sino de los que se hallan contenidos en convenciones y tratados internacionales suscritos por Chile.

Se trata de garantizar aquello, señor Presidente, que -insisto- ya hemos aplicado en otras áreas del Presupuesto. Y no veo por qué, en los convenios de colaboración con los centros colaboradores del SENAME, no pueda expresarse cuáles son los estándares a los cuales ellos deben ceñirse.

Por último, quiero referirme a algo que dijo el Director de Presupuestos. No es que estos recursos estén destinados a cumplir tales estándares. Lo que estamos señalando es que los organismos privados, para utilizar los recursos que les da el Estado, tienen que cumplir los

estándares mencionados en la indicación.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, quiero pedir que me presten atención durante los tres escasos minutos que tengo.

Más allá de la intención de su autora, me gustaría analizar cómo funciona la indicación.

Acabo de preguntar -no tenía el dato exacto- cuántos organismos de esta naturaleza hay en Chile. Y me dicen que son del orden de trescientos, incluyendo el Hogar de Cristo, María Ayuda, Aldeas SOS. Cada uno puede imaginar en su región a los grandes, medianos y chicos, o pequeñitos.

Entonces, yo entiendo la intención, pero ocurre que en cada transferencia, conforme a esta glosa, habría que corroborar un especial cumplimiento de mandato de todo lo que tenga que ver con la Dirección de Compras y Contratación Pública; de todos los estudios sobre transparencia; de los estándares sobre acceso a la información y de respeto a los derechos de las personas, respecto de todos los organismos y todos los convenios que haya firmado Chile, de todos los protocolos y mecanismos de ciberseguridad, de todas las convenciones referidas a recursos naturales, de todas las convenciones relativas al medioambiente, de los estándares establecidos en la Ley Modelo de la OEA sobre acceso a la información, de todas las normas aprobadas por la OIT. Y esto, ¡en cada uno de los trescientos convenios que se podrían suscribir!

Yo no sé si la indicación es admisible o inadmisible. Entiendo que estamos en una discusión compleja, áspera, difícil. Podría dar por bueno que es admisible, a pesar de que, a mi juicio, tiene razón el señor Director de Presupuestos cuando afirma que la última frase es inadmisibile. Pero me gustaría ver cómo funciona el Estado, un Ministerio, con once constataciones fidedignas -es la cantidad que he contado, aunque pueden ser más- que de-

ben efectuarse respecto del cumplimiento de normas contenidas tanto en convenios internacionales como en leyes nacionales.

Es el tema de fondo que yo planteo. No estoy discutiendo esas normas, que ojalá se cumplieran siempre. Son parte de las obligaciones correspondientes. Pero, ¿no será aquello una forma de dificultar, en la práctica, el trabajo de cada uno de esos organismos? Son, insisto, grandes y pequeños. Y tendrían que dar cuenta de cada uno de tales elementos. Porque la indicación señala: “Los recursos (...) serán transferidos a privados con mención expresa en los documentos de transferencia”. O sea, no es algo genérico: es respecto de cada uno de estos puntos.

Entonces, mi temor, señor Presidente, es que muy pocos puedan cumplir con la exigencia. Entiendo la intención de la indicación; conozco a su autora y sé que está bien inspirada, pero aplicar sus requerimientos a un pequeño organismo colaborador del SENAME resulta completamente imposible. Y, al final, lo que nosotros queremos es que las cosas funcionen. Dejemos que se desarrollen y se sancionará al que no cumpla. Por lo menos confiemos en el Ministerio. No sé si los problemas han surgido por esta vía, aunque de verdad no lo creo.

Yo los llamo a reflexionar. Piense cada uno de ustedes, si fuera Ministro de Justicia, qué haría con una norma de este tipo.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, efectivamente, creo que la indicación está bien inspirada. Sin embargo, resulta impracticable. Exigirles a organismos colaboradores del Servicio Nacional de Menores que cumplan con esta enorme cantidad de exigencias resulta prácticamente irrealizable, menos aún en un año presupuestario.

Estoy de acuerdo en que muchos de los tratados y acuerdos internacionales que Chile ha acogido hay que irlos aplicando, pero ello debe

hacerse paulatinamente, progresivamente.

En este caso concreto, los organismos colaboradores del SENAME tienen que obligarse a realizar lo que el convenio establece, naturalmente. Pero si vamos a agregar el cumplimiento de esta enorme cantidad de exigencias, varias de ellas originadas en convenios internacionales suscritos por Chile (me atrevería a decir que muchas veces los propios organismos del Estado tienen serias dificultades en cumplirlos), creo que terminaremos con los organismos colaboradores del SENAME. Y eso sería el peor de los mundos frente al trato y a las exigencias que tenemos respecto a nuestros menores en situación de vulnerabilidad.

Pienso que esta indicación es inconveniente, señor Presidente. Por eso anuncio que la voy a votar en contra.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón. Y pasaría a votar la indicación.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, me cuesta entender que estemos entregándoles nuestros niños a organizaciones a las que no estamos dispuestos a pedirles que conozcan las normas fundamentales de cuidado, de garantías, de derechos.

La verdad es que si no conocen las mínimas normas de probidad, respeto, legalidad que Chile ha suscrito a nivel internacional, ¿qué les vamos a pedir? Son las primeras que tendrían que conocer. Son normas básicas para sentarse a conversar acerca del resto.

Y si esas normas no las conocen, creo que ni siquiera pueden aspirar a administrar un centro. No digo que las reciten, digo que las conozcan, que sepan de sus marcos normativos, de qué estamos hablando.

Señor Presidente, creo que es un piso mínimo para quienes van a cuidar a los niños mayores de tres años. Porque los menores de tres años no tienen que estar institucionalizados en nuestro país, como ya no lo están en los países desarrollados.

El señor MONTES (Presidente).— En vota-

ción.

Quienes votan que sí apoyan la indicación de la Senadora señora Rincón, y quienes votan que no, la rechazan.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba la indicación N° 138 (17 votos a favor y 15 en contra).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Elizalde, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor MONTES (Presidente).— A continuación, hay dos indicaciones de información.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El Ejecutivo ha pedido debatir en forma separada las números 74 y 438.

La indicación N° 74 agrega, en el Programa 01, Capítulo 07, una nueva Glosa, que dice: “El Servicio informará dentro del primer trimestre a la ‘Comisión Especial de tratar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes’ del Senado, la posibilidad de prohibir la internación de niños y niñas menores a 3 años”.

Su autora es la Senadora señora Allende.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra, Su Señoría.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, como ya expliqué, comenzamos a ver en la Comisión Especial de Infancia la iniciativa, originada en moción de la Senadora Rincón y del Senador Quintana, que justamente prohíbe o impide la internación de niños de cero a tres

años.

Creemos que a esa edad tan pequeña es cuando mayormente los niños deben estar con su familia, y si no es con su familia de origen, con la de acogida. Evidentemente, dadas las condiciones de nuestra institucionalidad, ya sea privada o pública, ya sea a través de la red colaboradora o de los organismos directos del SENAME, no es conveniente que estos niños queden internados.

Hemos escuchado a especialistas. Han concurrido a la Comisión. Todos coinciden en que es la edad en la cual se requiere un trato directo, afectivo, que resulta fundamental en el desarrollo de estos primeros años. Y, por lo tanto, internar a un niño a esa edad nos parece que no corresponde.

Entonces, es cierto que estamos empezando a ver la iniciativa a que me referí en la Comisión. Logramos que se pusiera en tabla y, en consecuencia, hemos comenzado a escuchar a algunos especialistas. Eso sí, el Gobierno pidió unos días para estudiar una indicación; pero, en los hechos, aparentemente está de acuerdo en el fondo de este tema. Y nosotros no queremos que esto se dilate mucho; porque en el intertanto se puede empezar a internar a algunos niños.

Lo único que se dice en esta nueva Glosa es que el Servicio vaya informando a esta Comisión justamente acerca de la posibilidad de ver cómo se avanza en impedir o prohibir la internación de niños y niñas menores de tres años.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, una cosa es la solicitud de información, que no hay ningún problema en aprobar, pero otra cosa distinta es resolver en una Ley de Presupuestos un tema de política pública respecto del cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

Yo coincidido en que, efectivamente, institucionalizar a un niño entre cero y tres años claramente presenta una dificultad estructural desde el punto de vista de las necesidades de

apego, de las necesidades y atención que requiere un menor, y de su desarrollo neurobiológico.

Sin embargo, este no es un tema que debamos resolver en virtud de una Ley de Presupuestos. Si esta fuera una simple solicitud de información, yo no tendría ningún problema porque, además, es admisible. Ciertamente, el llamado que queremos hacer al Gobierno -por su intermedio, señor Presidente- es que, a través de un proyecto de ley, se busque la discusión necesaria para generar una política pública al respecto.

Si tuviésemos familias acompañantes en número suficiente, claro, no tendríamos ninguna dificultad. Pero no existe la certeza de asegurarlo el día de hoy. Ojalá podamos hacerlo en el futuro. Porque, claramente, que exista una pareja capaz de darle a un menor los cuidados necesarios por supuesto que es mucho mejor que institucionalizar a un niño. Y los que conocemos la realidad del SENAME sabemos que desinstitucionalizar a un niño después es bastante más difícil.

Por tanto, repito, si es una glosa de información, no hay problema. Pero mi llamado es a resolver este tema en una discusión de política pública en el proyecto de ley antes mencionado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, todos los estudios nacionales e internacionales señalan que, por el estado de desarrollo cognitivo y motor de los niños menores de tres años, es altamente inconveniente su internación alejados de la madre o, en particular, en un sistema cerrado que no sea en el seno de una familia.

Estar en un hogar del SENAME no es estar en el seno de una familia.

Y quiero señalar, señor Presidente, que los funcionarios del SENAME sufren el mismo rigor y desamparo que los niños de ese Servicio. Porque el sistema los golpea a ambos.

Aquí no tenemos el problema de que haya funcionarios malos o buenos, con menor o mayor cariño hacia los niños. Tenemos un problema de sistema e institucionalidad.

Quiero manifestar, entonces, que si permitimos que estos niños menores de tres años vayan a esos hogares, estaremos cometiendo una situación que los expertos señalan como “irreversible”.

Las experiencias sensoriales y cognitivas no son posibles de remontar durante toda la vida del niño.

Y, a propósito de lo mismo, con respecto a las madres que están encarceladas con niños menores de tres años he presentado el proyecto denominado “Ley Sayén”, en que se entregan todos los antecedentes acerca de la inconveniencia de que en las cárceles de Chile puedan vivir junto a sus madres niños menores de tres años. Se debe buscar un régimen distinto, en particular porque el niño no cometió el delito y no se lo puede castigar con ese encierro y esa condición que lo va a marcar para toda la vida.

Yo pregunto ¿cuánto gastamos por niño?

Le hice esta misma pregunta al Ministro de Hacienda anterior, en el Gobierno pasado: ¿Cuánto gastamos por niño en el SENAME? ¿Cuál es el valor que invierte el Estado? En ese tiempo no teníamos respuesta. Sí sabemos cuánto nos cuesta un interno en una cárcel de Chile: 823 mil pesos al mes; más de dos sueldos mínimos, sin trabajar. Y en el caso de los niños, todo indica que se llega más allá de los 700 mil pesos. ¿Cómo no va a haber un hogar decente, preparado, en Chile, capaz de acoger a un niño con una subvención del Estado por el mismo monto que nos sale tenerlo en un hogar!

Por tanto, hay que crear una institucionalidad que permita que estos niños no vayan a ese recinto que, en los hechos, es una cárcel pequeña, sino al seno de una familia que los pueda acoger.

El tema de fondo es la Ley de Adopción, señor Presidente.

Muchos de estos menores podrían ser adoptados, pero la Ley de Adopción es retrógrada y hay que revisarla. Este sistema tiene que ser dinamizado, asegurando el respeto al niño y a la familia, porque la peor solución es llevar a estos menores a estos centros. Y eso es lo que hoy día estamos votando.

Yo concuerdo con la indicación de la Senadora Allende. Creo que hay que hacerse cargo de estos temas, y la única manera es colocar lo que se propone en la Ley de Presupuestos.

Voto a favor.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, como Ejecutivo, habíamos solicitado votación separada de esta indicación, sobre todo porque queríamos entender su alcance. Pero dado lo que explicó la Senadora y la discusión que se ha dado acá, que indica que básicamente se agrega una glosa informativa, no tendríamos problemas en que se aprobara.

El señor MONTES (Presidente).— Se daría por aprobada la indicación.

—Se aprueba, por unanimidad, la indicación N° 74.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La segunda indicación de información que el Ejecutivo pidió votar separadamente es la N° 438, del Senador señor Navarro, que recae en el Subtítulo 08 (no se especifica nada más).

Su texto dice:

“Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales tales como el estrés, la fatiga, la tendinitis, las dorsalgias y lumbalgias

y por los reembolsos por licencias médicas relativas a problemas de salud mental, la información deberá detallar los días de ausentismo, número de funcionarios que presentan licencias durante el período, diferenciado según género”.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— En discusión.

Senador señor Navarro, le ofrezco la palabra.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en materia laboral, el 40 por ciento de las licencias que los trabajadores y las trabajadoras solicitan hoy día en Chile se debe a estrés, a cansancio, a agotamiento mental.

La situación respecto a la ley N° 16.744, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, requiere una urgente y profunda revisión.

La Cámara de Diputados ha desarrollado una Comisión Investigadora sobre las mutuales de seguridad, que arroja conclusiones gruesas, determinantes, absolutas. Hay que corregir esa ley. Los trabajadores están en el más absoluto desamparo en materia de reconocimiento de enfermedades profesionales. Hoy día, la COMPIN, la SUSESO, lo único que hacen es ratificar lo que las mutuales les proponen. Parecen más instituciones de servicio a las mutuales que de defensa de los trabajadores.

Y, en esta materia, se requiere información del Estado acerca de sus funcionarios, a fin de poder ir acumulando el historial.

A secretarías con 30 a 40 años de trabajo, que usaban las antiguas máquinas de escribir Olivetti, a las que había que pegar con un martillo para marcar en el papel, que hoy día usan computador, les dicen: “No, la tendinitis crónica es producto de un problema genético, de un problema motriz de nacimiento”. Y se debate durante meses respecto a si son merecedoras o no de un porcentaje de pensión de invalidez dado su trabajo.

Por tanto, el Estado tiene que proporcionar

esta información para la evaluación y protección de sus funcionarios. Solamente es información determinante a la hora de resguardar la salud física y psicológica de sus trabajadores en torno a las medidas que hay que ir tomando.

Hay personas que se quieren ir pensionadas o jubiladas. Pero no lo pueden hacer y se mantienen trabajando en precarias condiciones de salud.

Yo señalaba que hay un 25 por ciento de ausentismo, ¡25 por ciento de ausentismo diario en funcionarios del SENAME! Eso es una anomalía que tiene que ser revisada. Hay personas que deben jubilar. Les quiero advertir que el 4 por ciento de los profesores que están en las aulas, en todo Chile, tienen fobia a los niños. Están enfermos y tienen licencias ya por 6, 12, 18 meses y más.

Hay que enfrentar este tema con información, señor Presidente, previendo todo abuso del trabajador, pero también del que no quiera extender licencia. Porque aquí alguien tiene que dirimir y, hasta ahora, todo lo que se dirime es en contra de los trabajadores; en contra de la pensión por invalidez, sin reconocer el esfuerzo tremendo que muchos hacen y dejándolos entregados a pagar un médico particular para probar su enfermedad.

Se solicita información, que es lo mínimo que el Estado debe tener respecto de sus propios trabajadores.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— ¡Eso es por el cumpleaños, en todo caso...!

El señor NAVARRO.— Es un trabajador del Senado el que está arriba, señor Presidente...

El señor MONTES (Presidente).— Señor Director de Presupuestos, usted quería referirse al tema de la admisibilidad, probablemente.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Sí, gracias, señor Presidente.

La verdad es que, en general, no tenemos problema con que se entregue la información.

Eso sí, entendemos que, hoy día, cuando llegan las licencias a los servicios, los diagnós-

ticos vienen tapados. Y eso es por protección de datos personales. Entendemos que es así.

En ese caso, creemos que no se podría entregar la información con el desglose por tipo de diagnóstico. No tenemos dificultad en que se entregue la información, detallando los días de ausentismo, el número de funcionarios, la diferenciación de género. Pero tenemos la duda de si es posible entregar el diagnóstico.

Esa es toda nuestra duda.

El señor MONTES (Presidente).— Independiente del problema práctico que ustedes tienen, igual los servicios llevan un registro del tipo de enfermedades, porque eso les permite después tomar decisiones respecto a ciertos asuntos.

Señor Director, esta indicación está presentada en varias otras partes. El Senador señor Navarro la formuló unas 30 veces.

El señor NAVARRO.— Solo en los servicios públicos.

El señor MONTES (Presidente).— Y pidió información para todos los servicios públicos, desagregada por el tipo de enfermedades, los tiempos, etcétera.

La Secretaría ha analizado esto y considera que es admisible. Eso sí, hay que considerar la razón práctica argumentada. Y si es así como ha señalado el señor Director, no está en condiciones de proveer toda la información, sino solo la disponible.

¿Habría acuerdo en aprobar esta indicación ahora y las 30 veces que posteriormente se solicita?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¡Por favor, sí!

El señor MONTES (Presidente).— Senador señor Pizarro, le ofrezco la palabra.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, yo iba a sugerir, a propósito de lo que ha planteado el Director y estando de acuerdo con la indicación, que lo que correspondería, entonces, es referirnos a la información que se pide: “la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enferme-

dades laborales”, sin entregar el detalle.

Y, después, hablar de “los reembolsos por licencias médicas relativas a problemas de salud”. No colocaría la palabra “mental”; porque, si no, entraríamos en la misma situación que, en realidad, es necesario proteger. Una cosa es que los trabajadores estén enfermos y otra que se publicite de qué lo están.

Lo demás continuaría tal cual: “la información deberá detallar los días de ausentismo, número de funcionarios”, etcétera.

Creo que con esa fórmula resolvemos lo que se ha planteado.

El señor MONTES (Presidente).— Senador señor Navarro, ¿está de acuerdo usted con borrar la especificación de las enfermedades y mantenerlo de modo genérico? ¿Sí?

El señor NAVARRO.— Sí, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Se aprueba en esos términos ahora y las 30 veces más que figura.

—**Se aprueba la indicación N° 438, en los términos señalados, y también las indicaciones presentadas en el mismo sentido.**

El señor MONTES (Presidente).— Senador señor Letelier, le ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, respecto a la Partida 10, Capítulo 03 Servicio Médico Legal, Programa 01, en la Comisión Especial Mixta se planteó una inquietud al Ejecutivo en cuanto a las pericias, en particular en los casos de abuso sexual, en que es necesario asegurar que los recursos no se agoten.

Habitualmente, en el mes de abril de todos los años al Servicio Médico Legal ya no le quedan recursos para ese fin.

Lamento que el Director de Presupuestos no haya entregado un planteamiento para resolver tal inquietud.

Reitero: hay un problema grave de fondos para financiar lo relativo a las pericias del referido servicio (Partida 10, Capítulo 03, Programa 01).

Por otra parte, pido al señor Director -por su intermedio, señor Presidente- atender a lo

propuesto en la indicación N° 297, que ha sido declarada inadmisibles. Necesitamos que usted la patrocine.

Se refiere a la situación -¡esto es increíble!- que afecta a los funcionarios del Servicio Médico Legal que están en turnos -normalmente, en Tanatología-, quienes están preocupados de resolver las situaciones dramáticas de las familias que esperan que se les entregue el ser querido fallecido después de una autopsia. El problema es que para dicho personal no se contemplan recursos ni para alimentación entre turnos.

Ello atenta contra el funcionamiento de esos trabajadores.

La petición es que se destinen a lo menos 120 millones de pesos para asegurarles a todos los funcionarios del país que tendrán acceso a alimentación para hacer su trabajo, en particular a quienes laboran en turnos.

Tal solución depende exclusivamente del Ejecutivo. Sabemos que la indicación N° 297 es inadmisibles, señor Presidente.

Pero -insisto- la realidad de esos turnos en el Servicio Médico Legal, en particular los fines de semana, es algo que nos afecta a todos. De hecho, a todos nosotros nos han requerido apoyo en algún momento, a raíz de algún accidente o de otra situación trágica.

Por lo mismo, parece del todo razonable que ello sea cubierto con fondos del Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo. Así no seguirá el problema de esos funcionarios que no están dispuestos a mantener sistemas de turno y tienen grandes dificultades debido a que no se les da el apoyo requerido, que es bastante nimio.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Señor Director de Presupuestos, ¿hará alguna reflexión sobre lo planteado? Se trata de casos que están afectando mucho la capacidad de trabajo del Servicio Médico Legal.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, quiero sumarme a las palabras del Senador Letelier...

El señor MONTES (Presidente).— ¡Como siempre...!

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— ¡En algunas cosas...!

En esta materia todos hemos visto los problemas que se presentan en nuestras regiones. De hecho, nos ha correspondido solicitar atención y premura en dicho Servicio para muchos casos de dolor, sobre todo los fines de semana, cuando no están operando los turnos y no llegan médicos suficientes para realizar las atenciones correspondientes.

Y no me refiero solo a la entrega de los cadáveres, sino también a la atención para las pericias. Algo se dijo al respecto sobre los delitos sexuales, entre otras cosas.

Este tema, señor Presidente, se abordó en la Comisión Especial Mixta y se hizo la solicitud respectiva al Ejecutivo. Yo conversé el punto con el Ministro Hernán Larraín. Entiendo que se está analizando la posibilidad de que el Servicio Médico Legal brinde una atención permanente y provea las mejores condiciones para atender a las familias que, en los momentos de más dolor, deben concurrir a sus dependencias.

Por ello, señor Presidente, insistimos en esta materia que es fundamental para dar tranquilidad en circunstancias donde hay mucho dolor todos los días en los distintos servicios a lo largo del país.

El señor MONTES (Presidente).— Ofrezco la palabra al Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, es bueno que la Sala conozca que las horas extras destinadas a los médicos y al personal de fin de semana para efectuar las autopsias que permitan a los familiares contar con sus deudos fallecidos al menor tiempo posible salen del global de esas horas.

El punto guarda relación con la necesidad de un sistema de turnos. De lo contrario, se perjudica otro tipo de trabajos.

La modalidad actual tiene limitaciones.

Cuando discutimos este tema en la Sala -lo conversamos en su minuto con Patricio Bustos (que en paz descanse), extraordinario médico, un luchador empedernido-, dijimos que se necesitan turnos especializados de fin de semana y no los de horas extras.

Si no, se genera una carrera por las horas extras -se da y mucho-, y al final estas terminan achicándose, desapareciendo. No creo que el señor Director de Presupuestos cuente con el detalle sobre el particular, pero los funcionarios nos han señalado que el sistema global de horas que los rige los hace competir por horas extras de distinto valor y con tratamiento diferenciado. En este último aspecto, está la colación.

Por tanto, todo pareciera indicar que lo mejor es fijar turnos especializados de fin de semana. De lo contrario, el personal realiza turnos de más de doce horas, pues siempre está escaso de plata y, por lo mismo, quiere trabajar más y más horas extras.

Hoy día en el mundo público y también en el privado la gente quiere laborar más para ganar más dinero. ¡Pero eso atenta contra su salud!

Entonces, todo lo que uno puede pedir es que se establezcan turnos especializados, pagados desde un sistema hecho a ese efecto y no desde el bolsón completo de las horas extras.

Hago tal precisión, señor Presidente, porque los Directores de Presupuestos en esto siempre exigen mucho detalle y son muy minuciosos. Todos son iguales -no importa cuál sea el Gobierno-, cortados siempre por la misma tijera, esa que recorta siempre para el lado del Estado y muy poco para el del trabajador.

En consecuencia, en lo planteado con relación al tema de la colación no se refleja el trasfondo profundo de los funcionarios del Servicio Médico Legal en todo Chile, quienes

tienen -lo corroborarán el Senador Sandoval y los demás colegas de zonas extremas- condiciones distintas para llegar al trabajo y cumplir su labor.

Ello debe ser abordado en su especificidad, si queremos que los funcionarios efectúen su tarea en las mejores condiciones de disponibilidad personal y profesional, y con una remuneración adecuada.

Hago esta observación porque el sistema de las horas extras no es el mecanismo más adecuado. ¡Es insuficiente!

Y lo relativo a la diferencia entre quienes tienen colación y quienes no deberá ser saldado como mínima justicia. Ello, si les pedimos lo que todos aquí han dicho: que trabajen y atiendan a la gente en la dignidad mayor que puede precisar un ser humano a la hora de su fallecimiento.

Hasta ahora, todos los funcionarios han mostrado un extraordinario sigilo en cumplir su pega, que en muchas situaciones es incomprendida por los familiares, igual como sucede con los bomberos. La gente reacciona contra estos porque llegan tarde. ¡Pero no es culpa de bomberos!

En este caso, no es culpa del personal del Servicio Médico Legal, sino de sus condiciones laborales.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, en la dirección de lo planteado por los colegas Letelier y Navarro, creemos que la indicación presentada responde a una larga y legítima aspiración de la Asociación de Funcionarios del Servicio Médico Legal, quienes solicitan que se haga justicia con la labor que desempeñan.

En el fondo, piden que las condiciones laborales con que cuentan otros trabajadores del sector público sean homologables a la tarea que ellos realizan. Ello, considerando la sensibilidad de sus funciones en materias de autopsia, de levantamiento de fallecidos, de pericias sexológicas, cuya labor de continuidad es evi-

dente los 365 días del año.

Nadie elige el momento en que va a ser víctima de un abuso. Nadie elige el momento en el que va a fallecer. Por eso siempre debe estar disponible un trabajador o una trabajadora del Servicio Médico Legal.

Sin embargo, dicho personal tiene hoy día condiciones muy distintas, lejanas a la posibilidad de avanzar en mayor calidad de vida, particularmente en lo relativo al derecho a financiar su alimentación cuando está cumpliendo el sistema de turnos.

El beneficio propuesto, en nuestra opinión, no significa un mayor gasto, ya que se encuentra contenido en la Partida respectiva y no se solicita una provisión de nuevos fondos.

En este punto, hemos cuestionado la declaración de inadmisibilidad de la indicación. Claramente no se pide que se asignen nuevos recursos para esta Partida, sino que se defina si existe un compromiso del Ministerio de Justicia para proveer condiciones laborales adecuadas a quienes desempeñan una tarea -insisto- de manera continua, en el caso de los turnos, los 365 días del año.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Ofrezco la palabra al Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, los días viernes en la noche o los fines de semana son habituales los llamados de vecinos de nuestras circunscripciones para tratar de hacer un milagro: que un deudo fallecido sea entregado a su familia para darle cristiana sepultura.

Y esa ha sido una dificultad estructural, que se basa fundamentalmente en la disponibilidad de personal suficiente y necesario para que el Servicio Médico Legal pueda atender 24/7.

Al final la situación se resuelve dependiendo de si un vecino tiene o no un contacto para apurar la entrega del deudo.

Por eso hago el llamado de atención.

Acá se requiere contar con un servicio 24/7, que sea capaz de darle dignidad a una perso-

na en el momento de su fallecimiento. Por eso pienso que hay que solucionar este problema, ya sea a través de las horas extras, ya sea a través del establecimiento de un sistema de turnos, ya sea a través de la contratación de más personal, que, por supuesto, siempre es necesario.

Es posible resolver este asunto, a diferencia de otros, en la Ley de Presupuestos.

Hago el llamado de atención para que, en definitiva, avancemos en esa dirección.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, la indicación N° 297, a pesar de los argumentos que se han dado y de que entendemos su alcance, sigue siendo, a nuestro juicio, totalmente inadmisibles.

Pero, en el contexto de las conversaciones que hemos sostenido, estamos dispuestos a analizarla y a buscar una fórmula para incorporar algo en ese sentido.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Ministro.

Es una buena noticia.

En todo caso, es inadmisibles.

—**Se declara inadmisibles la indicación N° 297.**

El señor MONTES (Presidente).— Se hizo presente el contenido de la indicación solo para que el Ejecutivo tomara conciencia de un problema efectivo.

Queda aprobar la Partida.

—**Se aprueba la Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

El señor MONTES (Presidente).— A continuación, pasamos a la Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales, que tiene tres indicaciones inadmisibles y siete de información.

El Ejecutivo ha pedido que una de estas últimas se ponga en discusión.

¿Habría acuerdo para aprobar las otras de información?

El señor SANDOVAL.— ¿Qué números son?

El señor MONTES (Presidente).— El señor Secretario lo indicará.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las indicaciones de información son las N°s 104, 134, 440, 441, 463, 464 y 465.

La N° 463 es la que el Ejecutivo pidió debatir separadamente.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Daríamos por aprobadas las demás?

—**Se aprueban las indicaciones N°s 104, 134, 440, 441, 464 y 465.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación N° 463 recae en el Subtítulo 08 y dice lo siguiente: “Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales tales como el estrés, la fatiga, la tendinitis, las dorsalgias y lumbalgias y por los reembolsos por licencias médicas relativas a problemas de salud mental, la información deberá detallar los días de ausentismo, número de funcionarios que presentan licencias durante el período, diferenciado según género.”.

El señor MONTES (Presidente).— El Ejecutivo solicitó discutir dicha indicación.

¿Podría explicar por qué, señor Director?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, esta es la misma indicación que discutimos hace unos minutos en relación con las licencias médicas y los diagnósticos.

Como en ese momento se votó la indicación para todas las Partidas, ya no debería estar contemplada.

El señor MONTES (Presidente).— Ciertamente. Ya está aprobada, sin la especificación de “salud mental”.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Así es. Se acogió con modificaciones.

El señor MONTES (Presidente).— Senador

Navarro, ¿va a volver a intervenir?

El señor NAVARRO.— Sí, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Es que ya aprobamos esta indicación en las treinta Partidas en que fue presentada.

El señor NAVARRO.— Esta es distinta.

Señor Presidente, está claro que el uso del permiso parental posnatal en los hombres está extraordinariamente reducido.

En el sector privado es posible una explicación sociológica, pero en los órganos públicos, en mi opinión, el Estado debiera fomentar que se use tal permiso y no restringirlo. Con todo, su utilización tiene una baja incidencia todavía con relación al uso que le da la madre.

Por lo tanto, sería importante saber cuánto están ocupando este beneficio los trabajadores al interior del Estado.

Esa es una información relevante para constatar si el permiso parental para trabajadores, por lo que se luchó hartos, se está cumpliendo o no en el aparato estatal.

El señor MONTES (Presidente).— Está aprobada la indicación a la que usted acaba de referirse.

Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, la verdad es que termino confundido, pues lo señalado recién por el colega Navarro nada tiene que ver con la indicación en análisis.

El señor MONTES (Presidente).— Así es. Él estaba hablando de una indicación de información que ya fue aprobada.

Ahora discutíamos otra.

El señor GARCÍA.— ¿Esa que se había acogido con un texto distinto?

El señor MONTES (Presidente).— Sí. También quedó aprobada en conjunto con otras similares.

Solo queda pronunciarse por la Partida.

—**Se aprueba la Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales.**

El señor MONTES (Presidente).— Veamos ahora la Partida 02 Congreso Nacional.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación N° 208, del Presidente de la República, busca eliminar la Glosa 09, que dice: “Para el ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 68 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los traspasos internos operarán con el sólo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Administración o de la Comisión de Régimen Interior de la respectiva Corporación, sin necesidad de autorización adicional alguna. Para el solo efecto de la contabilidad fiscal deberá dictarse el decreto correspondiente, conforme a lo que cada Cámara informe a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.”.

El señor MONTES (Presidente).— El Ejecutivo propone suprimir esa Glosa.

Señor Ministro, señor Director, ¿quieren explicar el fundamento de la eliminación?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, esta enmienda fue aprobada en la Cámara de Diputados.

Nosotros entendemos que es inadmisibile, porque el Congreso está regido por el decreto ley N° 1.263, de Administración Financiera del Estado, y sus normas indican que todo lo relativo a traspasos y transferencias entre subtítulos debe ser visados por la Dirección de Presupuestos.

En este caso se está poniendo una excepción a la regla. Planteamos eliminar la Glosa 09 para devolver el presupuesto del Parlamento al espíritu del decreto ley N° 1.263.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Director.

¿Habría acuerdo en acoger la indicación del Ejecutivo para que el Congreso se someta a las normas generales señaladas?

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, esta materia se trató en la Subcomisión Especial Mixta pertinente, a propósito de una indicación de algunos Diputados. En ese momento yo la respaldé, al igual que otros colegas, aunque hubo varios otros a los que no les parecía.

En mi opinión personal, no era admisible, razón por la cual voy a respaldar la indicación que formuló el Ejecutivo.

Sé que hay todo un tema respecto de la autonomía de las instituciones o de los Poderes del Estado distintos del Ejecutivo. Pero el objetivo era buscar una relación más de igual entre la Dirección de Presupuestos y quienes tienen la responsabilidad de llevar el uso de los recursos en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en el Congreso Nacional, etcétera.

Quería dar esa explicación, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, esta indicación del Ejecutivo está reduciendo funciones actuales del Senado.

Yo he sido crítico de esta Constitución de 1980, nauseabunda. Espero cambiarla. Cuando juré aquí, adelante, dije que quería ser Senador para cambiar esta Constitución, porque creo que esta monarquía presidencial, instaurada el año 80 en la Constitución de Pinochet, nos sigue agobiando.

Este Senado está de rodillas cada vez que tiene que conversar con el Ejecutivo, con este y con cualquier otro. Sea el nuestro, sea el de la Derecha, ¡es el mismo!

Yo siento que hay cierta liviandad cada vez que discutimos las funciones o prerrogativas propias del Senado o aquellas a las que queremos aspirar.

¡Está bien! Podemos hacer coherente el Reglamento de la Cámara de Diputados con el del Senado. ¡Pero este Senado tiene escasas facultades! ¡Ni una! Nómbrenme alguna que sea importante.

¡Para todo hay que pedirle permiso al Ejecutivo!

¡En todo aquello que es importante para la ciudadanía hay que pedirle el visto bueno al Gobierno!

Y de las regiones hay que ir a pasar el platico y a mendigar a Santiago un peso para los

gobiernos regionales. Creen que somos niños pequeños, niños de pecho que no podemos hacer algo por nosotros mismos.

Y este Senado, cada vez que tiene la posibilidad, ¡sigue cediendo facultades!

A mí me encantaría poder decidir, como el Senado norteamericano -que sí decide-, qué armamento o no compran las Fuerzas Armadas de Chile. Y cuando he planteado el proyecto de ley pertinente en la Comisión de Defensa, no se pone en debate. Y ahora me dicen que tienen una iniciativa para regular que las Fuerzas Armadas adquieran el armamento necesario y a precio justo, sin coimas y sin corrupción, cuando el Senado debiera saber exactamente qué armamento debe comprar el país, en sesión secreta o como quieran. Pero esta no es una facultad que debiera delegar, porque el Senado es elegido por el pueblo. Y a los comandantes en jefe no los elige el pueblo, sino el Presidente de la República.

Estamos en el marco de una Constitución que yo considero absolutamente ilegítima y que no se encuentra acorde con el siglo XXI. Y espero que haya consenso para cambiarla. Porque si todo se rige por esta Constitución, donde no hay una sola voz, por lo menos en la Oposición -la Derecha insiste en tenerla-, es absolutamente nefasto para la representación ciudadana este actual ordenamiento institucional, el escaso poder que tiene la soberanía delegada de los Senadores.

Señor Presidente, esta argumentación es política, por cierto. Esto significa ceder el poco poder que tiene el Senado frente al Ejecutivo. Lo hemos dicho veinte veces: el Presidente de la República no es el Presidente. ¡Si el Presidente es el Ministro de Hacienda, y lo tenemos aquí, en la Sala! Porque es él quien decide sobre los gastos de la nación y sobre esta importante ley.

No hay facultades para los Senadores. Y cuando la ciudadanía nos pide que legislemos, tenemos que decirles: “No podemos hacer las cosas”. Y debemos tener mayoría.

Y como se trata del Presupuesto de la nación, a pesar de que la Oposición tiene mayoría para rechazarle este proyecto de Ley de Presupuestos al Gobierno y decirle “no”, este lo aprueba igual, aunque se lo rechazemos y seamos mayoría. ¿De qué sirve la mayoría de la Oposición en el Senado si el Presupuesto igual tiene que aprobarse sin el consentimiento nuestro?

Todas estas son dificultades que hoy día tenemos.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, lamentablemente discrepar de mi colega Alejandro Navarro en una cosa. Creo que el mundo del siglo XXI, desgraciadamente, va para ese lado: hacia un desbalance absoluto en favor del Poder Ejecutivo contra los Congresos y, por lo tanto, a una anulación de la democracia.

Francamente, me sorprende mucho esta norma.

La Glosa dice: “Para el ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 68”.

¿Cuál es esa facultad?

Son las primeras cuatro líneas del artículo 68: “Cada Cámara establecerá la forma en que se distribuirán los fondos que le correspondan. Las normas sobre traspasos internos y el procedimiento que regulará el examen y aprobación de las cuentas de gastos respectivas serán fijados por cada Cámara.”.

Lo que viene después en el artículo no es ninguna facultad.

O sea, lo que estamos ejerciendo es el derecho a cambiar, a fijar las normas a través de las cuales podemos hacer traspasos internos dentro del presupuesto del Congreso. Y esto tiene que ser aprobado por la Dirección de Presupuestos, según nos acaban de informar.

Señor Presidente, respetando plenamente la decisión que usted tome sobre la pertinencia de esta indicación, yo creo realmente que esto es exagerar. Por último, que se discuta en el momento oportuno. Pero poner este texto sig-

nifica decir: “Cualquier cosa que ustedes hagan tiene que pasar por aquí”.

Y a mí eso no me gusta.

A lo mejor es verdad; a lo mejor es así la Constitución Política, y es así tan tan presidencialista, como se supone, el sistema. Pero no puede ser que me lo recuerde un texto en el Presupuesto. Yo me permito rechazar esa norma del Presupuesto, señor Presidente.

En verdad, me parece indignante.

El señor MONTES (Presidente).— Señores Senadores, quiero decir un par de cosas desde la testera.

Este es un tema bastante antiguo.

Quien propuso que fuera como es ahora fue la Cuarta Subcomisión de Presupuestos. Y ello fue aprobado por la Comisión Mixta de Presupuestos y después por las Salas de ambas Cámaras.

¿Cuál fue el origen de esto? Esto surgió porque las Mesas de las Cámaras no sabían lo que ocurría en los movimientos al interior del Presupuesto.

Lo que aquí se está planteando es que si uno quiere sacar recursos de personal para pasarlo a inversión o de inversión para bienes y servicios de consumo, tiene que hacer el procedimiento que llevan adelante todas las instancias, que informan a la Dirección de Presupuestos lo que se está haciendo para mantener las cuentas a nivel de personal, de bienes y servicios, de inversión.

Ese mecanismo funciona hace siete u ocho años. Antes del procedimiento actual, esto lo manejaba cada Cámara como quería y las Mesas no sabían. Esto se hacía a nivel de las Tesorerías. Al menos yo tengo certeza de que así era en la Cámara de Diputados.

Y lo que se hizo fue ordenar la situación. Esto no tiene otro sentido. No tiene que ver con limitaciones de otra naturaleza, sino que con un ordenamiento contable y de transparencia en lo que se hace.

Perdonen que haya hablado desde la testera.

En votación la indicación número 208.

—(Durante la votación).

El señor NAVARRO.— En favor de la autonomía del Senado.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, no sé exactamente lo que estamos votando.

El señor COLOMA.— ¡La indicación!

El señor HUENCHUMILLA.— Sí, lo tengo claro. Pero quiero saber cuál es el efecto que produce.

El señor MONTES (Presidente).— Señor Ministro, el Senador señor Huenchumilla le consulta por el efecto que produce aprobar esta indicación.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, lo que hace esta indicación es reponer el orden institucional que tenemos hoy. O sea, no es que al hacerlo le estamos quitando atribuciones con las que contaba el Congreso. Hoy día cualquier institución del Estado -autónoma o no- requiere un visto bueno de la DIPRES para una reasignación entre un subtítulo y otro. Eso es todo.

Eso es lo que ha operado en los últimos años. Esta indicación restituye lo que existe hoy. No se está cercenando ninguna atribución al Senado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, voy a fundamentar mi voto, coincidiendo con las palabras del Ministro en cuanto a hacer lo que se hace hasta el día de hoy. No estoy de acuerdo con el Ministro, porque este es un Poder autónomo, distinto al Ejecutivo.

En tal sentido, coincido con las palabras del Senador Insulza. Creo que corresponde que este Poder del Estado administre sus recursos de manera autónoma. Y no corresponde que rindamos cuenta de nuestros recursos a otro Poder del Estado.

En consecuencia, rechazo la indicación del Ejecutivo.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, estamos concediendo soberanía a un Ejecutivo que puede, efectivamente, utilizar este mecanismo como presión para el Senado. Y, de hecho, ha ocurrido.

Existe un tema con el Poder Judicial respecto de la autonomía de sus recursos. La Corte Suprema ha demandado innumerables veces autonomía en el aspecto financiero, porque, de lo contrario, la justicia no es tan a ciegas, pues debe mirar primero a quien le otorga los recursos.

Y si este Senado tendrá que mirar al Ministro de Hacienda de turno cada vez que quiera hacer un ajuste presupuestario para su mejor funcionamiento, ¡vamos a tener un problema político!

Yo creo que las cosas, tal como están, se basan en las confianzas.

Si este Poder del Estado también puede ser acusado constitucionalmente, al igual que el señor Ministro.

Por tanto, pasar a tener el pleno control financiero de un ajuste presupuestario del Senado respecto de cualquier cosa ¡me parece ya el exceso absoluto de la monarquía presidencial!

¡Se quieren meter en todo, señor Presidente!

¡Luego se meterán en la vida privada de los parlamentarios! Se meten, de hecho.

¡Se meterán en todo!

Debe tener un límite el Ministerio de Hacienda. ¡Si no es un Dios! ¡Quiere saber y controlar todo! ¡Y la Dirección de Presupuestos quiere controlar absolutamente todo!

Si algo tienen que reclamar, que lo reclamen. Están los procedimientos constitucionales para aquello.

Pero pienso que esto es excesivo.

Y siento que en el marco de una Constitución que concentra el poder, claramente el Senado es una bandera de vanguardia para la mantención de la mínima autonomía que tenemos.

Esta es una cesión gratuita.

Si alguien me dice que la negoció, que la cocina de Zaldívar -hoy día ausente- se transformó en el living de alguno de los Senadores, que lo diga. ¿Pero a título de qué se le va a entregar esta concesión al Ministro? Efectivamente, él lo negocia todo; negocia cada peso. Es parte de un acuerdo.

Si este es un acuerdo político, ¿se basa en la desconfianza?

¿Lo que les ha pasado a Carabineros y a todo el mundo hace también que este Senado quede en interdicción? No me parece adecuado. No hay un fundamento, más allá de la adecuación normativa que tenga que hacerse entre la Cámara de Diputados y el Senado.

El Senado es un poder autónomo. Al señor Ministro lo eligió el Presidente de la República; a nosotros nos eligió el pueblo. A este Senador lo eligió el pueblo; a él lo ha elegido de manera indirecta el Presidente de la República.

Pienso que la autonomía necesaria para este Poder del Estado no puede verse mancillada ni regulada por el Ejecutivo, no por la monarquía.

Ya tendremos una Constitución decente, ciudadana, legítima, frente a esta Constitución ilegítima, que es la última herencia, el último reducto de la dictadura. Cuando termine la transición será porque habrá terminado la Constitución de 1980, mal habida y absolutamente deslegitimada.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, le quiero preguntar -por su intermedio- al Ministro qué implica mantener la Glosa, desde el punto de vista de las atribuciones que él siente que se ven cercenadas del Ministerio de Hacienda.

Y lo más importante, qué significa, desde la perspectiva de esta Corporación, eliminar la Glosa. Porque yo entiendo que este es un sistema de información.

Deseo que eso quede claro para saber qué está votando cada uno. Porque no quiero que algunos entiendan que es información y otros

piensen que nos cercenamos una facultad. O, a la inversa, que porque rechazamos esta Glosa vamos a creer que salimos más poderosos de acá, cuando en realidad las normas siguen siendo las mismas -¿me explico?- y se van a aplicar igual.

Entonces, sería bueno aclarar esto.

El señor MONTES (Presidente).— Yo por lo menos le puedo aclarar una cosa, Senador señor Lagos.

Hoy día el que determina el presupuesto del Congreso es el Congreso, es decir, la Cámara de Diputados y el Senado. Hay un procedimiento para hacerlo, se presenta en un período determinado, en fin.

¿Qué pasa con el presupuesto en el curso del año? Si usted cambia la composición y dice “voy a sacar recursos de acá y los voy a poner en inversión”, o a la inversa, usted hace el procedimiento de la contabilidad pública. Eso es todo: una cuenta de orden, no es otra cosa.

Y eso es bueno porque entrega transparencia y da la posibilidad de que se sepa qué está ocurriendo en este y en otros servicios.

Esto es parte de la contabilidad pública. No tiene nada que ver con la autonomía para determinar el presupuesto, sino con la manera en que se hacen los cambios del presupuesto en el curso del año.

El señor LAGOS.— ¿Pero requiere la autorización o no?

El señor MONTES (Presidente).— No es un tema de autorización, sino de informar y procesar. Es mejor que el Ministro explique esa parte, para que no se confunda.

Tiene la palabra el Senador señor Kast.

El señor KAST.— Señor Presidente, solo un par de reflexiones muy simples.

En primer lugar, hay que aclarar que lo que estamos haciendo acá simplemente es volver al ordenamiento institucional que hemos tenido en los últimos años. No se está quitando absolutamente nada. De hecho, lo que ocurre es que se generó una glosa en la tramitación anterior, y estamos tratando de volver al origen.

Adicionalmente, debiéramos tener resguardos, pues al actuar de esta manera no tendríamos ningún privilegio respecto de otros sectores.

Que nosotros seamos los que eventualmente queremos arrogarnos un privilegio para tener un comportamiento distinto en materia presupuestaria, creo que proyecta una mala imagen del Congreso hacia la ciudadanía, en tiempos en que lo que se quiere es transparencia, procedimientos ecuanímenes para todos.

Por lo tanto, no me parece correcto abandonar la forma en la cual ha funcionado la operación del Congreso en los últimos veinticinco años.

El señor MONTES (Presidente).— No es en los últimos veinticinco años. Son ocho años, porque antes se procedía como está proponiendo la Glosa.

El señor KAST.— Mucho antes.

El señor MONTES (Presidente).— No, el Congreso funcionaba de una manera distinta al resto del Estado.

Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, sin duda que en esto podemos tener muchas diferencias entre nosotros.

Las bancadas de la Oposición decidieron pedir a un conjunto de Senadores que pudiésemos generar una conversación con el Ejecutivo para abordar algunos temas que siguen estando pendientes. Y esta materia fue parte de la conversación. Y el Ministro señaló que había dos temas institucionales en los cuales él tenía especial interés de poder corregir lo que se había llevado adelante en los procesos de la tramitación legislativa.

Y uno de ellos tiene que ver con la incorporación por parte del Congreso de dos indicaciones, una de las cuales se refiere a que cuando se aprueban los recursos para el Congreso estos con posterioridad no puedan ser modificados.

Efectivamente, esto constituiría un privile-

gio. Y creo que hoy día no solo nosotros, desde el Parlamento, sino todos quienes abrazamos la tarea pública debemos ser capaces de identificar y erradicar situaciones que puedan ser constitutivas de privilegios.

En tal sentido, me parece que la indicación presentada por el Ejecutivo no está quitando una atribución que existía en este Parlamento. Lo que señala es que los presupuestos del Congreso se deben ajustar a las normas y a las disposiciones que tienen todas las reparticiones públicas que reciben financiamiento a través de la Ley de Presupuestos.

Cuales son ellas: que en un momento determinado, por distintas situaciones, a las que nosotros no estamos ajenos -por ejemplo, en situaciones de emergencia-, se deben hacer reasignaciones de los presupuestos en todas las reparticiones públicas, incluido el Congreso Nacional.

Por lo tanto, si rechazamos esta indicación y mantenemos lo que se ha ido avanzando en esta discusión en el Parlamento, nosotros quedaríamos excluidos de aquello. Y en lo personal estimo que eso no es bueno; no es bueno para el Parlamento ni en función de la forma en que se deben manejar los recursos públicos.

En cuanto a las reasignaciones de los recursos del Congreso Nacional, me parece que no es ponerse de rodillas cuando uno conversa con el Ejecutivo, sea este o cual sea. Si están bien fundamentadas, no conozco yo al menos experiencias en que se hayan rechazado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, esto tiene una solución bien simple.

Quiero saber si el Director de Presupuestos o el Ministro de Hacienda, o quien corresponda, cuando recibe una información en el sentido de que se ha cambiado cierto dinero de una parte a otra, toma nota o da visto bueno. Porque si da visto bueno quiere decir que el Director de Presupuestos tiene tuición sobre el Congreso Nacional. Si simplemente toma nota,

como usted señala, señor Presidente, yo retiro mi objeción y ahí se termina el problema. Pero quisiera saber qué ocurre en la realidad.

¿El Ministro de Hacienda o la DIPRES toma nota o da visto bueno?

El señor MONTES (Presidente).— Si usted lee el texto aprobado en la Cámara de Diputados, se informa y se saca un decreto para establecer el acto formal.

Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, en realidad, la Senadora Provoste fue muy clara en el procedimiento respecto de la inquietud que nos anima el día de hoy.

Pero, sin duda, lo que dice la Glosa, respecto de esta facultad según la cual basta el acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Administración o de la Comisión de Régimen Interior de la respectiva Corporación, sin necesidad de otra autorización, para hacer todos los movimientos internos, me da la impresión de que va en contra de la búsqueda de transparencia y de terminar los cuestionamientos.

Y tengo entendido que hay otras indicaciones incluso más complejas que esta, que también emanaron de la Cámara de Diputados, relativas a materias de aplicación financiera.

Hay un sistema de administración financiera del Estado que es superclaro, superpreciso, al que está sometido todo el aparataje de las instituciones públicas. Y aquí hay un procedimiento mínimo de acción. Por ello, creo que es absolutamente razonable que se acoja la indicación del Ejecutivo.

Por último, señor Presidente, le señalo al Senador Navarro que tengo la Constitución Política aquí, en mi mano -la tenemos todos-, y aparece firmada por el ex Presidente Ricardo Lagos.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, al escuchar esta discusión es factible pensar que aquí puede estar en juego la autonomía del Parlamento.

Sin embargo, cuando uno analiza bien la situación se percata de que no existe un debate acerca de la autonomía del Congreso Nacional. En la práctica, ¿cómo funciona esto hoy día?

Actualmente la Cámara de Diputados y el Senado pueden hacer internamente reasignaciones de sus recursos y deben enviar un oficio a la Dirección de Presupuestos, que dicta el decreto correspondiente. Y así se validan las decisiones tomadas a ese respecto en ambas Corporaciones.

Esta indicación plantea algo distinto: solo informar. O sea, no habría mayor facultad.

El Gobierno dice: “No variemos; dejémoslo tal como está, porque ustedes hoy día tienen autonomía. Adicionalmente, debe mandar un oficio”. Y la Dirección de Presupuestos procede sin mayor cuestionamiento a la aprobación de las reasignaciones hechas por cualquiera de las dos Cámaras.

Ahora, coincido con el argumento de la Senadora Provoste en cuanto a que establecer una glosa como esta le va a dar una situación de privilegio al Congreso Nacional. Pero no coincido con el argumento de que ese privilegio sería respecto, por ejemplo, de servicios públicos, pues el Parlamento no es un servicio público, sino un Poder del Estado.

El privilegio de tener esta glosa es con respecto al Poder Judicial, que carece de ella y es también Poder del Estado.

En consecuencia, creo que la indicación presentada por el Gobierno procede, porque no disminuye nuestra autonomía y nos va a dejar exactamente en la misma condición que el Poder Judicial: con la autonomía suficiente, pero con el registro adecuado para poder seguir adelante con la responsabilidad fiscal.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, creo que la argumentación ha sido bien expuesta por varios Senadores: la señora Provoste, el señor Harboe, el señor Kast, usted mismo.

En resumen, el Ejecutivo recibe solicitudes de reasignación formuladas tanto por los Poderes del Estado cuanto por otras instituciones públicas. No es una mera información (para dejarlo claro). Y lo que hace el Ejecutivo es aprobarlas o no.

Ahora, me ha dicho el señor Director de Presupuestos que no tiene recuerdos de un caso en que se haya rechazado una solicitud de reasignación hecha por el Congreso Nacional.

Entonces, aprobar la indicación del Ejecutivo significa dejar las cosas tal como están. Rechazarla implica establecer, como se ha dicho, una situación de privilegio para el Parlamento con respecto a otros poderes del Estado, siendo válida la afirmación de que este no es un servicio dependiente, sino un Poder autónomo. Pero quedaría en situación de privilegio, por ejemplo, respecto del Poder Judicial.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, en el Senado tenemos que tratar de sincerar situaciones de carácter institucional.

Yo entiendo que el realizar este debate en blanco y negro no nos hace bien.

La separación de los Poderes del Estado es un principio tremendamente importante. Pero también la normativa sobre Administración Financiera del Estado es un elemento fundamental de la institucionalidad.

Ahora, uno pone ciertos resguardos para evitar problemas, para no exponerse a situaciones complejas.

En el principio básico, señor Presidente, yo creo en la autonomía de los Poderes del Estado y que los recursos que el Congreso Nacional asume a iniciativa del Ejecutivo son para asignarlos a una institución y para que esta disponga de ellos.

Después tendremos un debate sobre si se puede o no reducir lo que el Congreso aprueba.

Lo otro es si internamente se pueden reasignar los recursos.

Creo que ahí existe una cuestión que tiene

que ver con transparencia y con la función colegisladora del Ejecutivo.

En particular, este es un debate que vale la pena desarrollar, pero de manera más pausada, no solo a partir del proyecto de Ley de Presupuestos y -yo diría- sin una ponderación suficiente.

A mí más bien me preocupa la imagen del Congreso Nacional si ese debate se desarrolla con ligereza.

En tal sentido, el mantener esta glosa no contribuye a un debate más profundo.

Yo no necesariamente comparto las motivaciones por las cuales el Ejecutivo presentó esta indicación. Empero, considero útil tener un debate más prolongado y no solo en el marco del proyecto de Ley de Presupuestos.

Entiendo que, en ese contexto, es mejor que esta Glosa no se mantenga.

Por ello, señor Presidente, voy a votar en tal línea.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, el Ministro fue bastante claro: dijo que esto no era tomar nota, sino autorizar, de alguna forma, o visar, si se quiere, más allá de que históricamente no ha ocurrido un rechazo.

Ahora bien, de la lectura que hago, el artículo 68 de la Ley Orgánica del Congreso es bien claro. Dice: “Cada Cámara establecerá la forma en que se distribuirán los fondos que le correspondan. Las normas sobre traspasos internos y el procedimiento que regulará el examen y aprobación de las cuentas de gastos respectivas serán fijados por cada Cámara.”. Y después habla de otras cosas.

Entonces, la conclusión que surge, y entendiendo que la respuesta del Ministro fue genuina y corresponde a lo que él cree, es que pareciera que según dicha ley eso no debiera ser así.

Yo me hago cargo de que todos los años podemos tener una discusión respecto al monto del presupuesto del Congreso Nacional, lo

cual siempre es un poco ingrato porque uno -comillas- es parte interesada. Sin embargo, seguimos siendo un Poder independiente.

Entonces, yo sugiero -y me voy a colgar de las palabras del Senador Letelier- ver la posibilidad de clarificar la situación durante el año 2019.

Sí, tengo claro que, desde el punto de vista comunicacional, lo que va a quedar es que estamos defendiéndonos nosotros mismos de algo que va a costar explicar: que no queremos ser tocados como el resto de los servicios públicos.

Entonces, yo creo en su sinceridad, señor Ministro. Nuestra Ley Orgánica dice que ambas Cámaras tienen aquella atribución. Entonces no sé cómo esta afirmación conversa con el artículo señalado.

Señor Presidente, yo entiendo que el objetivo de la glosa era asegurar algo que ya está establecido en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso. Por eso me parece que la glosa estaría -comillas- de más.

Entonces, la pregunta es por qué ella se motivó.

¿Qué ocurrió -y esto se planteó en la Comisión Mixta- en el trámite legislativo? Alguien dijo: “Yo requiero esta glosa”.

Si nunca se ha rechazado y aquello es lo que dice la norma indicada, la pregunta es por qué alguien pretendió resguardarse de algo que, a mi entender, se halla establecido en nuestra Ley Orgánica.

Desde tal perspectiva, voy a pronunciarme por el rechazo de la glosa, porque lo que plantea está cubierto por el ya referido artículo 68.

Pero yo requiero que más adelante haya claridad acerca de esta materia.

La cuestión ya está en debate. Y va a quedar como que algún sector se quiere excluir con relación al resto de la Administración del Estado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presi-

dente, creo que aquí estamos frente a una colisión de distintas normas.

Me explico.

La Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en el artículo 68 -como aquí se ha señalado reiteradamente-, otorga autonomía a cada Cámara para el manejo del presupuesto tal como lo señala esa disposición.

No obstante, dicha norma legal colisiona con la Ley de Administración Financiera del Estado, que señala que todos los organismos estatales están supeditados al control -podríamos decir así- de transparencia y de ordenamiento financiero en el Estado.

En consecuencia, por una parte tenemos nuestra Ley Orgánica, que nos concede esa autonomía sustantiva, pero por otra la Ley de Administración Financiera del Estado, que nos obliga a tener las mismas normas de todos los servicios públicos.

Entonces, en el fondo, esta glosa venía a modificar la Ley de Administración Financiera del Estado para decir que, en virtud del artículo 68 de su Ley Orgánica, el Congreso queda fuera de la Ley de Administración Financiera del Estado en esta materia.

Si estamos en condiciones de decir “Nosotros quedaremos fuera de la Ley de Administración Financiera del Estado. No se va a meter la Dirección de Presupuestos”, ello es, lógicamente, un punto de vista político delicado.

Porque aquello es lo que está ocurriendo aquí.

Por eso el Ejecutivo quiere suprimir dicha glosa, pues entiende que está modificando la Ley de Administración Financiera del Estado y le está dando al Parlamento un estatus distinto.

Tal es el punto político, señor Presidente.

Ahora, si uno se urgiera un poquito más, a lo mejor podría llegar a una conclusión sobre la admisibilidad de la glosa. No sé si era admisible; no quiero pronunciarme al respecto. Pero creo que ahí existe un problema.

Entonces, señor Presidente, considero que, en el fondo, debemos definir si nosotros quere-

mos seguir la normativa de todos los servicios públicos o tener una autonomía distinta de la del resto del Estado.

Y ese es un punto político, a mi juicio.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra por tercera vez el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, comparto plenamente lo que han dicho algunos Senadores en cuanto a que esto hay que discutirlo un poco más.

Yo entiendo que existen normas legales importantes.

Desde luego, la atribución exclusiva del Presidente de la República en el sentido de cuidar la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión de acuerdo a la ley está consagrada en la Constitución.

Ahora, también es cierto que las normas en materia presupuestaria y la misma Carta Fundamental disponen que todas las instituciones públicas -el Parlamento, en fin- deben hacerle llegar sus peticiones al Presidente de la República.

No es poca atribución, ¡ah!

O sea, finalmente quien propone el presupuesto del Congreso Nacional es el Primer Mandatario.

Para ser franco, es menester señalar que generalmente a ese respecto llegamos a un acuerdo. No sé si sobre el particular ha habido alguna objeción.

¡Si el problema está, señor Presidente, en lo que dijo el señor Ministro!

Ahora, por una cuestión de orden financiero del Estado, yo estoy de acuerdo en que cuando aquí se aprueba un traspaso hay que comunicarlo a la Dirección de Presupuestos para que sepa que determinados fondos fueron traspasados conforme al artículo 68 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

Pero otra cosa es que, dentro del Presupuesto fijado y enviado por el Ejecutivo y aprobado por el Congreso Nacional, se diga que el cambio desde un ítem a otro de cierta cantidad

necesaria para el funcionamiento cotidiano de las Cámaras debe ser aprobado por el Gobierno antes de decretarse.

Sin entrar a discutir el fondo del asunto, a mí me parece que no es así.

Señor Presidente, si la respuesta es “No”, voy a votar en contra de la indicación. Y si es “Sí”, que la Dirección de Presupuestos tiene la última palabra ante un cambio en el presupuesto interno del Congreso Nacional, igual votaré que no, para protestar contra la disposición en comento, que considero un exceso de celo.

Algunos sostienen que se trata de una cuestión de transparencia. Pero, a decir verdad, yo no creo que el Congreso Nacional sea tan poco transparente como para tener que ser administrado de la manera señalada, con el visto bueno de la Dirección de Presupuestos.

Yo me pregunto qué harían con una norma de esta naturaleza algunos países vecinos que en el último tiempo han pasado de la democracia a la dictadura.

Entiendo que el Gobierno de Venezuela todavía debe darle plata al Congreso. Con esta disposición podría negarle los recursos, no darle ni un peso. Podría señalar que reveta el ítem a través del cual se asignan fondos para pagarles a los congresistas. Perfectamente podría decir: “Me llegó este documento. ¡Me niego a firmar el decreto!”.

¡Resguardemos nuestra democracia con un mínimo de equilibrio entre los Poderes del Estado!

No estamos pidiendo un máximo: ¡un mínimo!

El señor MONTES (Presidente).— A mí me parece bueno hacer una discusión más amplia.

Yo discrepo bastante de lo que se ha dicho, porque históricamente el conflicto entre los Poderes del Estado se ha dado, no por la forma como se distribuye el presupuesto en el interior de ellos, sino por el nivel de los recursos asignados.

Ahora, conforme a nuestro ordenamiento, el nivel del presupuesto no lo decide el Par-

lamento, sino el Ejecutivo, el Presidente de la República.

El señor NAVARRO.— ¡Por ahora!

El señor MONTES (Presidente).— Siempre ha sido así.

Lo que aquí está en discusión es cómo, tras concordarse con el Ejecutivo y aprobarse el presupuesto del Congreso Nacional, se regulan los cambios que se realizan al interior de las Cámaras.

Existen normas de administración financiera, que son las que estamos acogiendo para hacerlo.

El mayor riesgo, Senador señor Insulza, está en el nivel del gasto -esa es la discusión del Poder Judicial-; ahí se halla en juego la cuestión de la autonomía.

Pero en fin.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 208 (30 votos a favor, 3 en contra, 3 abstenciones y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa la señora Rincón y los señores Insulza y Navarro.

Se abstuvieron los señores Elizalde, Girardi y Soria.

No votó, por estar pareada, la señora Van Rysselberghe.

El señor MONTES (Presidente).— Hay una segunda indicación en la Partida Congreso Nacional.

El señor LABBÉ (Secretario General).—

Perdón, señor Presidente, pero se me pidió informar a la Sala sobre los pareos que hay en este momento.

Son los siguientes: Senadora señora Goic y Senadora señora Van Rysselberghe; Senador señor Castro y Senador señor Araya, y Senador señor Quinteros y Senadora señora Aravena.

La segunda y última situación en la Partida Congreso Nacional es la solicitud, formulada por la Senadora señora Provoste, de votación separada del Programa Biblioteca del Congreso.

Se trata de la indicación N° 249.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, quisiera fundamentar por qué pedí votar separadamente el presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Primero, porque tengo una alta valoración del trabajo que realiza dicha Biblioteca, que presta servicios a ambas Cámaras y pone a nuestra disposición diversos elementos fundamentales para el ejercicio de la función parlamentaria tanto en los ámbitos legislativo y fiscalizador como en el representativo.

En tal sentido, reitero nuestras felicitaciones a todo el equipo de seguimiento presupuestario, que ha desarrollado una labor muy importante a propósito de esta discusión.

Sin embargo, en 2019 la Biblioteca del Congreso Nacional, por quinto año consecutivo, recibirá un presupuesto de continuidad a la baja, el que solo permite mantener algunos servicios a la comunidad parlamentaria, pues no podrá desarrollar nuevos proyectos.

Hace pocos días muchos parlamentarios, tanto del Senado cuanto de la Cámara de Diputados, compartían con numerosos estudiantes en el Proyecto Delibera. Sin embargo, el presupuesto asignado a la referida Biblioteca no permitirá profundizar en distintas iniciativas, como la relativa a formación cívica y a formación ciudadana.

El presupuesto de 2019 previsto para la Bi-

biblioteca del Congreso no considera mayores fondos para el Programa de Formación Cívica, a través del cual se desarrolla el Torneo Delibera, pese a que ha habido, según lo señalado por la Jefatura de aquella dependencia del Parlamento, amplias conversaciones con la Dirección de Presupuestos acerca de la manera de hacer frente a los mayores gastos, como el derivado de la creación de la Región de Ñuble.

Claramente, con los recursos asignados se pone en riesgo el mencionado encuentro de estudiantes, que al menos nosotros valoramos enormemente.

Estimamos que esta votación separada y, posteriormente, el rechazo a los recursos asignados a la mencionada Biblioteca nos permitirían generar un necesario debate sobre la manera como se pueden reponer recursos que han sido rebajados en el presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional como consecuencia de la discusión en la Sala.

Por último, deseo consignar que, al elaborarlo para el actual período, la entidad presentó diecisiete proyectos complementarios cuya materialización...

El señor MONTES (Presidente).— Dispone de un minuto para concluir, Su Señoría.

La señora PROVOSTE.—... requería recursos frescos, sin duda. Solo algunos de ellos fueron recogidos por la Dirección de Presupuestos, no obstante que su financiamiento se materializó redistribuyendo recursos actuales del presupuesto de la Biblioteca, el mismo que ya había sido rebajado producto de las diferentes reasignaciones.

Por lo tanto, solicito que se apruebe la votación separada y que podamos realizar una discusión mucho más de fondo respecto del asunto, como una forma también de poner en valor el esfuerzo que se realiza en el apoyo a la tarea legislativa y de representación que lleva adelante cada uno de nosotros.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Guillier.

Por si acaso, antes de cerrar la sesión vamos a ver la Partida del Ministerio de Salud, conforme lo que ha sido solicitado.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, parto por relevar que, efectivamente, el presupuesto para la Biblioteca se ha mantenido plano, en general. No manifiesta un énfasis particular en años sucesivos.

La institución no solo presta una asesoría técnica altamente calificada a los parlamentarios para la función legislativa. Es, además, un órgano de formación y difusión de la labor del Congreso y de los Poderes del Estado, lo que alcanza a estudiantes, académicos y público.

Pero asimismo quiero destacar que administra un patrimonio único, incluida una colección de libros raros que datan de 1500 y de 1600, el cual no posee ninguna otra biblioteca en nuestro país. Ello está expuesto a un eventual deterioro o a un riesgo como el que se ha corrido con motivo de incendios parciales en el mismo edificio del Congreso en Santiago. Se mantiene en una unidad bajo estricta reserva.

Existe un proyecto para la construcción en la Capital de una biblioteca que le pertenezca no solo al Congreso Nacional, sino que también constituya un patrimonio cultural del país, ya que su contenido -ello se encontraría en la debida reserva-, y no solo sus actividades, es único e irremplazable.

Por lo tanto, comparto la preocupación de mi colega señora Provoste. Estimo que la Biblioteca del Congreso amerita un tratamiento especial y que ha sido postergada en las distintas discusiones sobre el financiamiento de los Poderes del Estado.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, simplemente deseo consignar que nuestra Biblioteca efectúa una tremenda contribución. Contamos con una cantidad muy importante de asesores.

Básicamente, existe una dificultad estructural. El catálogo y la plataforma tecnológica están obsoletos desde el año 2005. La colección se halla en riesgo. No disponemos de presupuesto ni siquiera para conservación y preservación. Y cabe recordar, por ejemplo, lo que pasó con el Museo Nacional de Brasil, que se quemó por faltar fondos. O sea, tenemos una cantidad muy importante de recursos, de libros físicos, y una plataforma y un catálogo en las condiciones descritas.

En consecuencia, hacemos un llamado de atención para el efecto de apoyar los medios necesarios para que la Biblioteca pueda preservar el patrimonio del Congreso Nacional.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Los que comparten la idea de rechazar el presupuesto de la entidad votan que sí y los otros votan que no.

Solo quiero manifestar que en algún momento sería muy importante realizar un debate sobre la materia en la Sala. La Biblioteca cuenta con doce mil quinientos millones de pesos al año y doscientos y tantos funcionarios. Sería bien interesante intercambiar opiniones en cuanto a si queremos o no una entidad para depositar información y procesar antecedentes ligados al sistema de producción de conocimiento nacional y mundial.

Puede intervenir el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, creo que corresponde votar la Partida. Por lo tanto, nos pronunciaremos a favor los que la aprobaremos.

No ha habido más indicación que la de pedir una votación separada. Por lo tanto,...

El señor MONTES (Presidente).— La Honorable señora Provoste sugiere que se discuta el nivel...

El señor INSULZA.— Pero se vota sí...

La señora PROVOSTE.— El Senador señor Insulza tiene razón. Los que queremos efectuar la discusión de fondo tenemos que rechazar.

El señor MONTES (Presidente).— Eso es

distinto de lo planteado por Su Señoría.

Los que quieren rechazar el presupuesto como está votarán en contra.

Tiene la palabra el señor Secretario, para aclarar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Ya se ha planteado la situación otras veces en el curso de la sesión de la mañana y en la de ahora.

El presupuesto de la Biblioteca fue aprobado en la Cámara de Diputados. Quienes estén de acuerdo con sus términos tal cual están tienen que votar que sí y los que no lo estén tienen que votar que no.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, simplemente tomaré sus últimas palabras. A mí me parece de la mayor relevancia abordar el tema planteado por usted y cuál es el rol y la función de la Biblioteca del Congreso Nacional.

A mi juicio, existe en ella una masa crítica extraordinariamente significativa y potente, y juzgo que, básicamente, es preciso realizar una discusión de fondo respecto de cómo podemos integrarla a la producción legislativa. Hay una ayuda muy relevante, desde el punto de vista del trabajo en Comisión y en legislación comparada.

Pero, mientras tanto, si no somos capaces de aportar más recursos a fin de actualizar los catálogos, para los efectos de la conservación de lo que tenemos, vamos a estar en un problema.

Entonces, cabe acoger su llamado y efectuar el debate. Pero ahora el Senador que habla, por lo menos, va a votar en contra, para que se dé la oportunidad de llevar a cabo este último.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, no creo que alguien en la Sala quiera dejar sin recursos a la Biblioteca del Congreso. Al contra-

rio, queremos mejorar sus servicios.

Desde ya, se encuentra pendiente la discusión acerca de si las dependencias en la Capital se trasladan al edificio que compramos enfrente del Senado en Santiago a fin de habilitar más espacio y lograr más accesibilidad.

Ojalá la Biblioteca, con todo lo que usted ha señalado, señor Presidente, y con el prestigio mundial que la caracteriza y sus libros, pudiera estar mucho más al alcance de la ciudadanía, y no solo preferentemente de Diputados y Senadores, quienes suman un puñado inferior a trescientas personas.

Votar que no en caso alguno significa querer dejarla sin presupuesto. Lo que deseamos es abrir un debate respecto de cómo potenciamos su utilidad y financiamos adecuadamente en el siglo XXI una institución para todos los chilenos, particularmente para el Congreso Nacional y en beneficio de las leyes. Eso tiene que quedar muy claro.

Sucede lo mismo que en otras ocasiones en que hemos planteado una indicación para la reducción del presupuesto en diversas partidas, bajo la premisa de que, si no lo hacemos, se dan por aprobadas de manera automática.

Entonces, el rechazo de lo que viene de la Cámara de Diputados abre un espacio para poder conversar y dialogar mucho más respecto del destino de los recursos.

Es por eso que me pronuncio en contra, dejando muy en claro -lo hemos conversado con la Senadora señora Provoste- de que no hay ninguna intención de reducir el presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional. Solo queremos discutir más las funciones en torno al mejoramiento de la calidad del trabajo legislativo y su propio funcionamiento.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, las cosas son lo que son y no lo que a uno le gustaría que fueran. Comprendo la argumentación, pero si se logra convencer a la mayoría de votar en contra -podría ser-, la Biblioteca se que-

dará sin presupuesto. La Cámara ya lo aprobó. O sea, sería algo muy esotérico en el sentido de los efectos prácticos.

Entonces, quisiera consignar -creo que el señor Presidente me encontrará la razón- que hay otras fórmulas de plantear el asunto. Perfectamente se puede realizar un cambio en el Reglamento y en el texto legal respectivo, para ver las atribuciones, las formas de actuar.

Pero esta es -el Senador señor Navarro lo ha dicho varias veces- la ley más importante de todas. Si en ella decimos que no -y tal como viene de la Cámara- a los fondos de la Biblioteca, esta se queda sin presupuesto. No hay otra forma de entenderlo ni de explicarlo.

Tendría que haber un veto. Sería bastante extraño.

Me gustaría que, de alguna manera, lo que hiciéramos presentase un sentido.

Pensé, originalmente, que la Honorable señora Provoste había pedido la votación separada para hacer el punto, luego de lo cual terminaría diciendo que votáramos que sí. Pero si terminamos votando que no, la Biblioteca se quedará sin un peso. Eso es lo único que uno puede deducir de una correcta interpretación de la norma.

Por eso, sugiero pronunciarse a favor, que es la única fórmula para mantener la institución.

He dicho.

El señor LETELIER.— Que se lleve a cabo la votación, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Todos queremos abocarnos a ella, pero hay Senadores inscritos y tienen derecho a intervenir.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, solo deseo que se repare una equivocación, porque la Unidad de Seguimiento Presupuestario es del Senado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, seré breve.

Cuesta explicar ciertas cosas. Y, de repente,

uno ha observado en política algunas que resultan extrañas. Ve cómo se hunden los corchos y flotan las piedras... ¡El mundo al revés...! Y hoy día podemos estar en algo parecido.

He visitado la Biblioteca por los cargos que he desempeñado. Conozco a su Director y a muchas de las mujeres y los hombres que allí trabajan. Soy una de las personas que le pide permanentemente servicios profesionales. De verdad, es un lujo. Y su renombre es internacional, con un extraordinario prestigio. Trabajan en ella más de doscientas personas.

Pero la pregunta que uno se tiene que hacer es si el momento actual resulta ser el adecuado para efectuar el debate -usted lo ha explicado, señor Presidente- de la manera en que es preciso desarrollarlo.

Es decir, tenemos que sentarnos a discutir sobre la función, las exigencias, lo que queremos y lo que puede entregarnos la Biblioteca del Congreso, y negar hoy día el presupuesto para el próximo año nos afecta de manera directa, honestamente, en nuestra propia función.

Por eso es que quiero hacer un llamado un poco a la cordura. Cabe comprender que es preciso llevar a cabo el debate, sí o sí, respecto de la función de la Biblioteca. No creo que exista un parlamentario que no reconozca la extraordinaria labor de sus profesionales. Y la entidad presta una función, además, a todo el país. Pero no podemos rechazar el presupuesto que nos corresponde votar.

Por eso es que me pronunciaré por la aprobación, sobre la base de que es necesario hacer el punto sobre el tema y de que tenemos que proyectar la institución y discutir al respecto.

Espero que antes del término de su período, señor Presidente, podamos abrir una discusión en serio sobre las propuestas que debemos tratar con respecto a la Biblioteca de nuestro Congreso.

El señor MONTES (Presidente).— ¡Dios lo oiga, Su Señoría...!

Puede intervenir el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, creo que la primera pregunta que uno se debe formular es: “¿Queremos más fondos para la Biblioteca?”. Bien. Mi consulta es válida. ¿Para qué estamos haciendo un punto pidiendo más recursos para ella?

Pueden surgir múltiples ideas e iniciativas, cada cual más imaginativa. Pero no sé si todos se hallan enterados de que existe una comisión especial encargada de relacionarse y de ver lo que pasa con la Biblioteca, compuesta por los Presidentes y los Secretarios de cada rama del Congreso. Ahí es donde tenemos que hacer realmente las propuestas, si queremos más recursos y tomar decisiones acerca de qué énfasis o prioridades debe exhibir el trabajo de la entidad.

Entonces, el presente debate tiende a confundir. Porque la idea es buena -siempre es conveniente pedir más fondos-, pero la pregunta es otra. No es solo el para qué. Se trata de evaluar qué está haciendo ahora la Biblioteca de acuerdo con lo que pueden ser las prioridades establecidas tanto por la Cámara como por el Senado. El rol de la institución ha ido cambiando con el paso de los años, y creo que para bien. Sin duda que se puede fortalecer ese esfuerzo. Pero primero realicemos en serio la discusión y tomemos decisiones entre nosotros.

En esta asamblea es difícil abocarse a una discusión en medio del tratamiento del Presupuesto. Deberíamos efectuarla, como ya dije, en la comisión bicameral. Deberíamos abocarnos a ello en una reunión de Comités, si contáramos con un piso político o un acuerdo entre todas las bancadas respecto de si a la Biblioteca vamos a pedirle asesoría legislativa y con qué énfasis.

A lo mejor, deberíamos construir primero una coincidencia entre nosotros, si es algo que formará parte del proceso de modernización en la gestión del Congreso. Ese es un debate en el cual ni siquiera hemos concordado en cuanto a si modificaremos la forma actual de funcio-

namiento en la toma de decisiones y a cómo serán las responsabilidades en el área legislativa, y la administración y gestión financiera. Y también con relación a la Biblioteca.

¿Qué punto podemos hacer de aquí a dos días, cuando tengamos que decidir sobre el Presupuesto, o en siete, cuando tengamos que conversar con la Cámara con motivo de un tercer trámite o en Comisión Mixta? Seamos realistas, queridos colegas: nada.

¡Si no contamos con una definición previa! Ni siquiera disponemos de una evaluación y una información claras. Les aseguro a ustedes que ni nosotros mismos, que llevamos mucho tiempo acá, sabemos exactamente qué tipo de servicio puede prestarnos la Biblioteca. Muchos la usamos; otros no, con el debido respeto.

Creo que la Senadora señora Provoste ha puesto el punto. Y está bien. Pero asumamos la responsabilidad internamente antes de tratar de ir al Ministerio de Hacienda a pedir más fondos. Ese es el procedimiento que corresponde.

Voy a apoyar los recursos tal como están. La forma como podemos redistribuirlos de mejor manera, en acuerdo con las autoridades de la Biblioteca, es una decisión nuestra -no necesitamos al Gobierno para eso-, y cabe asumirlo de una vez.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, me parece que las palabras de los Senadores señores Bianchi y Pizarro van en la dirección correcta. Tenemos que abocarnos a la discusión en algún minuto.

Por mi parte, voy a recapacitar respecto del voto, porque creo que no podemos dejar al Congreso Nacional, efectivamente, sin estos recursos.

No contamos con los votos para que la cuestión vaya a Comisión Mixta. Lo importante es que hicimos el punto y que tenemos que abocarnos al trabajo que nos permita avanzar.

Así que les agradezco a mis Honorables

colegas Bianchi y Pizarro una argumentación que me parece de la mayor importancia.

Le pido al señor Presidente efectuar el debate, que es tan relevante.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Seré muy breve, señor Presidente, porque además es algo que ya se dijo.

La intención era que el tema se discutiera hoy, para darle más visibilidad, pero entendiendo que no hay cursos de acción alternativos. Porque, si no, vamos a estar una semana más en Comisión Mixta, sin ningún margen de maniobra, y vamos a terminar aprobando lo que hay.

Pero se trataba de poner el tema y de relevar el trabajo que hay, el enorme potencial que tienen hoy las plataformas digitales, el procesamiento de la información, y el resguardo de un patrimonio que es único en nuestro país.

Esa es la intención. Pero, obviamente, voy a votar a favor.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, yo voy a votar a favor del presupuesto. La Biblioteca es un centro neurálgico de este Congreso y tenemos que reflexionar. Pero la pregunta es, más bien, si ella no vive el mismo problema de obsolescencia que viven las instituciones, el Parlamento y todas las estructuras de nuestra sociedad.

Porque, la Biblioteca también va a tener que enfrentar el desafío de competir desde una visión analógica con un mundo digital.

Entonces, yo siento que esa institución -conuerdo con lo que señalaba el señor Presidente- tiene que, tal vez, migrar -y eso hay que hacerlo en concordancia con todos los que están ahí también- a ser un centro de reflexión y de pensamiento estratégicos. Porque el problema del siglo XXI ya no son los datos. A lo que vamos a estar enfrentados como sociedad es a una inmensidad cada vez más gigantesca de

datos. Pero el tema es cómo se van a utilizar.

¿Y por qué es importante tener autonomía, pensamiento propio? Porque estamos en una hiperglobalización de los datos, donde tenemos plataformas (Facebook, Google) que están apropiándose de todos los datos de todos los seres humanos del planeta y, finalmente, va a haber una única mirada globalizada del mundo. Aunque será doble: por una parte, la que representan las plataformas americanas y, por otra, las que representan las plataformas chinas. Porque Europa no existe en esta materia. Los europeos no tienen ningún instrumento para enfrentar los desafíos del futuro; usan las mismas plataformas que los americanos. Y los chinos sí tienen conciencia de esto. Latinoamérica tampoco existe.

Por lo tanto, tener pensamiento propio, tener autonomía de pensamiento estratégico se va a transformar en un hecho central.

Y yo creo que Chile, tal vez, sin ser ingenuo, debiera pensar, desde ya, cómo compite contra la uniformidad de pensamiento que se va a articular desde quienes poseen los datos, por lo que pueden controlar las visiones del mundo y construir sus propias visiones del mundo.

Ya gran parte de las búsquedas que hacen los seres humanos -en Chile también- son de Google. Pero Google puede empezar a mostrar un mundo particular, que es su propio mundo.

Por lo tanto, me parece muy importante que un país como Chile reflexione y defina cómo enfrentar estos desafíos de los macrodatos, para ver cómo se procesan estos y cómo se avanza en autonomía hacia el siglo XXI.

Así que yo comparto que, tal vez, una de las reflexiones relevantes que tenemos por delante es cómo debe ser una Biblioteca para el siglo XXI. Pero hay que aprobar su presupuesto hoy día.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, yo me pregunto si alguien conoce el Palacio Huneus.

El Ministro de Hacienda levanta la mano y dice que lo conoce, y lo mismo hacen varios Senadores.

Es un inmueble adquirido por esta Corporación y la Cámara de Diputados, frente al Senado, en Santiago. Es un edificio histórico, maravilloso, que debiera ser el lugar -se adquirió para eso- donde alojar las colecciones de la Biblioteca del Congreso Nacional, que hoy día están dispersas, de manera de establecer ahí un gran centro de referencia, de consultas, de información. Pero también debiese ser un lugar de encuentro, de debate, donde pueda reunirse toda esa información acumulada durante largos años.

Yo creo que esa es la discusión que nosotros debiéramos realizar. ¿Cuál es la Biblioteca que queremos en el siglo XXI? Y ese, por favor, no es un tema de presupuesto -lo va a requerir, sin lugar a dudas-, sino de voluntad política de ambas Corporaciones, de ambas Mesas, del Senado y de la Cámara de Diputados. Se trata de decir qué Biblioteca queremos, para qué la queremos, cuál es su labor en el siglo XXI.

Y ahí es donde tiene que estar acopiado ese conjunto de miles y millones de ejemplares que hoy día no son de consulta física. Y debe ser un lugar de exhibición, de reunión, donde pueda concurrir la comunidad a debatir a propósito del conocimiento de la función legislativa, pero también del tipo de sociedad que hemos construido en estos 200 años, al menos, de vida democrática.

Señor Presidente, si este debate se ha hecho acá, ¡bienvenido! Pero, ¡por favor!, esta no es una discusión presupuestaria. Tendremos que apoyar y respaldar a la Biblioteca, que es un patrimonio de Chile. Y creo que esta también -aquí está el Ejecutivo- es una política de Estado. Así como hay que relevar, remozar el edificio histórico del ex Congreso, en Santiago, también debiéramos nosotros tener una política clara de habilitación y de apertura de la Biblioteca, no solo para preservar los libros y las colecciones que ella contiene, sino también

para poner en valor ese conjunto de funcionarios que durante muchos años han hecho trabajos, a veces anónimos, y que poseen una gran capacidad de difusión.

Pero para eso necesitamos decisión política y, también, un presupuesto que permita ampliar y habilitar el Palacio Huneeus, lo que, creo, debiera ser el consenso de un país que avanza, que crece y que también aporta al propio patrimonio del casco histórico de Santiago. Pero eso, con una visión regional, para que la Biblioteca del Congreso Nacional sea efectivamente un ente nacional, con presencia en todas las regiones.

Voto a favor.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra a la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, lo primero que quiero expresar es que voy a aprobar este presupuesto como está. Eso no significa que no valore el rol que cumple la Biblioteca. Al contrario, creo que es tremendamente importante y que, fundamental y prioritariamente, debe consistir en el apoyo a los parlamentarios en las diversas funciones que cumplimos.

Pero debo señalar que existe una Comisión de Biblioteca. Hay posibilidades de trabajar mucho más profundamente cuál debiera ser el verdadero papel de esta institución, cuáles son los cambios que habría que hacer en ella. Es un tema que da para reflexionar y para trabajar más a fondo.

Creo, sí, que, tal como está funcionando la Biblioteca, hay muchas arbitrariedades y no se da una transparencia completa, como se debería. Tendríamos que ser mucho más profundos a la hora de evaluar, a pesar de la buena voluntad de muchísima gente que trabaja en esa institución.

Últimamente se han ido profesionales. No es el mejor ambiente y creo que los Senadores estamos poco informados, porque no nos hemos interiorizado. Pero esa es una realidad que, por lo menos para mí, existe en la Biblio-

teca.

Cuidado en ese sentido, porque nos ha faltado mucha más capacidad de incidir profundamente en lo que debiera ser un diseño, un mejor control, mayor transparencia y exigencias que nosotros mismos tenemos que plantear de acuerdo a las funciones que cumplimos.

Con todo, señor Presidente, yo voy a votar a favor de este presupuesto, porque me parece que no es menor.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, creo que en la discusión del Presupuesto es importante colocar el tema de los recursos con los que cuenta la Biblioteca.

Yo entiendo que el debate respecto de cuáles debieran ser las funciones de este órgano, de cómo podemos profundizar mucho más en las tareas de apoyo legislativo se tiene que dar en los espacios que están definidos para aquello.

Pero la motivación principal por la cual he presentado esta solicitud de votación separada es que, al igual como en otras Partidas, el curso de acción es la Comisión Mixta, y creemos que en eso no hay dificultad.

Quienes votamos por la opción del “no” en esta oportunidad no estamos porque no existan recursos para la Biblioteca. Muy por el contrario, creemos que es necesario profundizar en este debate cómo somos capaces de incorporar en una nueva Región las mismas exigencias que hoy día tiene para el resto de las regiones del país.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor Moreira

¡Con eso ya se resuelve todo...!

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, yo he escuchado a algunos Senadores decir aquí: “Tenemos que poner en debate”, “Tenemos que actuar seriamente”. ¡Pero llevamos 16 años no tomándonos con seriedad todos estos temas, que son recurrentes!

Las modificaciones al Reglamento ¿cuánto

tiempo llevan? Y están ahí, paradas.

Se habla, por ejemplo, de la televisión que queremos para el Senado y, ahora, de la Biblioteca.

¡Pero si en los cinco años que llevo en el Senado se han dicho las mismas cosas y no se han resuelto los problemas!

Cuando la Mesa invita a los Senadores a ver estos temas, a trabajar en Comisión, lamentablemente son muy pocos los que llegan. Entonces, la responsabilidad es también nuestra.

Es todo, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Quiero recordar que este tema se discutió mucho el año 99; hubo hartas jornadas. Terminamos con un contrato del BID -algunos se acordarán- y haciendo varias proyecciones.

Hace poco se gastó no sé cuánta plata en otra.

Entonces, no es que esté empezando el debate.

Solamente una cosa: ¿ustedes saben dónde funciona Ley Chile, la ley oficial del país? La lleva la Biblioteca.

Ahí está la última palabra en materia de ley. Y, obviamente, eso requiere actualizaciones en muchos sentidos.

En votación el presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el Programa 01 Biblioteca del Congreso (32 votos a favor, 1 en contra, una abstención y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sando-

val y Soria.

Votó por la negativa la señora Provoste.

Se abstuvo el señor Navarro.

No votó, por estar pareado, el señor Ossandón.

El señor MONTES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará la Partida.

—**Se aprueba la Partida 02 Congreso Nacional.**

El señor MONTES (Presidente).— Faltando ocho minutos para la hora de término de la sesión, la levantaríamos y continuaríamos mañana a las 10:30, según acordamos.

Hemos alcanzado a ver solamente 12 Partidas, de 30.

El señor Secretario va a leer el orden de las que veremos mañana en la mañana.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Son las siguientes: Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Minería, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Ministerio Público.

El resto se verá en la sesión de la tarde.

El señor MONTES (Presidente).— Entonces, señor Ministro, sería bueno ir decantando la solución a algunos de los problemas planteados, para que mañana a mediodía pudiéramos revisar lo pendiente.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 19:53.**

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S**DOCUMENTOS***1*

***MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON
EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA GESTIÓN
INSTITUCIONAL Y FORTALECE LA PROBIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LAS
FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA
(12.250-25)***

M E N S A J E N° 190-366/

Honorable Senado:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

ANTECEDENTES.

A lo largo de nuestra historia, el trabajo de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública ha sido reconocido positivamente por la ciudadanía, y sin lugar a dudas, es posible afirmar que nuestras instituciones policiales cuentan con la confianza de nuestros compatriotas.

Sin embargo, esta prestigiosa imagen se vio recientemente dañada con ocasión de los denominados “Caso Fraude” y “Operación Huracán”. En relación al millonario fraude que ha afectado a Carabineros de Chile en los últimos años, resulta evidente que la falta de instrumentos de control y transparencia derivó en abusos e ilicitudes por parte de un contingente acotado y minoritario de funcionarios activos y en retiro de la institución, lo que nos emplaza a legislar y a tomar otras medidas de orden administrativo para superar las brechas y los vacíos que hacen de las instituciones policiales organismos vulnerables y expuestos a la acción inescrupulosa de quienes se alejan de la tradición policial chilena de honor y probidad.

En este marco, y tras la convocatoria del Presidente de la República efectuada el 11 de marzo de 2018, se formó una mesa de trabajo compuesta por miembros de diversos sectores políticos, parlamentarios, representantes del Ministerio Público, y actores del mundo académico y civil, para abordar distintas materias de seguridad pública que dieron origen al Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública.

En dicho Acuerdo Nacional se abordó, entre otras materias propias de las policías, la modernización de la gestión presupuestaria y el aumento del estándar de transparencia de las Fuerzas de Orden y de Seguridad Pública, evidenciándose la necesidad de actualizar las leyes que las rigen: la ley N° 18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros que data de 1990; el decreto ley N° 2.460, de 1979 del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile; la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2011; así como el resto de la normativa infralegal de carácter interna.

Fundamentos del proyecto.

Con miras a la modernización de las instituciones policiales y particularmente al for-

talecimiento de sus estándares de transparencia y probidad, se hace indispensable que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública incorporen sistemas y protocolos modernos de estrategia y gestión operativa, debidamente transparentados con miras a un control institucional, gubernamental y ciudadano.

En efecto, es evidente que, cualquiera sea la naturaleza de los órganos públicos, éstos se fortalecen y se alejan los riesgos de corrupción cuando se implementan mecanismos destinados a transparentar su gestión operativa y financiera. En este orden de cosas, parece esencial entregar a la ciudadanía información accesible y veraz, así como disponer de mecanismos de rendición de cuentas institucionales tanto a nivel nacional, regional y local, permitiendo conocer y evaluar el cumplimiento de sus objetivos, planes y metas.

Asimismo, es fundamental dotar a las instituciones policiales de controles internos y externos, con miras a perseguir y sancionar excesos en la función policial, así como cualquier otra conducta alejada de los estándares de probidad y transparencia.

En definitiva, existe consenso entre todos los actores sociales acerca de la necesidad de implementar, tanto por la vía legal como administrativa, medidas que permitan un efectivo control de la gestión financiera de nuestras policías, incrementando asimismo los niveles de transparencia de la misma.

No obstante lo anterior, la modernización y las enmiendas que se introduzcan al trabajo policial, no sólo deben referirse a la gestión financiera, sino que deben alcanzar otros aspectos igualmente relevantes del obrar policial, y que determinan en definitiva la confianza ciudadana en quienes tienen por mandato legal y constitucional, garantizar el orden y la seguridad pública interior.

La iniciativa que por este acto sometemos a la deliberación del Congreso Nacional, constituye sin lugar a dudas un paso adelante en la senda de la modernización integral de las instituciones policiales, cuyo principal desafío es garantizar la adecuación de las mismas, con miras a una gestión que satisfaga las expectativas que tiene la ciudadanía del valioso servicio que éstas brindan.

Conviene tener a la vista que más allá de los casos de connotación pública que han afectado a Carabineros de Chile, la modernización de las instituciones policiales es una deuda pendiente que merece toda nuestra atención, atendida la relevancia de la función que tanto Carabineros de Chile como la Policía de Investigaciones de Chile tienen en el marco del combate a la delincuencia. En efecto, cualquier política de seguridad pública sólo podrá ser exitosa y permitir el retroceso de la delincuencia si contamos con instituciones policiales robustas, eficientes y eficaces, capaces de hacer frente a los desafíos actuales y responder a las expectativas de la ciudadanía.

CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY.

El proyecto de ley contiene cinco artículos permanentes y dos artículos transitorios.

Los artículos primero y segundo del proyecto contienen modificaciones a la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; y al decreto ley N° 2.460, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, en lo referente a las siguientes materias:

Se dispone la elaboración de un Plan Estratégico de Desarrollo Policial, para un período de ejecución de ocho años, actualizable cada cuatro años, que será aprobado por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y puesto a disposición del Congreso Nacional. Dicho plan tendrá por finalidad definir los objetivos institucionales durante su vigencia, determinar la distribución de los recursos humanos y material de la institución para su consecución; los mecanismos necesarios para su actualización; y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos.

Además, se mandata al Director General o General Director de la institución policial, según sea el caso, para elaborar un Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa a fin de ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo Policial, el cual igualmente deberá ser aprobado por el Ministro del Interior y Seguridad Pública; facultándolo para la ejecución de dichos planes. La supervisión y evaluación de los mismos queda entregada al Alto Mando Policial, a quienes se le encomiendan las actividades necesarias para su realización; el control y orientación en el proceso de modernización; y el reporte al Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre los resultados de la supervisión y evaluación.

Asimismo, se crea un sistema de evaluación de los protocolos y procedimientos del resultado de la gestión policial.

Como contrapartida a lo anterior, se le impone al Director General o General Director de la institución policial respectiva, la obligación de rendir cuenta sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes mencionados y en la Política Nacional de Seguridad Pública. Dicha rendición de cuenta se efectuará anualmente a nivel nacional, a nivel regional y local, según corresponda a la institución policial; y sus antecedentes deberán ser puestos a disposición de la comunidad civil.

En la misma línea, se dispone la producción y publicación de la información necesaria para evaluar el ejercicio de las facultades de las instituciones policiales de forma pública y transparente.

Se instituye la creación de mecanismos y sistemas de control externo e interno, con el objetivo de supervigilar y controlar a las instituciones ante excesos o abusos en el ejercicio de sus funciones; o prevenir y controlar las faltas a la probidad funcionaria y las infracciones e incumplimientos a los reglamentos de conducta o disciplinarios. Dichos mecanismos y sistemas deberán elaborarse en conformidad a lo que estatuya un reglamento que se dictará para estos efectos, respetando siempre las garantías de un procedimiento racional y justo.

Los resultados que se obtengan a partir de estos mecanismos y sistemas serán puestos a disposición del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Contraloría General de la República, o del Ministerio Público, según corresponda.

Queda entregado a la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el control del presupuesto de las instituciones policiales, quienes le deberán rendir cuenta del uso y disposición de su presupuesto, con una periodicidad al menos semestral.

Asimismo, somete la rendición de los gastos reservados que deben hacer las instituciones policiales a la forma prevista en la ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y que da normas sobre gastos reservados.

Se ordena la creación de un Comité de Auditoría Policial en cada una de las instituciones policiales, que será integrado por miembros del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la institución policial respectiva.

El Comité contratará anualmente a un auditor externo con la finalidad de evaluar, tanto el cumplimiento de la normativa legal vigente en las operaciones financieras, como la eficiente asignación de recursos destinados al ejercicio de las funciones policiales. Para estos efectos, las instituciones policiales elaborarán una Ficha Estadística Codificada Uniforme que contenga la información financiera que será entregada al auditor, y cuya forma y contenido será dispuesta por la Subsecretaría del Interior.

El Comité será responsable de informar el resultado de la auditoría a los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda, a las Direcciones Generales de cada institución, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto del Congreso Nacional.

Se dispone en ambas policías la creación de una unidad encargada de la función de auditoría interna, dependiente directamente del Director General o del General Director según corresponda, cuya finalidad será controlar las operaciones financieras y contables,

así como proponer los objetivos institucionales de auditoría y otras acciones orientadas al uso eficiente y eficaz de los recursos financieros de cada institución. Estas unidades contarán con personal civil profesional, que accederá a las instituciones policiales por concurso público, previa comprobación de sus méritos académicos y de su experiencia profesional.

Se establece el registro y publicación de la normativa interna de las instituciones policiales, ordenando que determinada normativa sea puesta a disposición del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Juntamente con las modificaciones anteriores, el proyecto modifica en su artículo tercero la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales. Al respecto, se agrega al catálogo de facultades del Ministerio del Interior y Seguridad Pública la de solicitar, a través de la Subsecretaría del Interior, la cuenta pública de ambas policías, como la de su control presupuestario, financiero, y del mérito de los egresos monetarios de las instituciones. Igualmente, se dispone la existencia de divisiones dependientes de la Subsecretaría del Interior, que cuenten con recursos y personal suficiente para dar cabal cumplimiento a las labores de control o de índole administrativa que ésta tiene respecto de ambas policías. Del mismo modo, y en el marco de modernización institucional, se otorga al Ministerio del Interior y Seguridad Pública la facultad de coordinar, ejecutar y liderar acciones conjuntas con otros órganos de la Administración del Estado, con miras al control de fronteras y/o al combate del crimen organizado.

Finalmente, se modifica la ley N° 20.880, Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en lo relativo a la declaración de interés y patrimonio de determinados oficiales de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Modifícase la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, en los siguientes términos:

Incorpóranse los artículos 3° bis, 3° ter y 3° quáter nuevos, del siguiente tenor:

“Artículo 3° bis.- Carabineros de Chile deberá elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo Policial, el cual contemplará un período de ejecución de a lo menos ocho años, debiendo ser evaluado y actualizado cada cuatro años. Este Plan y sus modificaciones estarán sometidos a la aprobación del Ministro del Interior y Seguridad Pública.

El Plan Estratégico de Desarrollo Policial establecerá los objetivos institucionales durante su período de vigencia y deberá definir la distribución de los recursos humanos y logísticos necesarios para lograrlos; los mecanismos para su actualización y la validación y medición del grado de cumplimiento de su finalidad y sus misiones, señaladas respectivamente en los artículos 1° y 3°.

Una vez aprobado el Plan por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, éste deberá remitirlo a ambas cámaras del Congreso Nacional. Asimismo, Carabineros de Chile deberá publicarlo en su plataforma virtual institucional y sus autoridades tendrán la obligación de comunicarlo oportunamente a su personal.

Artículo 3° ter.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el General Director deberá elaborar, dentro de los tres meses de haber asumido dicho cargo, un Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa, que permita ejecutar satisfactoriamente el Plan Estratégico de Desarrollo Policial vigente. Este Plan de Gestión deberá ser sometido a la aprobación del Ministro del Interior y Seguridad Pública, y deberá identificar las directrices que permitirán hacer operativos los componentes de la política de desarrollo policial, y en especial los

compromisos y las metas de gestión para el período correspondiente.

Artículo 3° quáter.- El Alto Mando policial, compuesto por el General Director y los Generales Inspectores, tendrá a su cargo la supervisión y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Policial y del Plan de Gestión Operativa y Administrativa. Además de encomendar programas, proyectos y tareas a las jefaturas responsables de ejecutarlos, el Alto Mando policial deberá controlar las acciones y procesos internos emanados del Plan Estratégico de Desarrollo Policial; entregar orientaciones, lineamientos y directrices que aporten a la consolidación del proceso de modernización; calendarizar el trabajo anual de acuerdo al establecimiento de prioridades y jerarquías y, adicionalmente, reportar al menos semestralmente, los resultados de dicha supervisión y evaluación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Los reportes de supervisión y evaluación deberán ser remitidos a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras del Congreso Nacional al momento de la elaboración del presupuesto de Carabineros de Chile.

Existirá un sistema de supervisión y evaluación de la gestión policial, cuyos procedimientos y protocolos se ajustarán a parámetros modernos de gestión. Los requisitos, características, metodologías y administración del sistema antes señalado serán determinados por un reglamento.”

Incorpóranse los artículo 4° bis, 4° ter y 4 quater nuevos, del siguiente tenor:

“Artículo 4° bis.- El General Director, en el curso del mes de junio de cada año, rendirá cuenta en audiencia pública de los resultados obtenidos de su gestión institucional, en consideración a indicadores objetivos y el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Policial, el Plan de Gestión Operativa y Administrativa y, principalmente, en la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Asimismo, Carabineros de Chile rendirá cuenta anualmente a nivel regional y comunal, a través de sus respectivas autoridades, lo que deberá realizarse dentro de los tres meses de celebrada la cuenta pública a nivel nacional. En el caso del nivel comunal, se deberán tener igualmente en consideración los objetivos y metas trazadas en los respectivos Planes Comunales de Seguridad, así como el conjunto de acciones y estrategias destinadas a optimizar la gestión policial en materia de prevención del delito.

Los antecedentes que fundan las cuentas públicas deberán estar a disposición de la sociedad civil a través de la plataforma virtual institucional, con información que permita una adecuada evaluación del ejercicio de sus facultades y cumplimiento de sus objetivos de manera pública y transparente, a nivel nacional, regional y local.

Artículo 4° ter.- Carabineros de Chile deberá producir y publicar trimestralmente, a través de su plataforma virtual institucional, estadísticas e información institucional territorialmente desagregada, que permitan identificar los aspectos indispensables para evaluar el ejercicio de sus facultades de manera pública y transparente.

No podrá incluirse dentro de esta información aquella cuyo conocimiento ponga en riesgo la seguridad pública o la integridad personal de los funcionarios policiales o de sus familias.

Artículo 4° quáter.- Las órdenes generales dictadas por las autoridades de Carabineros de Chile deberán ser informadas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el plazo de 15 días corridos desde su formulación.

Asimismo, la institución tendrá un registro sistematizado de toda su normativa interna, el que deberá estar a disposición de sus autoridades, y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dicho registro deberá mantenerse permanentemente actualizado.”.

Agréganse los siguientes artículos 7° bis y 7° ter nuevos:

“Artículo 7° bis.- A fin de evaluar y controlar la adecuada respuesta de la institución ante abusos u otros actos arbitrarios de su personal en el ejercicio de sus funciones, Carabineros de Chile deberá implementar y mantener operativo un sistema habilitado para la interposición de denuncias y reclamos.

El acceso a este sistema deberá además encontrarse disponible a través de la plataforma institucional virtual de Carabineros de Chile, en la que además el reclamante o denunciante podrá acceder a la información pertinente para hacer seguimiento a su tramitación y resolución. Asimismo, en dicha plataforma deberá encontrarse estadística relativa a la tramitación, estado y resolución de las denuncias o reclamos recibidos mediante dicho sistema, la cual se deberá actualizar, al menos, trimestralmente.

Un reglamento definirá el funcionamiento de este sistema, así como los plazos y formalidades de los procedimientos a los que dará lugar su uso y aplicación, los cuales deberán respetar las garantías de un racional y justo procedimiento.

Artículo 7° ter.- Carabineros de Chile elaborará un modelo de control interno para la prevención y control de conductas indebidas, tales como faltas a la probidad funcionaria, infracciones o faltas a los códigos de conducta y reglamentos disciplinarios, el que se radicará en una Alta Repartición y deberá contar con un mecanismo confidencial de denuncias anónimas para miembros de la propia institución. Previo a su implementación, el modelo deberá ser aprobado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior.

Los resultados de las investigaciones internas que se realicen en virtud de lo dispuesto en el inciso precedente, deberán ser comunicados, según corresponda, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Contraloría General de la República o al Ministerio Público.”.

Reemplázase el artículo 89 por el siguiente:

“Artículo 89 (93).- Del uso y disposición del presupuesto de Carabineros de Chile, del mérito de la administración de los fondos y de su contabilidad, tanto en moneda nacional o extranjera, deberá rendirse cuenta, al menos semestralmente, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior, sin perjuicio de las obligaciones de rendición e información existentes en otros cuerpos legales. Para lo anterior, se tendrá en especial consideración lo dispuesto en las letras b), j) y k) del artículo 3° y el artículo 9°, ambos de la ley N° 20.502.

Los gastos reservados, cuyos montos serán fijados anualmente, serán rendidos en la forma que disponen los artículos 4° y 6° de la ley N° 19.863 sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados.”.

Incorpóranse los siguientes artículos 90 bis y 90 ter nuevos:

“Artículo 90 bis.- Existirá una Alta Repartición encargada de la función de auditoría interna, dependiente directamente del General Director y a cargo de un General, cuya finalidad será controlar las operaciones financieras y contables, así como proponer los objetivos institucionales de auditoría y otras acciones orientadas al uso eficiente y eficaz de los recursos financieros de la institución. Asimismo, esta Alta Repartición deberá elaborar un Plan Anual de Auditoría Interna, realizar el seguimiento de los planes de acción elaborados para subsanar las observaciones encontradas e informar sobre el cumplimiento anual de dicho Plan de Auditoría al Comité de Auditoría Policial que establece esta ley y a la Unidad de Auditoría Ministerial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Alta Repartición señalada en el inciso anterior será conformada mayoritariamente por profesionales civiles especialmente calificados, contratados en los términos del artículo 7° de esta ley, mediante concurso público, los que deberán contar con título profesional afín y experiencia en el área de administración y finanzas de al menos 5 años.

Artículo 90 ter.- Créase un Comité de Auditoría Policial, integrado por un representante de la Subsecretaría del Interior, un representante del Ministerio de Hacienda, y un General Inspector de Carabineros de Chile.

El Comité contratará anualmente a un auditor externo con la finalidad de evaluar, tanto

el cumplimiento de la normativa legal vigente en las operaciones financieras de la institución, como la eficiente asignación de recursos destinados al ejercicio de la función policial.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, Carabineros de Chile elaborará una Ficha Estadística Codificada Uniforme que contenga la información financiera que será entregada trimestralmente al auditor, y cuya forma y contenido será dispuesta por la Subsecretaría del Interior.

El Comité deberá emitir un informe respecto de los resultados de la auditoría, conteniendo recomendaciones y modificaciones que surjan de su supervisión y examen, que deberá entregarse al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior, a la Dirección General de Carabineros de Chile y a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto del Congreso Nacional.

Un decreto supremo establecerá la forma en que el Comité de Auditoría cumplirá sus funciones.”.

Artículo 2°.- Modifícase el decreto ley N° 2.460, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, de la siguiente manera:

Incorpóranse los artículos 5° bis, 5° ter, 5° quáter, 5° quinquies, 5° sexies y 5° septies, nuevos del siguiente tenor:

“Artículo 5° bis.- La Policía de Investigaciones de Chile deberá elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo Policial, el cual contemplará un período de ejecución de a lo menos ocho años, debiendo ser evaluado y actualizado cada cuatro años. Este Plan y sus modificaciones estarán sometidos a la aprobación del Ministro del Interior y Seguridad Pública.

El Plan Estratégico de Desarrollo Policial establecerá los objetivos institucionales durante su periodo de vigencia y deberá definir la distribución de los recursos humanos y logísticos necesarios para lograrlos; los mecanismos para su actualización y la validación y medición del grado de cumplimiento de su finalidad y misión señaladas respectivamente en los artículos 1° y 4°.

Una vez aprobado el Plan por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, éste deberá remitirlo a ambas cámaras del Congreso Nacional. Asimismo, la Policía de Investigaciones de Chile deberá publicarlo en su plataforma virtual institucional y sus autoridades tendrán la obligación de comunicarlo oportunamente a su personal.

Artículo 5° ter.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el Director General deberá elaborar dentro de los tres meses de haber asumido dicho cargo un Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa, que permita ejecutar satisfactoriamente el Plan Estratégico de Desarrollo Policial vigente. Este Plan Anual de Gestión deberá ser sometido a la aprobación del Ministro del Interior y Seguridad Pública, y deberá identificar las directrices que permitirán hacer operativos los componentes de la política de desarrollo policial, y en especial los compromisos y metas de gestión para el período correspondiente.

Artículo 5° quáter.- El Alto Mando policial, compuesto por el Director General y los Prefectos Generales, tendrá a su cargo la supervisión y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Policial y del Plan de Gestión Operativa y Administrativa. Además de encomendar programas, proyectos y tareas a las jefaturas responsables de ejecutarlos, el Alto Mando policial deberá controlar las acciones y procesos internos emanados del Plan Estratégico de Desarrollo Policial; entregar orientaciones, lineamientos y directrices que aporten a la consolidación del proceso de modernización; calendarizar el trabajo anual de acuerdo al establecimiento de prioridades y jerarquías, y adicionalmente reportar, al menos semestralmente, los resultados de dicha supervisión y evaluación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Los reportes de supervisión y evaluación deberán ser remitidos a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras del Congreso Nacional al momento de la elaboración del presupuesto institucional.

Existirá un sistema de supervisión y evaluación de la gestión policial, cuyos procedimientos y protocolos se ajustarán a parámetros modernos de gestión. Los requisitos, características, metodologías y administración del sistema antes señalado serán determinados por un reglamento.”.

Artículo 5° quinquies.- El Director General, en el curso del mes de julio de cada año, rendirá cuenta en audiencia pública de los resultados obtenidos de su gestión institucional en consideración a indicadores objetivos y al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Policial, el Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa y, principalmente, en la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Asimismo, la Policía de Investigaciones de Chile rendirá cuenta anualmente a nivel regional, a través de sus respectivas autoridades, lo que deberá realizarse dentro de los tres meses de realizada la cuenta pública a nivel nacional.

Los antecedentes que fundan las cuentas públicas deberán estar a disposición de la sociedad civil a través de la plataforma virtual institucional, con información que permita una adecuada evaluación del ejercicio de sus facultades y cumplimiento de sus objetivos de manera pública y transparente, a nivel nacional y regional.

Artículo 5° sexies.- La Policía de Investigaciones de Chile deberá producir y publicar trimestralmente, a través de su plataforma virtual institucional, estadísticas e información institucional territorialmente desagregada que permitan identificar los aspectos indispensables para evaluar el ejercicio de sus facultades de manera pública y transparente.

No podrá incluirse dentro de esta información aquella cuyo conocimiento ponga en riesgo la seguridad pública o la integridad personal de los funcionarios policiales o de sus familias.

Artículo 5° septies.- Las órdenes generales dictadas por las autoridades de la Policía de Investigaciones de Chile deberán ser informadas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en un plazo de 15 días desde su formulación.

Asimismo, la institución tendrá un registro sistematizado de toda su normativa interna, el que deberá estar a disposición de sus autoridades y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dicho registro deberá mantenerse permanentemente actualizado.”.

Incorpóranse los siguientes artículos 7° bis y 7° ter nuevos:

“Artículo 7° bis.- A fin de evaluar y controlar la adecuada respuesta de la institución ante abusos u otros actos arbitrarios de su personal en el ejercicio de sus funciones, la Policía de Investigaciones de Chile deberá implementar y mantener operativo un sistema habilitado para la interposición de denuncias y reclamos.

El acceso a este sistema deberá además encontrarse disponible a través de la plataforma institucional virtual de la Policía de Investigaciones de Chile, en la que además el reclamante podrá acceder a la información pertinente para hacer seguimiento a su tramitación y resolución. Asimismo, en dicha plataforma deberá encontrarse estadística relativa a la tramitación, estado y resolución de las denuncias o reclamos recibidos mediante dicho sistema, la cual deberá actualizar, al menos, trimestralmente.

Un reglamento definirá el funcionamiento de este sistema, así como los plazos y formalidades de los procedimientos a los que dará lugar su uso y aplicación, los cuales deberán respetar las garantías de un racional y justo procedimiento.

Artículo 7° ter.- La Policía de Investigaciones elaborará un modelo de control interno para la prevención y control de conductas indebidas, tales como faltas a la probidad funcionaria, infracciones o faltas a los códigos de conducta y reglamentos disciplinarios, el que se radicará en una Alta Repartición y deberá contar con un mecanismo confidencial de denuncias anónimas para miembros de la propia institución. Previo a su implementación, el modelo deberá ser aprobado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior.

Los resultados de las investigaciones internas que se realicen en virtud de lo dispuesto en el inciso precedente, deberán ser comunicados, según corresponda, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Contraloría General de la República o al Ministerio Público.”.

Incorpórase el siguiente artículo 10 bis nuevo:

“Artículo 10 bis.- Corresponderá al Director General proponer al Presidente de la República, a través del Ministro del Interior y Seguridad Pública, la disposición, organización y distribución de los medios humanos y materiales, de acuerdo a las funciones que la Cons-

titución Política de la República y las leyes encomienda a la Policía de Investigaciones de Chile.

En el ejercicio de esta facultad, el Director General deberá, a través de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo Policial, así como el Plan de Gestión Operativa y Administrativa. Para estos efectos, la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica dependerá directamente del Director General, quien procurará otorgarle los medios humanos y logísticos que sean necesarios para su cometido.”.

Incorpóranse los siguientes artículos 25 bis, 25 ter y 25 quáter nuevos:

“Artículo 25 bis.- Créase un Comité de Auditoría Policial, integrado por un representante de la Subsecretaría del Interior, un representante del Ministerio de Hacienda, y un Prefecto General de la Policía de Investigaciones de Chile.

El Comité contratará anualmente a un auditor externo con la finalidad de evaluar, tanto el cumplimiento de la normativa legal vigente en las operaciones financieras de la institución, como la eficiente asignación de recursos destinados al ejercicio de la función policial.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Policía de Investigaciones de Chile elaborará una Ficha Estadística Codificada Uniforme que contenga la información financiera que será entregada trimestralmente al auditor, y cuya forma y contenido será dispuesta por la Subsecretaría del Interior.

El Comité deberá emitir un informe respecto de los resultados de la auditoría, conteniendo recomendaciones y modificaciones que surjan de su supervisión y examen, que deberá entregarse al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior, a la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile y a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto del Congreso Nacional.

Un decreto supremo establecerá la forma en que el Comité de Auditoría cumplirá sus funciones.

Artículo 25 ter.- Del uso y disposición del presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile, del mérito de la administración de los fondos y de su contabilidad, tanto en moneda nacional o extranjera, deberá rendirse cuenta, al menos semestralmente, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior, sin perjuicio de las obligaciones de rendición e información existentes en otros cuerpos legales. Para lo anterior, se tendrá en especial consideración lo dispuesto en las letras b), k) y l) del artículo 3° y el artículo 9°, ambos de la ley N° 20.502.

Los gastos reservados, cuyos montos serán fijados anualmente, serán rendidos en la forma que disponen los artículos 4° y 6° de la ley N° 19.863 Sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados.

Artículo 25 quáter.- Existirá una unidad encargada de la función de auditoría interna, dependiente directamente del Director General y a cargo de un Prefecto General, cuya finalidad será controlar las operaciones financieras y contables, así como proponer los objetivos institucionales de auditoría y otras acciones orientadas al uso eficiente y eficaz de los recursos financieros de la institución. Asimismo, esta repartición deberá elaborar un Plan Anual de Auditoría Interna, realizar el seguimiento de los planes de acción elaborados para subsanar las observaciones encontradas e informar sobre el cumplimiento anual de dicho Plan de Auditoría al Comité de Auditoría Policial que establece esta ley y a la Unidad de Auditoría Ministerial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La unidad señalada en el inciso anterior será conformada mayoritariamente por profesionales civiles especialmente calificados, contratados en los términos del artículo 12 de esta ley, mediante concurso público, los que deberán contar con título profesional afín y experiencia en el área de administración y finanzas de al menos 5 años.”.

Artículo 3°.- Modifícase la ley N° 20.502, Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas

y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales, de la siguiente manera:

Modifícase el artículo 3° de la siguiente forma:

Agrégase a continuación del punto aparte (.) del párrafo segundo del literal b), que pasa a ser seguido, la frase “De igual forma, deberá solicitar anualmente la información desagregada de las cuentas públicas de ambas policías, tanto a nivel nacional, regional y local, cuando corresponda.”.

Incorpóranse los siguientes literales j) y k) nuevos, pasando el actual j) a ser literal l), y así sucesivamente:

“j) Coordinar, ejecutar y liderar acciones conjuntas con otros órganos de la Administración del Estado señalados en el inciso final del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orientadas al control de fronteras y/o el combate del crimen organizado, mediante decreto fundado expedido “Por orden del Presidente de la República”. Dichas acciones serán ejecutables en los términos que el referido decreto señale, dentro del ámbito de las competencias que las respectivas normas orgánicas dispongan para quienes participen de las mismas.

k) Ejercer, a través de la Subsecretaría del Interior, el control presupuestario, financiero y de mérito sobre las inversiones y gastos de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Para dicho propósito, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá, al menos semestralmente, requerir la información de estadísticas e información sobre el avance de su gestión financiera.”.

Incorpórase al artículo 10, el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual a ser tercero y final:

“Para atender los asuntos de naturaleza administrativa referidos a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública señalados en el inciso primero, así como las labores de control y evaluación a las que alude el artículo 3°, la Subsecretaría del Interior dispondrá de una División para relacionarse con Carabineros de Chile y otra para lo propio con la Policía de Investigaciones de Chile, las que deberán contar con los recursos humanos y financieros necesarios, sin perjuicio de las demás funciones que se les encomiende en virtud de esta u otras leyes o reglamentos.”.

Artículo 4°.- Incorpórase al numeral 5° del artículo 4° de la ley N° 20.880, Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, antes del punto (.), la expresión “, así como los oficiales con el grado superior del nivel jerárquico de oficiales jefes de estas instituciones”.

Artículos Transitorios

Artículo primero.- La presente ley comenzará a regir a contar de seis meses transcurridos desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a los planes Estratégicos de Desarrollo Policial de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile entrarán en vigencia a contar de los meses de junio y julio, respectivamente, posteriores al plazo establecido en el inciso anterior.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo a la Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): *Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.*

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA EL
CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE TRABAJO A DISTANCIA
(12.008-13)*

Oficio N° 14.362

VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2018

Con motivo de la moción, certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia, correspondiente al boletín N° 12.008-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

1. Agrégase en el inciso cuarto del artículo 22, entre los vocablos “medios” e “informáticos”, la expresión “tecnológicos,”.
2. Incorpórase el siguiente Capítulo VIII, en el Título II del Libro I:
“Capítulo VIII

DEL TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO

Artículo 152 quáter.- Los trabajadores podrán pactar por escrito con el empleador, al inicio o durante la vigencia de la relación laboral, que la prestación de los servicios bajo dependencia y subordinación se realice fuera de las instalaciones de la empresa, conforme a las normas del presente Capítulo, mientras sus labores, necesidades e intereses lo permitan.

Se entenderá por modalidad de trabajo a distancia aquel pacto que faculta al trabajador a prestar sus servicios total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos de los establecimientos de la empresa. Se entenderá por teletrabajo cuando los servicios sean prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o bien cuando los servicios prestados deban reportarse mediante tales medios.

En el momento de pactar esta modalidad, las partes deberán acordar el lugar o lugares en que el trabajador prestará los servicios, que podrá ser el domicilio del trabajador u otro lugar único y determinado.

En aquellos casos en que, por la naturaleza de los servicios, éstos puedan prestarse en distintos lugares o bien mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, las partes podrán acordar que el trabajador esté facultado para elegir libremente el lugar desde donde ejercerá sus funciones.

La modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo podrá abarcar todo o parte de la jornada de trabajo, combinando tiempos de trabajo de forma presencial en las instalaciones de la empresa con tiempos de trabajo fuera de ella.

Las normas del presente Capítulo no se aplicarán cuando el trabajador deba prestar

servicios en lugares designados y habilitados por el empleador, aun cuando se encuentren ubicados fuera de las dependencias de la empresa o establecimiento.

Artículo 152 quáter A.- La modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo y su continuidad deberá ser siempre acordada por ambas partes. El pacto de modalidad de teletrabajo a que se refiere este Capítulo, no podrá implicar en ningún caso un menoscabo a los derechos que le reconoce este Código al trabajador, en especial, en su remuneración.

En caso de que la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo se acuerde con posterioridad al inicio de la relación laboral, las partes deberán establecer un plazo, que no podrá ser inferior a tres meses, dentro del cual cualquiera de ellas tendrá derecho a retomar de forma unilateral las mismas condiciones laborales pactadas con anterioridad a la suscripción de la modalidad de trabajo a distancia. Una vez vencido dicho plazo, será necesario el acuerdo de ambas partes para adoptar la modalidad de trabajo presencial.

Si la relación laboral se inició conforme a las normas de este Capítulo, será siempre necesario el acuerdo de ambas partes para adoptar la modalidad de trabajo presencial.

Artículo 152 quáter B.- El trabajador a distancia estará sujeto a las reglas generales de jornada de trabajo del Capítulo IV del Libro I del presente Código. El empleador, cuando corresponda, deberá implementar, a su costo, un mecanismo fidedigno de registro de cumplimiento de jornada de trabajo a distancia conforme a las reglas del artículo 33.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, si la naturaleza de las funciones del trabajador a distancia lo permite, las partes podrán pactar que el trabajador distribuya libremente su jornada en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades, respetando siempre los límites máximos de la jornada diaria y semanal.

Con todo, si los servicios se prestan mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, o bien, cuando los servicios prestados deban reportarse mediante tales medios, las partes podrán acordar que el trabajador quede excluido de la limitación de jornada de trabajo de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto del artículo 22, debiendo en tal caso el empleador garantizar el derecho a desconexión de los trabajadores, tomando todas las medidas necesarias que permitan que el trabajador goce de tiempos en los cuales no estará obligado a responder comunicaciones, órdenes u otros requerimientos de su empleador, respetando su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como su intimidad personal y familiar. Para estos efectos, el empleador deberá elaborar una política interna en la que se fijarán las modalidades del ejercicio de este derecho de desconexión y la forma en la cual se garantizará. Dicha política deberá constar en el reglamento interno de la empresa y ser registrada en la Inspección del Trabajo. El tiempo de desconexión entre jornadas deberá ser al menos equivalente al tiempo de descanso diario que deben tener los trabajadores de conformidad a las reglas generales contenidas en los artículos 22 y siguientes.

Artículo 152 quáter C.- Además de las estipulaciones previstas en el artículo 10 del presente Código, el contrato de trabajo de los trabajadores regidos por este Capítulo deberá contener lo siguiente:

1. Indicación expresa de que las partes han acordado la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, especificando si será de forma total o parcial y, en este último caso, la fórmula de combinación entre trabajo presencial y trabajo a distancia o teletrabajo.

2. El lugar o los lugares acordados con la empresa desde donde se prestarán los servicios, salvo que las partes hayan acordado la modalidad del inciso cuarto del artículo 152 quáter.

3. El período de duración del acuerdo de trabajo a distancia o teletrabajo, el cual podrá ser indefinido o por un tiempo determinado.

4. Los sistemas de control y gestión que utilizará el empleador respecto de los servicios convenidos con el trabajador, los que no podrán vulnerar nunca los derechos fundamentales

de este último.

5. La determinación de la propiedad de los equipos y materiales con los que se prestarán los servicios pactados, y la especificación de las condiciones físicas y técnicas de restitución de aquellos elementos que sean de propiedad de la empresa. El trabajador no podrá ser obligado a utilizar elementos de su propiedad.

6. Los gastos asociados a los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos relacionados con esta modalidad de trabajo, los cuales serán siempre de cargo del empleador y no constituirán remuneración para todos los efectos legales.

7. La circunstancia de haberse acordado que el trabajador podrá distribuir su jornada en el horario que mejor se adapte a sus necesidades, conforme al inciso segundo del artículo 152 quáter B.

8. El plazo dentro del cual las partes podrán, unilateralmente, retomar las condiciones de trabajo originales, de conformidad al inciso segundo del artículo 152 quáter A.

Artículo 152 quáter D.- Los trabajadores que prestan servicios a distancia o teletrabajo gozarán de todos los derechos individuales y colectivos contenidos en este Código, cuyas normas les serán aplicables en tanto no sean incompatibles con las contenidas en el presente Capítulo.

En cualquier caso, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, así como el ejercicio del derecho contenido en el inciso segundo del artículo 152 quáter A, no podrá significar, en caso alguno, vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores, siendo responsabilidad del empleador, dentro de la esfera de sus atribuciones, tomar las medidas necesarias para garantizar aquello.

Artículo 152 quáter E.- Las condiciones específicas de seguridad y salud a que deben sujetarse los trabajadores regidos por este Capítulo, serán reguladas por un reglamento que dictará al efecto el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En aquellos casos en que las partes estipulen que los servicios se prestarán desde el domicilio del trabajador u otro lugar previamente determinado, el empleador comunicará al trabajador las condiciones de seguridad y salud que el puesto de trabajo debe cumplir de acuerdo al inciso anterior, debiendo, en todo caso, velar por el cumplimiento de dichas condiciones, conforme al deber de protección consagrado en el artículo 184 del presente Código.

En todo caso, el empleador podrá siempre requerir al respectivo organismo administrador del seguro de la ley N° 16.744 que, previa autorización del trabajador, y mediante visita presencial, informe acerca de si el puesto de trabajo cumple con todas las condiciones de seguridad y salud reguladas en el reglamento señalado en el inciso primero y demás normas vigentes sobre la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la Dirección del Trabajo, previa autorización del trabajador, podrá fiscalizar el debido cumplimiento de la normativa laboral en el puesto de trabajo a distancia o teletrabajo.

Artículo 152 quáter F.- Conforme al deber de protección que tiene el empleador, siempre deberá informar por escrito al trabajador a distancia o teletrabajo acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los medios de trabajo correctos según cada caso en particular, de conformidad a la normativa vigente. Adicionalmente, y previo al inicio de las labores a distancia o teletrabajo, el empleador deberá efectuar una capacitación al trabajador acerca de las principales medidas de seguridad y salud que debe tener presente para desempeñar dichas labores. Esta capacitación podrá realizarla directamente el empleador o a través del organismo administrador del seguro de la ley N° 16.744, según estime conveniente.

El empleador deberá, además, informar por escrito al trabajador de la existencia o no de sindicatos legalmente constituidos en la empresa en el momento del inicio de las labores.

Asimismo, en caso de que se constituya un sindicato con posterioridad al inicio de las labores, el empleador deberá informar este hecho a los trabajadores sometidos a este contrato dentro de los diez días siguientes de recibida la comunicación establecida en el artículo 225 de este Código.

Artículo 152 quáter G.- Con el fin de fomentar las relaciones interpersonales entre sus trabajadores, el empleador deberá ejecutar jornadas de reunión y convivencia a las que puedan concurrir todos los trabajadores sin distinción de su modalidad de trabajo.

Las jornadas de reunión y convivencia se realizarán al menos cada tres meses y los gastos de su ejecución serán con cargo al empleador y siempre dentro de la jornada laboral ordinaria de los trabajadores.

Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, los trabajadores que presten servicio bajo la modalidad de teletrabajo podrán informar su inasistencia por correo electrónico u otro medio digital con al menos dos días previos a la jornada de reunión y convivencia respectiva.

Artículo 152 quáter H.- Dentro de los quince días siguientes a que las partes acuerden la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, el empleador deberá registrar dicho pacto de manera electrónica en la Dirección del Trabajo. A su vez, la Dirección del Trabajo remitirá copia de dicho registro a la Superintendencia de Seguridad Social y al organismo administrador del seguro de la ley N° 16.744 al que se encuentre adherido la entidad empleadora.

El Director del Trabajo determinará la forma, condiciones y características del registro de dichos acuerdos y las demás normas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos anteriores.

La fiscalización del cumplimiento de los acuerdos de trabajo a distancia o teletrabajo corresponderá a la Dirección del Trabajo, sin perjuicio de las facultades conferidas a otros servicios del Estado en virtud de las leyes que los rijan.

3. Agrégase el siguiente inciso final en el artículo 203:

“Respecto de los trabajadores regulados por el Capítulo VIII del Título II del Libro Primero de este Código, el empleador designará la sala cuna en el convenio que fija dichas modalidades de trabajo.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Dentro de un año, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley, las empresas cuyos trabajadores ya prestan servicios a distancia o teletrabajo, deberán ajustarse a los términos que el articulado permanente fija para estas modalidades de trabajo.

Artículo segundo.- Esta ley entrará en vigencia el primer día del mes subsiguiente a la publicación del reglamento señalado en el artículo 152 quáter E, el que deberá adecuarse a los principios y condiciones de la ley N° 16.744, y dictarse en el plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA
Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL OFICIO DE SU EXCELENCIA EL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE SOLICITA EL ACUERDO DEL
SENADO PARA NOMBRAR AL SEÑOR CARLOS VALDOVINOS JELDES MINISTRO
SUPLENTE DEL TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL
(S 2.024-05)*

Honorable Senado:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene a honra informar la solicitud presentada por Su Excelencia el señor Presidente de la República, relativa al nombramiento señalado en el epígrafe.

Mediante el oficio N° 1.779, de fecha 22 de octubre del año 2018, el Primer Mandatario ha hecho presente la urgencia para el despacho de este asunto, en los términos previstos en el inciso segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República.

A la sesión en que se analizó este asunto, concurrieron la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt; el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel y el señor Carlos Valdovinos Jeldes.

Asimismo, asistieron las asesoras del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señoras Paulina Prohaska y Constanza Castillo y el asesor señor Emiliano García. Igualmente, estuvo presente el abogado y asesor legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, y el asesor del Honorable Senador señor Allamand, señor Francisco Bedecarratz.

Cabe hacer presente que de conformidad con lo prescrito en el inciso sexto del artículo 2° de la ley N° 20.600, que creó los Tribunales Ambientales, la presente solicitud requiere, para ser aprobada en esta Corporación, del voto conforme de los tres quintos de los Senadores en ejercicio.

ANTECEDENTES

1.- De Derecho

1.1.- De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 20.600, los Tribunales Ambientales son órganos jurisdiccionales especiales, sujetos a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, cuya función es resolver las controversias medio ambientales de su competencia y ocuparse de los demás asuntos que la ley somete a su conocimiento.

En virtud del artículo 5° del señalado cuerpo legal, existen tres tribunales ambientales. El Tercer Tribunal Ambiental, para el cual se ha presentado la postulación en estudio, tiene asiento en la comuna de Valdivia. Su competencia territorial comprende las regiones de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

En cuanto a su composición cabe consignar que cada uno de ellos está integrado por tres ministros titulares y dos suplentes. Uno de los ministros suplentes debe ser un abogado destacado en la actividad profesional o académica especializada en materias de Derecho Administrativo o Ambiental, con a lo menos ocho años de ejercicio profesional, en tanto

que el otro debe ser un licenciado en ciencias con especialización en materias medioambientales y tener la misma cantidad de años de ejercicio profesional.

Tanto los ministros titulares como los suplentes deben ser designados de conformidad al procedimiento que establece el artículo 2° de la ley 20.600. En síntesis, dicha norma dispone que cada ministro será nombrado por S.E. el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrá la Corte Suprema.

Para llevar adelante este procedimiento se ha establecido que el Máximo Tribunal formará la nómina correspondiente de una lista de candidatos que, con un mínimo de seis y un máximo de ocho nombres, le proponga el Consejo de Alta Dirección Pública. Este Consejo selecciona a los postulantes mediante un concurso público que se somete al procedimiento establecido para el nombramiento de altos directivos públicos del primer nivel jerárquico, contenido en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882.

Los candidatos propuestos por el referido Consejo son recibidos en audiencia pública por el Máximo Tribunal, el que puede aprobar o rechazar a todos o a alguno de ellos. Concluida esta etapa, la Excm. Corte Suprema hace una proposición al Presidente de la República, quien debe seleccionar a un postulante y formular su propuesta al Senado.

Esta Corporación puede acoger o rechazar la proposición formulada por el Primer Mandatario. Es acogida cuando cuenta con el respaldo de los tres quintos de sus miembros en ejercicio. Si no se aprobare la propuesta, el Presidente de la República deberá presentar a otro candidato que forme parte de la misma nómina elaborada por la Corte Suprema y si se rechazare la segunda proposición, se deberá llamar a un nuevo concurso.

Cabe recordar que no podrán integrar los Tribunales Ambientales quienes, en los dos años anteriores a su nombramiento, hayan desempeñado el cargo de Ministro o Subsecretario del Medio Ambiente, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Director del Servicio de Evaluación Ambiental o Superintendente del Medio Ambiente, así como cualquier otro cargo directivo en las precitadas instituciones en el mismo período.

El cargo de ministro titular es de dedicación exclusiva y es incompatible con todo otro empleo, cargo, función o comisión, remunerada o no, que se ejerza en entidades privadas o públicas, sean éstas últimas fiscales, municipales, fiscales autónomas o semifiscales, en empresas del Estado o en las que éste tenga participación por aportes de capital. Asimismo, es incompatible con todo cargo de elección popular. Se exceptúan de estas incompatibilidades los empleos docentes hasta por 12 horas semanales. Por su parte, los ministros suplentes tienen las mismas incompatibilidades, prohibiciones, obligaciones e inhabilidades que los titulares, exceptuándose de estas limitaciones los empleos docentes y las funciones o comisiones académicas en establecimientos públicos o privados de la enseñanza superior, media y especial, siempre que no afecten la dedicación prevista en la ley.

Asimismo, se dispone que éstos últimos destinarán a lo menos media jornada a las tareas de integración y a las demás que les encomiende el Tribunal.

1.2.- Finalmente, es pertinente recordar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 205 del Reglamento del Senado, los asuntos que importen el ejercicio de alguna atribución exclusiva de la Corporación no se podrán resolver sin informe de la Comisión que corresponda, que, en este caso, es la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

2.- De Hecho

2.1.- Oficio de S.E. el señor Presidente de la República

Al iniciarse el estudio de este asunto, la Comisión tuvo en consideración el Oficio N° 1.779, de 22 de octubre de 2018, dirigido al Senado por S. E. el señor Presidente de la República.

En él se precisa que de acuerdo con el artículo 2° de la ley N° 20.600, cada Tribunal Ambiental estará integrado por tres ministros titulares y dos ministros suplentes. Cada

ministro será nombrado por S.E. el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, de una nómina de cinco personas que, para cada cargo, propondrá la Excma. Corte Suprema.

Luego, indica que, mediante el Acta N° 146-2018, de 20 de agosto de 2018, y en cumplimiento a lo dispuesto en el ya mencionado artículo 2°, la Excma. Corte Suprema ha propuesto al Presidente de la República una cinquena, en base a la que corresponde nombrar, con acuerdo de esta Corporación, al Ministro Suplente Licenciado en Ciencias para la integración del Tercer Tribunal Ambiental con sede en Valdivia

A partir de estos antecedentes solicita el acuerdo del Senado para nombrar en el respectivo cargo de Ministro Suplente, Licenciado en Ciencias, del Ilustre Tercer Tribunal Ambiental, a don Carlos Valdovinos Jeldes.

2.1.- Antecedentes profesionales sobre el candidato

El señor Carlos Valdovinos Jeldes es Médico Veterinario y Licenciado en Ciencias Pecuarias de la Universidad de Chile (1981).

Asimismo, posee diversos títulos de postgrado entre los que destacan los siguientes:

- Postítulo en Gestión y Ordenamiento Ambiental (PROGOA) de la Universidad de Santiago de Chile (1998);
- Magíster en Medio Ambiente, Mención Gestión y Ordenamiento Ambiental, de la Universidad de Santiago, y
- Doctor en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias de la Universidad de Chile (2012).

Asimismo, ha realizado cursos de perfeccionamiento en el Aquatic Toxicology Laboratory, University of California Davis (UCD-ATL), en el Laboratorio de Ecotoxicología del Centro de Investigaciones en Sanidad Animal del INIA, España, capacitándose en Ecotoxicología como medio para evaluar los impactos ambientales generados por la actividad antrópica sobre la biota acuática. Posteriormente se capacitó en estudios para la detección de contaminantes en fauna silvestre en el Canadian Wildlife Service de Canadá, en las sedes de Vancouver y Fredericton. También, ha mantenido líneas de investigación en compuestos orgánicos persistentes (COPs) con el USGS Columbia Environmental Research Center de Missouri (CERC) y el Research and Productivity Council de New Brunswick. Además, pertenece a la Society of Environmental Toxicology and Chemistry (SETAC)

En el ámbito académico destaca su labor como Director del Magíster en Conservación de la Biodiversidad de la Facultad de Ciencias Silvoagropecuarias de la Universidad Mayor y también como Director del Magister en Ciencias Ambientales de la Universidad Bolivariana y del Instituto de Filosofía y Ciencias de la Complejidad (IFICC). Por otra parte, se desempeñó como académico del curso de Ecotoxicología de Productos Naturales del Programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile e integró comisiones evaluadoras de tesis de dicho Programa de Doctorado. Finalmente, formó parte de comisiones evaluadoras de tesis doctorales del Programa de Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias de la Universidad de Chile.

Igualmente, ha desarrollado labores de investigador y coinvestigador, en trabajos relacionados con el uso de la Ecotoxicología como medio de evaluación de la toxicidad de las aguas superficiales y subterráneas, evaluación de los efectos de los plaguicidas sobre la fauna silvestre mediante el uso de biomarcadores y la aplicación de análisis de riesgo biológico frente a dichos xenobióticos. Además, ha estudiado la aplicación de biomarcadores para detectar la presencia de dioxinas, furanos y PCBs en carnes de aves, cerdos, alimentos para animales y productos del mar, conformando una estrecha colaboración con empresas y asociaciones de productores pecuarios. Finalmente, ha realizado una línea de trabajo en biodiversidad, considerando estudios de línea base, conservación y educación ambiental.

Estas actividades se han realizado bajo el financiamiento de FONDEF-CONICYT, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Ministerio del Medio Ambiente (MMA), INNOVA Chile de Corfo, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y privados.

Cabe mencionar que el año 2008, recibió el premio Fidelización Alumni, en reconocimiento al desempeño profesional como egresado del Programa de Gestión y Ordenamiento Ambiental (PROGOA), otorgado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile. Finalmente, el 23 de octubre de 2013 recibió la Medalla Doctoral Universidad de Chile, como testimonio del reconocimiento de la Universidad de Chile, en función de sus méritos académicos.

Asimismo, ha desempeñado labores profesionales en el sector público y privado. Desde 1991 hasta el año 2001, ocupó los cargos de Secretario General, Director de la División de Protección Pecuaria y Jefe del Subdepartamento de Protección Ambiental del Servicio Agrícola y Ganadero, participando en este último cargo en la ejecución de estudios ambientales y elaboración de Normas Secundarias de Calidad Ambiental.

Asimismo, entre los años 2002 y 2012 ejerció como Director del Centro de Investigaciones Ecotoxicológicas de la Universidad Mayor (CIE MAYOR), realizando investigación científica, principalmente I+D, extensión y docencia de pre y postgrado.

En la actualidad se desempeña en el cargo de profesional licenciado en el ámbito de las ciencias del Tercer Tribunal Ambiental de Chile con sede en Valdivia, en labores de asesoría científico-técnica a los Ministros que integran este órgano jurisdiccional.

De todos estos antecedentes se deja constancia en el curriculum vitae de don Carlos Valdovinos Jeldes, los que se acompaña como anexo al presente informe.

CONSIDERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN FORMULADA POR S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Al iniciarse el análisis de esta proposición, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla, recordó que el objetivo de esta sesión es recibir los antecedentes curriculares del señor Valdovinos, conocer los fundamentos que tuvo en cuenta el Gobierno para formular esta proposición, escuchar al candidato propuesto y verificar que la solicitud de S.E. el señor Presidente de la República, para nombrar como Ministro Suplente del Tercer Tribunal Ambiental al señor Carlos Valdovinos Jeldes, cumple con el ordenamiento jurídico vigente.

Seguidamente, ofreció la palabra a la Ministra de Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt, quien hizo presente que el señor Valdovinos es un postulante que reúne todos los requisitos y méritos para garantizar la debida justicia en el cuidado de nuestro medio ambiente.

Constató que en el currículum del señor Valdovinos no solo destaca su labor académica, sino que también su profundo conocimiento del funcionamiento del sector público y privado en el cuidado y protección del medio ambiente, habiéndose desempeñado exitosamente en ambas áreas, y de ello dan cuenta los premios obtenidos durante su trayectoria.

Concluyó su intervención señalando que el señor Valdovinos cuenta con el pleno respaldo del Gobierno para asumir en el cargo de Ministro Suplente, Licenciado en Ciencias, del Tercer Tribunal Ambiental.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla ofreció la palabra al Honorable Senador señor De Urresti, quien hizo presente que, en forma previa a escuchar al señor Valdovinos, la Comisión debe analizar con el Gobierno los problemas que afectan al funcionamiento de los tribunales ambientales. En particular, al Segundo Tribunal Ambiental, con sede en Santiago.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla le ofreció la palabra

a la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt, quien expresó que el tema planteado por el Honorable Senador De Urresti era importante, pero que, a su juicio, tal materia debía ser considerada una sesión especial de la Comisión, dedicada exclusivamente al análisis del funcionamiento de los mencionados tribunales.

El Honorable Senador señor Allamand se mostró partidario de que la Comisión celebre una sesión especial para esos efectos, de manera que el Ejecutivo pueda recabar y analizar en detalle todos los antecedentes de la situación planteada por el Honorable Senador De Urresti.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla le concedió el uso de la palabra al Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel quien coincidió con la Ministra señora Schmidt, en el sentido que estamos ante un tema de vasto alcance que debiese ser debatido en una sesión especialmente convocada al efecto.

Remarcó que el señor Valdovinos cumple a cabalidad los requisitos para servir el cargo y que espera contar con el apoyo de la Comisión y de la Sala del Senado para poder proveer este cargo que se relaciona con el buen funcionamiento del Tercer Tribunal Ambiental, con sede en Valdivia.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla indicó que el nombramiento que está estudiando la Comisión se inserta dentro del sistema ambiental del país, y éste forma parte de la institucionalidad en su globalidad.

Precisó que la Comisión debe conocer la visión del señor Valdovinos, en un cargo que es de nombramiento político, como hombre de Estado, que se incorpora a su estructura.

Añadió que el candidato debe ser capaz de comunicar a la Comisión su visión sobre el tema ambiental, y cómo éste se relaciona con el crecimiento económico y la preservación de la naturaleza.

Finalmente, estimó pertinente la consulta formulada por el Honorable Senador señor De Urresti. Consignó que si para ello, el Ejecutivo requiere recopilar información, la Comisión está disponible para que dicho análisis se realice en una sesión posterior.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a la Ministra señora Carolina Schmidt quien manifestó que los tribunales ambientales tienen una implementación relativamente reciente.

En relación con la institucionalidad ambiental, hizo presente que ésta se encuentra incompleta, ya que falta la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas que constituirá uno de los pilares de la mencionada institucionalidad.

Constató que los tribunales ambientales han permitido dividir al país en tres macrozonas. Reiteró que estamos ante tribunales nuevos, que deben ser evaluados permanentemente.

Finalmente, consignó que el cuidado del medio ambiente se debe fundar en criterios técnicos, con la finalidad de garantizar un mejor cuidado de nuestro ecosistema. Recalcó que por esa razón los mencionados tribunales están integrados por abogados y licenciados en ciencias, especialistas en materias medio ambientales.

Luego, el Honorable Senador señor De Urresti expresó que existen antecedentes en Valdivia de la participación de Ministros del Tercer Tribunal Ambiental, en actividades políticas partidistas. Por lo mismo, preguntó a las autoridades presentes si estaban al tanto de esa situación.

Asimismo, solicitó que la Comisión cite a una sesión especial, en que la Ministra del Medio Ambiente y el Ministro Secretario General de la Presidencia den cuenta de la situación institucional y funcionamiento de los tribunales ambientales.

Luego, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla le ofreció la palabra a la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt, quien respondiendo

a la pregunta formulada por el Honorable Senador señor De Urresti, indicó que no tiene conocimiento de la situación descrita y se mostró disponible para recabar la información correspondiente.

Asimismo, el Ministro Secretario General de la Presidencia señor Blumel manifestó que no tenía conocimiento de los antecedentes señalados por el Honorable Senador señor De Urresti. Sin embargo, expresó que la ley N° 20.600, que crea los tribunales ambientales, es clara al establecer las incompatibilidades e inhabilidades de quienes forman parte de los tribunales. Recalcó que los Ministros titulares y suplentes deben cumplir estrictamente con ese cuerpo normativo y el principio de probidad.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión concedió el uso de la palabra al señor Carlos Valdovinos quien agradeció la invitación formulada por la Comisión y el respaldo dado por el Gobierno a su postulación.

Seguidamente, explicó que algunos pueden considerar que los principales impactos ambientales generados por la actividad antropogénica, se concentran en las macrozonas norte y central del país, asociados a la explotación minera en el norte y a la actividad industrial y mayor densidad poblacional de la zona central. Sin perjuicio de lo anterior, consignó que la macrozona sur no está exenta de ser afectada por impactos ambientales de magnitudes diversas, siendo éstos, fuente de variados conflictos jurídicos que son sometidos al conocimiento y resolución de la justicia ambiental.

Hizo presente que en la zona sur del país se pueden presentar algunas situaciones que pueden generar un gran impacto ambiental, como son, por ejemplo, los derivados de la industria pesquera y acuícola, de la industria de la pulpa y el papel, de la generación de energía, la competencia por el territorio entre la industria turística y otros rubros productivos, el avance urbano de la población con el equipamiento en infraestructura que esto conlleva y la fragmentación del hábitat que éste genera. Todo esto dentro del marco de una legislación ambiental cuya aplicación no ha estado exenta de dificultades y que impone la necesidad de compatibilizar las exigencias del crecimiento económico con la sostenibilidad ambiental.

Por lo tanto, añadió que, si se analizan las causas que ingresan a los Tribunales Ambientales y, en particular, al Tercer Tribunal, se aprecia que las reclamaciones y demandas por daño ambiental, no solo presentan una casuística muy diversa, sino también una alta complejidad tanto jurídica –al momento de definir el derecho de las partes– como científico técnica –al momento de dar cumplimiento a las exigencias legales de fundamentación de las decisiones administrativas y jurisdiccionales–. Esto, en su opinión, se relaciona principalmente con 3 aspectos:

1°. La propia complejidad científico-técnica de las normas jurídicas aplicables a cada caso.

2°. El análisis y reconstrucción de los antecedentes de hecho, que debe ponderar y apreciar la Administración Ambiental que fiscaliza, sanciona o autoriza, los cuales están contenidos en los expedientes administrativos que, en cada caso, dan sustento a los actos administrativos que son objeto de revisión por la justicia ambiental; y

3°. El análisis de la prueba rendida por las partes en cada causa.

Seguidamente, se refirió al papel del Ministro licenciado en ciencias, en el diseño legislativo que se implementó con la entrada en vigencia de la Ley que creó los Tribunales Ambientales. Indicó que, si se considera que la actividad jurisdiccional está destinada a lograr la composición de los intereses en conflicto, surgen dos importantes valores asociados a esta función, a cuya realización puede contribuir un Ministro especializado en ciencias, a saber, el valor de la oportunidad y la calidad de las decisiones de los Tribunales Ambientales.

Consignó que el primero de estos valores (el de la oportunidad), se materializa en decisiones emitidas en tiempos razonables, de acuerdo con las expectativas de las partes e interesados en cada causa, los que, a su vez, responden a las necesidades de certeza jurídica de las comunidades en las que se insertan los proyectos y decisiones administrativas que son objeto de revisión por la justicia ambiental. Todo lo anterior adquiere mayor relevancia

si se considera que los procedimientos administrativos, destinados a aprobar y controlar proyectos con impacto ambiental, se pueden extender considerablemente en el tiempo, lo que exige, de parte de los tribunales una respuesta eficaz y oportuna.

Agregó que el segundo de estos valores (el de la calidad de las decisiones), se manifiesta en la fundamentación técnico ambiental que la ley exige de las sentencias de los Tribunales Ambientales, así como en la revisión y análisis de la motivación de las decisiones administrativas que son conocidas por estos Tribunales, lo cual contribuye a dar legitimidad a las decisiones jurisdiccionales frente a sus destinatarios.

Enfatizó que todo ello requiere del esfuerzo y colaboración de un equipo multidisciplinario integrado tanto por abogados, como por profesionales científicos y del área económica, sobre la base de la aplicación de una metodología sistemática, rigurosa y que de fiabilidad a la toma de la decisión final (aplicación de los pasos del método científico).

En este sentido, sostuvo que el conocimiento y experiencia de un profesional formado en ciencias, viene a complementar e integrar los conocimientos y metodologías propios de la ciencia jurídica en general y de las diversas disciplinas jurídicas específicas involucradas en la decisión judicial.

Concluyó su intervención señalando que su formación académica y experiencia profesional, considerando que desde 1995 ha estado trabajando de forma ininterrumpida en materias relacionadas con el medio ambiente, y, en particular, el trabajo realizado los últimos cuatro años en el Tercer Tribunal Ambiental, lo motivan a intentar tomar un nuevo desafío en el ámbito de la justicia ambiental y poder cumplir a cabalidad sus funciones como Ministro suplente de este órgano jurisdiccional.

A continuación, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla ofreció la palabra a los integrantes de la Comisión.

En primer lugar, intervino el Honorable Senador señor Pérez quien destacó el amplio conocimiento que tiene el señor Valdovinos del tema ambiental. Agregó que tanto su currículum como su exposición, avalan su candidatura. Hizo presente lo complejo y lo reciente de la legislación y la institucionalidad ambiental.

Finalmente, manifestó su apoyo a la propuesta del Gobierno para proveer el cargo vacante en el mencionado tribunal.

A continuación, intervino el Honorable Senador señor Huenchumilla quien comenzó su intervención haciendo una mención al libro “Recuerdos del Pasado”, de Vicente Pérez Rosales. Señaló que, en el mencionado título, se alude a la quema de miles de hectáreas de bosques en el sur de Chile.

Por otra parte, hizo mención al tratamiento de las aguas servidas en Chile, y cómo ellas se vertían, hasta hace poco tiempo, a lagos y ríos.

Hizo presente que en el sur de Chile existen nuevas industrias, tales como la del salmón y la acuícola. Agregó que también se han construido centrales hidroeléctricas, todo lo cual tiene un importante impacto en el medio ambiente.

Constató que el desarrollo del capitalismo en el mundo ha significado en muchos aspectos un daño a la naturaleza.

A partir de estos antecedentes, consultó al candidato por su visión respecto de estos problemas y el papel que pueden jugar los tribunales ambientales en esta materia.

Seguidamente, el señor Carlos Valdovinos consignó que existe un problema a nivel mundial, no solo en Chile, respecto a cómo compatibilizar el crecimiento económico con la sostenibilidad ambiental.

Agregó que de los últimos seis mil estudios analizados en el Panel Intergubernamental del cambio climático (IPCC) se advierte la necesidad de medidas drásticas y urgentes.

Se preguntó qué sucede con los países que están en vías de desarrollo y cuál es la situación de aquellos que ya lo alcanzaron. Preciso que las matrices energéticas de estos últimos

se construyeron sobre la base de la revolución industrial, a través, de la explotación del carbón. Entonces, expresó que, a partir de este antecedente, algunos países cuestionan que se deba hipotecar su desarrollo para detener las emisiones.

Sostuvo que estos antecedentes crean una situación compleja. Sin embargo, reconoció que en el mundo y en Chile existen avances sustanciales para compatibilizar desarrollo económico y protección del medio ambiente.

Respecto a la situación de las plantas de tratamiento, aseveró que las primeras que se construyeron no cumplían con las exigencias técnicas necesarias. Sostuvo que ello ha cambiado con el transcurso del tiempo, ya que los primeros sistemas implementados no funcionaban de manera adecuada y generaban un gran impacto sobre las aguas.

En relación con las plantas de celulosa, afirmó que ellas utilizaban cloro para blanquear el papel, lo que generaba dioxina y ello creaba problemas para la vida acuática y las personas. Lo anteriormente descrito es parte del pasado, ya que actualmente se utiliza dióxido de cloro.

Por otra parte, remarcó que se deben implementar medidas que permitan un desarrollo sostenible para el país. Asimismo, recordó que el cambio de la matriz energética resulta interesante.

Hizo presente que, ante el Tercer Tribunal Ambiental se han presentado, sobre todo en el último año, innumerables acciones por daño ambiental, dado que hay más conciencia sobre esta problemática.

Concluyó su presentación indicando que está optimista respecto a los cambios que están por venir.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla agradeció la exposición del candidato.

Seguidamente, agregó que la política es lo que nos permite vivir como sociedad y en comunidad. Añadió que por eso es tan importante que las personas que ostentan cargos de responsabilidad en el sector público, desarrollen una visión sobre un problema que ya se planteó Platón en el mundo griego antiguo.

Hoy en día, parte de ese problema, supone tratar de compatibilizar el crecimiento económico con el desarrollo sustentable, materia que en algún aspecto deben acometer los integrantes de estos tribunales.

El Honorable Senador, señor De Urresti señaló que el candidato señor Valdovinos cuenta con las competencias y ha desarrollado una gran labor en materia medioambiental.

Asimismo, le recomendó la lectura del libro “Defensa de la Tierra” de Luis Oyarzún, quien posee relatos sobre cómo se fue devastando el territorio en el sur de Chile.

Concluido el análisis de esta proposición, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla agradeció al candidato su presentación.

En virtud de los antecedentes previamente descritos, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores Allamand, De Urresti, Huenchumilla y Pérez, tiene el honor de informar que la proposición de S.E. el señor Presidente de la República para designar al señor Carlos Valdovinos Jeldes, como Ministro Suplente, en el cupo de Licenciado en Ciencias, del Tercer Tribunal Ambiental con sede en Valdivia, cumple con los requisitos, formalidades y procedimientos previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo (Presidente), Andrés Allamand Zavala, Alfonso De Urresti Longton, y Víctor Pérez Varela.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2018.

(Fdo.) Rodrigo Pineda Garfias, Abogado Secretario.

*INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE TRAMITAR
PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
MODIFICA LA LEY N° 19.968, QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA, A
FIN DE PROHIBIR EL INGRESO DE NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS A
RESIDENCIAS, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN
(11.922-07)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señoras Rincón y Provoste, y señores Harboe, Huenschumilla y Quintana.

Se deja constancia de que vuestra Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó proponer a la Sala discutir sólo en general este proyecto de ley, no obstante ser de artículo único.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Tanto el artículo permanente como el transitorio de la iniciativa en estudio revisten el carácter de normas orgánicas constitucionales, ya que modifican determinadas atribuciones de los tribunales de familia, en lo referente a sus facultades cautelares y decisorias en los procedimientos de protección seguidos respecto de menores de tres años de edad.

Se efectúa tal calificación, en coherencia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Constitución Política de la República.

Por tal razón, el proyecto de ley en relación requiere para su aprobación del voto favorable de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, y en conformidad con lo fijado en el inciso segundo del citado artículo 77 del texto constitucional y en el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la iniciativa en examen fue remitida, por la Sala del Senado, en la sesión 34ª ordinaria, de fecha 18 de julio de 2018, a la Excm. Corte Suprema para su conocimiento y opinión.

Se hace presente que la Sala del Senado, mediante oficio N° 206/SEC/18, de 18 de julio de 2018, solicitó el parecer de la Excelentísima Corte Suprema, respecto del texto del proyecto de ley en estudio, por ser una disposición que dice relación con la organización y atribuciones de los Tribunales de Justicia, en cumplimiento con lo preceptuado en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República y el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

El máximo tribunal emitió su opinión mediante Oficio N° 101-2018, de 20 de agosto de 2018, siendo tenido oportunamente a la vista por los miembros de la Comisión. Los fundamentos centrales del referido documento son los que a continuación se indican:

- Se valora positivamente la modificación propuesta por el proyecto de ley en estudio, desde un enfoque de derechos, toda vez que intenta evitar la internación residencial de

niños y las niñas de hasta 3 años, respetando y realizando su derecho a vivir en familia.

- Sin perjuicio de ello, desde el estudio de la iniciativa legal, la Corte identifica ciertos aspectos que merecen especial atención.

El primero dice relación con el carácter absoluto de la prohibición que intenta incluir la norma, ya que no considera casos excepcionales en los cuales el juez pueda decretar la medida de internación, respetando siempre los criterios básicos que rigen las medidas de separación de un niño o niña de su familia, a saber, la excepcionalidad y la transitoriedad de la institucionalización. Así, el máximo tribunal sugiere que, en determinados casos, la adopción de esta medida puede ser necesaria para respetar, proteger o realizar los derechos de niñas y niños, por ejemplo, cuando se quiera evitar la separación de hermanos o cuando el acogimiento tenga carácter de urgencia. En atención a estas consideraciones, el órgano jurisdiccional recomienda incorporar al proyecto cláusulas que permitan a los jueces decretar la medida de internación de niños y niñas entre 0 y 3 años en aquellos casos en que sea lo adecuado de acuerdo al interés superior del niño y niña y siempre con carácter transitorio y de última ratio.

A su vez, el segundo punto que, en opinión del máximo tribunal, merece atención, se refiere a aspectos prácticos de la propuesta, en particular, la insuficiente e insatisfactoria oferta programática para cumplir la demanda de programas que permitan garantizar y restituir el derecho a vivir en familia de niños y niñas menores a 3 años.

- En lo concerniente a la disposición transitoria de la iniciativa, la Corte destaca que, aunque la desinstitucionalización de niños menores de 3 años es deseable para el mejor desarrollo de éstos, tal precepto, podría, eventualmente, generar ciertos riesgos para los propios menores que pretende proteger, fundamentalmente, por dos razones.

En primer lugar, sostienen los magistrados que distintos estudios han concluido que el sistema proteccional, en general, y la oferta de programas especializados para restaurar y proteger a niños y niñas vulnerados en sus derechos, en particular, presentan una serie de deficiencias en nuestro país, que llevan a reflexionar sobre las reales posibilidades de cumplir con una prescripción como la pretendida.

En segundo lugar, el tribunal de casación asevera que el plazo de 6 meses, que considera el artículo transitorio para hacer efectivo el proceso de desinstitucionalización de todos los niños menores de 3 años que se encuentren en residencias en el país, podría resultar escaso, por cuanto ello implica decretar su cuidado alternativo por parte de una familia de acogida, llevando adelante los procesos judiciales correspondientes y garantizando los cupos suficientes para ellos en dichos programas, o una transición de regreso a sus familias. Esto último es un proceso complejo que contempla una serie de etapas, entre ellas, entregar apoyo terapéutico a la familia que ha perdido el cuidado personal de su hijo posibilitando la continuidad o restauración del vínculo familiar, restituir los derechos vulnerados de los niños a través de una intervención que repare los efectos de la separación e internación, representar jurídicamente a los menores ante los Tribunales de Familia, activar un seguimiento permanente a las medidas de protección y articular las redes sociales y comunitarias que permitan revincular a los niños con sus espacios sociales de pertenencia del cual fueron desarraigados.

- Por consiguiente, en atención a los argumentos previamente expuestos, la Corte concluye que la restitución del derecho a vivir en familia de niños y niñas debe venir acompañada de recursos humanos y financieros suficientes y adicionales para llevar adelante procesos complejos y multidimensionales que son necesarios para reunir a los niños y niñas con sus familias.

Durante el análisis de este proyecto de ley, vuestra Comisión Especial contó con la participación de la Subsecretaria de la Niñez, señora Carol Bown; de la Directora del Servicio Nacional de Menores (SENAME), señora Susana Tonda; de la Asesora de la Subsecretaría

de la Niñez, señora Simona Canepa; de la Asesora del Servicio Nacional de Menores (SENAME), señora Verónica Monroy, y de la Representante de la ONG Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), señora María Isabel Vásquez.

Excusó su asistencia, la Directora de la ONG Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), señora Matilde Luna.

Asimismo, se hace presente que asistieron como oyentes autorizados por el Presidente de la Comisión las siguientes personas:

- De la Corporación Opción: la Abogada, señora Camila de la Maza.
- De la Fundación Crecer con Justicia: la Representante, señora Soledad Vásquez.
- De la Fundación Pro-Acogida: el Representante, señor Juan Matías Sime.

Además, asistieron los Asesores de la Honorable Senadora señora Allende, señor Rafael Ferrada; del Honorable Senador señor Ossandón, señora María Angélica Villadangos y señor José Tomás Hughes; de la Honorable Senadora señora Rincón, señoras Paula Silla y Paulina Gómez; de la Honorable Senadora señora Von Baer, señor Juan Carlos Gazmuri; de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Truffello, y de la Fundación Jaime Guzmán, señora Margarita Olavarría.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto en estudio tiene como propósito prohibir la internación en residencias de niños de cero a tres años de edad, como una posible medida de protección a decretar respecto de los mismos.

En esa línea, se establece un plazo de seis meses, contado desde la fecha de publicación del proyecto, para que los menores que se encuentren en tal situación sean restituidos en su derecho a vivir en familia, ya sea de origen o extendida, si ello fuera posible, o disponiendo su cuidado alternativo con una familia de acogida.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

a. Derecho Interno

Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia.

Párrafo Primero “De la aplicación judicial de medidas de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, del Título IV “Procedimientos Especiales”. Artículos 71 a 80 bis.

b. Derecho Internacional

1.- Convención de la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, incorporada a nuestra normativa interna mediante Decreto Supremo N° 830, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 27 de septiembre de 1990.

Artículos 9° y 20.

2.- Observación General N° 7 del Comité sobre los Derechos del Niño del año 2005.

3.- Observaciones del Comité de Derechos del Niño a Chile del año 2015.

4.- Resolución N° 64/142 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Antecedentes de la desinternación de niños menores de 3 años en Chile

Los autores de la Moción en examen, señalan que en América Latina y el Caribe existen más de 240.000 niños que viven en instituciones. Así, indican que los menores más pequeños son los más vulnerables a sufrir el impacto de la institucionalización.

En efecto, explican que, tratándose de niños menores de tres años de edad, se estima que por cada año que viven en una institución pierden cuatro meses de desarrollo, además de estar seis veces más expuestos a la violencia, y cuatro veces más al abuso sexual que en los programas de cuidado alternativo de tipo familiar. Por ello, subrayan que el Comité de Derechos Humanos ha expresado claramente la conveniencia de que los niños privados del cuidado parental se encuentren en condiciones que se asemejen a las que caracterizan al medio familiar.

De acuerdo con los datos recopilados, agregan, se advierte que, en Chile, en Nicaragua, y en menor medida en Panamá, la mayoría de los menores de tres años de edad se encuentra a cargo de instituciones privadas, mientras que en Venezuela y en Colombia el escenario es el opuesto, con la totalidad de instituciones gestionadas desde el Estado. Por su parte, señalan que en Uruguay y en Perú, la paridad en este punto es equilibrada.

En esa línea, precisan que, en relación con la cantidad de niños menores de tres años de edad internados, 110 se encuentran en instituciones públicas, cantidad equivalente a un 5,51% del total, y 886 en instituciones privadas, lo que corresponde a un 94,49% del global. En tal sentido, expresan que Chile interna menores por razones mayormente genéricas: i) desprotección y negligencia; ii) falta de cuidados y iii) inhabilidad de los padres en el rol de crianza.

Por otra parte, destacan que, en el Informe Final de la Primera Comisión Investigadora del Funcionamiento del SENAME, creada por la Honorable Cámara de Diputados en la Sesión de Sala de fecha 31 de julio de 2013, concluyó, entre otras cosas, que “en todas las regiones se encontraron niños, que siendo menores de tres años de edad, se encuentran institucionalizados en residencias, siendo que lo adecuado, a su corta edad, es que ellos sean ubicados en familias de acogida y no en residencias.”.

Concluye el informe sentenciando que “la evidencia internacional es categórica en señalar que la institucionalización causa perjuicios a los niños que la sufren y debe ser limitada a casos absolutamente excepcionales y por períodos muy breves. Una regla general, que ha sido señalada, es que por cada tres meses que un niño de corta edad reside en una institución, pierde un mes de desarrollo. Asimismo, se ha determinado que los niños que fueron adoptados o se integraron a familias de acogida, tienen un mejor desempeño, no sólo físico y cognitivo, sino en logros académicos e integración social como adultos independientes, que aquellos que crecieron en instituciones. Según Goffman, los efectos que produce un internamiento en la persona son, ruptura con el exterior, confusión personal entre adulto e internos, pérdida de la vida familiar, desculturalización y promiscuidad. Casas, por su parte, sostiene que determinados internamientos pueden resultar contraproducentes, como los que tienen lugar en instituciones que no están preparadas para dar respuesta a las necesidades de los niños, e incluso, de su familia. Bowly, en su estudio sobre niños separados del ambiente familiar y acogidos en instituciones durante los primeros años de vida, concluye que una de las características que a menudo presentan estos niños es su retraso en su comunicación social, y una creciente vulnerabilidad conforme más grave es su privación, más tiempo dura y más pequeño es el menor. Se sabe que, además, las perturbaciones socio emotivas tienden a afectar el desarrollo físico. También se aumenta el riesgo de que, en estado adulto, desarrollen conductas y personalidades psicopáticas o neuróticas. Destaca, finalmente, que quizás el efecto más nocivo de la privación sea la disminución de la capa-

cidad de llevar a cabo, con éxito, las funciones parentales.”.

En virtud de lo anterior, y considerando el estado actual de los conocimientos sobre el impacto del cuidado institucional en el desarrollo infantil, estiman como necesario que los Estados desarrollen acciones para poner fin a la internación de niños menores de tres años, con el fin de garantizarles el derecho a crecer en un ámbito familiar. Para esto, añaden, se debe implementar en nuestro país, entre otras reformas, la prohibición de adoptar como medida de protección la internación de tales niños en residencias, acelerando la toma de decisiones y el proceso administrativo de implementación de las familias de acogida necesarias para su resguardo.

2. Fundamentos de la iniciativa desde los aportes de la salud

A este respecto, indican que, de acuerdo a lo sostenido por Matilde Luna, psicóloga argentina, el apego, constituido desde el contacto físico, visual y la voz, es muy relevante durante los primeros 3 años de vida, dado que durante ese intervalo el cerebro desarrolla un 90% de su tamaño adulto (correlato/soprote físico) y desarrolla las estructuras que serán responsables del funcionamiento emocional, conductual, social y fisiológico para el resto de la vida. En efecto, señalan que dicha especialista asevera que, “la empatía, el afecto, el deseo de compartir, el inhibirse de agredir, la capacidad de amar y ser amado y un sin número de características de una persona están asociadas a las capacidades de apego formadas en la infancia y niñez temprana. Al contrario, siempre que un niño pequeño que ha tenido oportunidad de desarrollar un vínculo con alguien de su entorno se ve separado contra su voluntad, da muestras de angustia, y si además es ubicado en un ambiente extraño, al cuidado de una serie de personas con las que no logra vincularse, esa sensación de angustia se profundiza.”.

De ese modo, explican que la ciencia afirma que, en términos concretos, lo que un niño menor de tres años requiere es un manejo personalizado, esto es, de un adulto disponible para responder activamente a sus necesidades y de una estabilidad ambiental. En el hogar, el vínculo entre la madre y el hijo genera un “ambiente”. Ello incluye, añaden, el espacio físico, ruidos, limpieza y personas que transitan por el mismo, el que debe ser previsible, sin irrumpciones ni cambios constantes.

Disfrutando de estabilidad, prosiguen, el bebé desarrolla la capacidad de anticipación y la seguridad interna que ofrece una base segura para crecer.

Posteriormente, indican que las instituciones no son espacios saludables para el crecimiento del menor por múltiples razones: i) por su rotación de personal; ii) los cambios de guarda; iii) los turnos que determinan distintos cuidadores; iv) las distintas modalidades que ellos desarrollan y v) la falta de un gran compromiso afectivo. Tales dificultades, prosiguen, imposibilitan una atención personalizada y la generación de un vínculo de apego a largo plazo.

3. Fundamentos normativos del proyecto

En lo referente a este punto, resaltan que la convivencia familiar constituye un derecho fundamental de los niños. En efecto, destacan que muchos de los tratados internacionales de derechos humanos hacen referencia a la importancia de la familia y al deber que tienen los Estados a adoptar medidas de protección a su respecto. La familia representa el núcleo central de protección de la infancia y los niños tienen derecho a vivir con ella. Por tanto, los Estados se hallan obligados no sólo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar.

En esa línea, indican que de acuerdo al artículo 9º, literal 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño:

“Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes

determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.”.

En el mismo sentido, el literal 1 del artículo 20 de la misma Convención dispone que:

“Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.”.

A su vez, el literal 3 de la misma disposición establece que:

“Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.”.

En seguida, precisan que, tal como se refirió en el punto anterior, las investigaciones científicas han alertado sobre los perjuicios que tiene la privación de familia y la institucionalización en las etapas tempranas del desarrollo, circunstancias que afectan de por vida a los sujetos que la han padecido, dejando secuelas físicas y en la salud mental.

Así, señalan que, sobre la base de dichos estudios, el derecho internacional ha establecido que, salvo situaciones absolutamente excepcionales, y sólo en forma temporal, los niños menores de tres años no debiesen estar en instituciones, sino en modalidades de cuidados alternativos en el marco familiar.

Por ello, añaden, el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 7, indica que “en la medida en que se necesitan cuidados alternativos, la colocación temprana en lugares donde reciben atención de base familiar o para familiar tiene mayores probabilidades de producir resultados positivos entre niños pequeños.”.

Por su parte, explican que el estándar 21 de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, dispone que:

“De conformidad con la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de los niños de corta edad, especialmente los de menos de 3 años, debería ejercerse en un ámbito familiar. Pueden admitirse excepciones a este principio para evitar la separación de los hermanos y en los casos en que el acogimiento tenga carácter de urgencia o sea por un tiempo prefijado y muy limitado, al finalizar el cual esté prevista la reintegración en la familia.”.

A su vez, agregan que el artículo 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño obliga al Estado de Chile a:

“Adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.”.

Mientras que el artículo 3° de la misma Convención, dispone que se debe atender al interés superior del niño como una consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos.

Por su parte, dentro de las Observaciones Específicas realizadas por el Comité de Derechos del Niño a Chile en el año 2015, se encuentran aquellas vinculadas al derecho a vivir en familia, y, específicamente, aquellas ligadas a la separación del niño de sus padres, u otros adultos responsables, y su institucionalización en centros de cuidado.

En el punto N° 54 de tal documento, resaltan, se señala que “preocupa al Comité que el número de niños en centros de acogida de tipo residencial no familiar siga siendo muy elevado, si se compara con el número de niños ubicados en otros tipos de centros de atención.

Preocupan también al Comité la calidad de la atención facilitada y los presuntos casos de violencia contra niños en esos lugares.”.

Por último, subrayan que los tiempos de permanencia en residencias colectivas, de acuerdo a la base informática SENAINFO, de SENAME, el año 2016, el 59,3% de los niños de 3 años de edad han permanecido más de 6 meses en el sistema, mientras que en el año 2017 aumentó al 65,4%. Ello significa que, a junio del año 2017, el 65,4% de los niños de tres años de edad a cargo del Estado para su protección, han perdido como mínimo dos meses en su desarrollo por el sólo hecho de haber sido enviados a vivir en instituciones, y permanecer allí más de seis meses, en vez de haberles proporcionado, para su cuidado, familias de acogida suficientes y adecuadas para que asumieran su resguardo.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley está estructurado sobre la base de un artículo único permanente y otro de carácter transitorio, configurados en los siguientes términos.

- El artículo único permanente incorpora un inciso segundo, nuevo, al artículo 71 de la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, prohibiendo decretar, como medida cautelar especial, en los procesos de protección, la internación en residencias a niños menores de tres años de edad, declarándose, a su vez, a tal acción como una vulneración grave al derecho a la integridad física y psíquica de los niños antes indicados.

- A su turno, y en sintonía con el contenido de la disposición ya analizada, el artículo transitorio establece que los niños que se encuentren internados en residencias, como consecuencia de haberse decretado respecto de ellos una medida de protección de esa naturaleza, y que presenten los rangos etarios previamente mencionados, deben ser restituidos en su derecho a vivir en familia, reuniéndolos, si ello fuere posible, con su familia de origen o extendido, o debiendo decretarse su cuidado alternativo por parte de una familia de acogida.

Para el cumplimiento de tales deberes, el precepto en estudio fija un plazo de seis meses contado desde la publicación del proyecto de ley.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Exposición de la señora Susana Tonda

La Directora del Servicio Nacional de Menores, señora Susana Tonda, inició su intervención manifestando que comparte la visión que recoge el proyecto de ley en estudio, agregando que, por cierto, lo ideal es que los niños menores de tres años, en caso de ser separados de su núcleo familiar, su cuidado se radique en una familia de acogida en vez de una institución.

Sin perjuicio de lo anterior, expresó su inquietud acerca del establecimiento de una regla prohibitiva en términos absolutos en este contexto, ya que, en determinadas hipótesis, ello pudiese desencadenar que el menor quede en una peor situación que si fuese internado en una residencia.

En efecto, agregó, en el caso de que el niño presente problemas considerables de salud u otras complejidades (vgr. que sus padres se encuentren vinculados con redes delictuales), es recomendable que el menor sea derivado a una institución en vez de que pase sus días, por ejemplo, en un hospital u otro recinto sanitario.

A su vez, indicó que la desinternación de menores de dicha edad se hace compleja en un escenario como el de nuestro país, en donde el sistema de familias de acogida todavía no se encuentra lo suficientemente desarrollado.

No obstante lo señalado, resaltó, al día de hoy el 58% de los niños que se encuentran en el rango etario en comento están bajo el cuidado de familias de acogida. Así, explicó

que de un total de 1.940 menores de tres años en la red SENAME, 1.720 niños están en la antedicha situación, mientras que 1.220 menores se encuentran en residencias.

Luego, señaló que en planes pilotos desarrollados en las regiones de Valparaíso y del Bío Bío por parte del organismo que dirige, se constató que un 30% de los niños de hasta tres años de edad no pudieron ser desinternados, precisamente por las razones antes indicadas.

En ese orden de cosas, subrayó, no se debe olvidar el proceso de transformación del diseño de instituciones que se está llevando a cabo, a fin de que los organismos cuenten con un modelo de residencias familiares, con un número limitado de niños, que genere un entorno de acogimiento y confianza a los menores que habiten en tales lugares.

Posteriormente, recalcó que, evidentemente, la prioridad en este ámbito es siempre que el niño permanezca con su núcleo familiar, y sólo si su interés superior recomienda que sea trasladado de dicho entorno, se radique su cuidado, primeramente, en su familia extensa o, en defecto de esta última, en una familia de acogida, siendo la última ratio el envío del menor a una institución.

En seguida, mencionó que uno de los aspectos que el sistema actual no contempla es la existencia de familias de acogida de emergencia, las cuales se encuentran preparadas para asumir el cuidado del niño por un período breve en situaciones que así lo requieran, siendo conformadas por profesionales especializados en estas materias.

Finalmente, concluyó sosteniendo que, para concretizar adecuadamente la regla contenida en la iniciativa, resulta necesario preparar la institucionalidad para abordar eficazmente un desafío de esta entidad.

Por último, y a modo de conclusión, expresó que para la efectiva implementación del contenido del proyecto de ley en análisis, es necesario reunir los siguientes requisitos.

- Desarrollo de programas especializados de familias de acogida para niños de mayor complejidad, con mejor formación, especialización y subvención.
- Residencias de primera infancia con un formato familiar, con un nuevo estándar de formación y número de niños por tutor, que asegure la interacción, estimulación y apego apropiado para el desarrollo del menor.
- Expansión de los programas de familias de acogida, tanto en número como en cobertura territorial, con dispositivos adosados de trabajo con familias de origen.
- Desarrollo de un nuevo modelo de familias de acogida de emergencia, que pueda recibir a niños por plazos breves, mientras los tribunales evalúan su situación y alternativas de cuidado.
- Desarrollo de mejoras ofertas de salud y tratamiento para la primera infancia a lo largo de todo el país.

Luego de la presentación antes descrita, los Honorables Senadores efectuaron las siguientes consultas y observaciones.

La Honorable Senadora señora Rincón, aclaró que la Moción en examen sólo pretende prohibir la internación actual de menores de tres años en residencias, existiendo una norma transitoria y programática para desinternar a aquellos que ya se encuentran en instituciones.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Ossandón, además de señalar que comparte los objetivos del proyecto de ley en análisis, concordó con lo expresado por la señora Tonda, en lo relativo al déficit actual que presenta el sistema de familias de acogida, que impide que una medida de la naturaleza que se propone pueda ser materializada de forma correcta.

Asimismo, afirmó que, al igual que la señora Directora, comparte la inquietud referente a que la iniciativa no contemple excepciones en las cuales, atendida la situación del niño, es recomendable que el cuidado del menor recaiga en una residencia, por lo que se deben hacer los esfuerzos necesarios para que esta última presente un diseño lo más familiar posible.

La Honorable Senadora señora Allende, consultó de qué forma el sistema se va a preparar para hacer frente a una medida como la que se propone en el proyecto en examen y qué tiempo se espera que tarde el proceso que se llevará a cabo para tal efecto.

La Directora del Servicio Nacional de Menores, señora Susana Tonda, respondió indicando que el proyecto de ley que crea el Servicio de Protección Especializada (Boletín N° 11.176-07) contempla distintos plazos en este ámbito, por lo que los mismos pueden ser considerados como parámetros de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, resaltó que el Servicio que encabeza ha solicitado el apoyo de UNICEF para realizar un estudio relativo al modo en que pudiese mejorarse el programa de familias de acogida. En esa línea, subrayó que uno de los principales problemas detectados han sido las falencias que se observan en el reclutamiento, selección y evaluación de las aludidas familias, por lo que, agregó, se hace necesario un rediseño del mencionado programa.

No obstante ello, prosiguió, en el proyecto de ley de presupuestos para el año 2019 se contempla un aumento de los recursos para estos fines.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Ossandón, a su turno, solicitó a la señora Tonda precisar respecto de las razones por las cuales, en determinados casos, no resulta recomendable desinternar a un menor de tres años.

La Directora del Servicio Nacional de Menores, señora Susana Tonda, explicó que dichas situaciones se configuran, especialmente, respecto de niños con problemas de salud o que presentan algún tipo de discapacidad importante, por lo que requieren de tratamientos complejos que pueden exceder las capacidades económicas de la familia de acogida de que se trate. Por consiguiente, añadió, para evitar que el niño permanezca en un establecimiento de la red pública de salud, puede ser mejor, para el interés superior del menor, que el mismo sea enviado a una residencia que se haga cargo de la situación.

La Representante de la ONG Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), señora María Isabel Vásquez, observó que las hipótesis descritas, en ordenamientos comparados, han sido resueltas por medio del despliegue de familias de acogida especializadas, las que cuentan con un equipo profesional de apoyo, encargada permanentemente del cuidado del niño, sin perjuicio de que, además, se trabaja con las familias de origen a fin de que estas últimas puedan luego asumir responsablemente el tratamiento que el menor debe seguir. En resumen, agregó, se trata de un modelo compuesto por profesionales con capacidades de intervención biopsicosocial.

Exposición de la señora Carol Bown

La Subsecretaria de la Niñez, señora Carol Bown, comenzó su presentación expresando que, al igual que lo indicó la señora Tonda, comparte el contenido del proyecto de ley en estudio, no obstante la considerable necesidad de fortalecer el sistema de familias de acogida para su adecuada implementación.

Asentado lo anterior, indicó que no se debe olvidar que la desvinculación familiar debe ser la medida de última ratio, especialmente respecto de menores de temprana edad, de ahí que sea menester desplegar acciones de prevención y fortalecimiento del rol de la familia respecto de los niños, precisamente para evitar la referida separación.

En ese sentido, agregó, el proyecto de ley que crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social (Boletín N° 11.951-31), al igual que la iniciativa que crea el Servicio de Protección Especializada (Boletín N° 12.027-07), se orientan en la misma dirección, esto es, robustecer el rol familiar.

En esa línea, añadió, la evaluación de los programas ambulatorios está siendo desarrollada bajo dicha lógica y desde una perspectiva intersectorial.

Lo anterior, subrayó, asumiendo que las acciones de resguardo de los niños que el Estado desarrolle no sólo deben focalizarse en el menor, sino que en este último y su familia,

con el objetivo de evitar la separación del primero de su núcleo familiar.

Por otra parte, en lo relativo a la determinación de ciertas excepciones a la regla prohibitiva en comento, precisó que muchas veces la desinternación del niño o su no envío a una residencia no resulta posible en atención al interés superior del menor, como, por ejemplo, en los casos de niños menores cuyas madres adolescentes se encuentran en instituciones de la Red SENAME, situaciones similares a las que experimentan los lactantes de hasta dos años en recintos penitenciarios, en donde se encuentran junto con sus progenitoras.

Asimismo, destacó que la Excelentísima Corte Suprema, en el respectivo Oficio por el cual señaló sus planteamientos acerca del proyecto de ley en estudio, también manifestó la necesidad de establecer cierto tipo de excepciones en este contexto.

Luego, destacó que el inciso séptimo del artículo 18 del aludido proyecto que crea el Servicio de Protección Especializada (Boletín N° 12.027-07) pudiese servir como una fórmula de texto a considerar al momento de tratar el particular, en tanto dispone lo siguiente:

“Cuando el niño o niña se encuentre bajo cuidado alternativo, en la medida que las circunstancias lo ameriten, se priorizará el acogimiento familiar por sobre el residencial.”.

De ese modo, prosiguió, pudiese reforzarse la intención que persigue el aludido inciso mediante una redacción que fortaleciera el punto propuesto por la Moción en estudio.

Por otro lado, y no obstante lo previamente indicado, añadió, todavía se deben realizar esfuerzos considerables para superar los déficits existentes en el sistema de familias de acogida, cuyo principal problema es la falta, en estas últimas, de las competencias necesarias para hacerse cargo adecuadamente de un niño.

En seguida, precisó que en la iniciativa que crea el Servicio de Protección Especializada (Boletín N° 12.027-07) se contempla una equiparación de las bandas de financiamiento entre residencias y familias de acogida, por lo que se podrá destinar la misma cantidad de recursos por niño, independientemente del lugar en que el menor se encuentre.

Finalmente, y en atención a la larga tramitación que les resta a los proyectos de ley del sector, explicó que, la Subsecretaría de la Niñez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° ter de la ley N° 20.530, que establece como función de dicho organismo el proponer los estándares para los organismos colaboradores y los programas de sus líneas de acción, pretende que en el reglamento que regule estas materias se fijen las directrices acerca de la excepcional internación de niños menores de tres años en centros residenciales. Este cuerpo normativo, precisó, es dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y suscrito, además, por los Ministros de Hacienda y de Justicia y Derechos Humanos.

Lo anterior, observó, a fin de que, de manera progresiva, se vayan implementando tales parámetros antes de que la legislación entre en vigor, existiendo, por ende, una cierta madurez en la institucionalidad previo a que las medidas legales comiencen a aplicarse.

Luego de la presentación antes descrita, los Honorables señores Senadores efectuaron las siguientes preguntas y observaciones.

La Honorable Senadora señora Allende, por su parte, consultó a la señora Bown si, finalmente, el Ejecutivo asumirá los plazos contemplados en el proyecto que crea el Servicio de Protección Especializadas (Boletín N° 12.027-07) para el despliegue de las medidas necesarias que permitan implementar el contenido de la iniciativa en estudio.

La Subsecretaría de la Niñez, señora Carol Bown, respondiendo a la pregunta antes formulada, señaló que, precisamente, para evitar que la implementación de las medidas en comento se dilate en el tiempo, es que se propondrá a los Ministerios de Hacienda y de Justicia y Derechos Humanos que, en el reglamento que ellos deben dictar, se materialicen los estándares que la Subsecretaría proponga para el tratamiento de los niños menores de tres años.

El Honorable Senador señor Quintana, manifestó que, independientemente de la consagración reglamentaria de algunos aspectos del particular, entiende que el punto debe

constar en la ley para darle el vigor normativo que requiere una materia tan sensible como la prohibición de internación de los niños en el rango etario previamente señalado, por lo que sugirió que se sigan priorizando los ritmos legislativos de las iniciativas del sector, especialmente respecto del proyecto de ley en debate.

Exposición de la señora María Isabel Vásquez

La Representante de la ONG Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), señora María Isabel Vásquez, antes de iniciar su presentación, precisó que una implementación de los contenidos propuestos en la iniciativa en examen pudiese programarse a través de artículos transitorios que contengan los distintos hitos del proceso.

En seguida, pasó a explicar los siguientes elementos relacionados con el proyecto de ley en examen.

I. Marco de compromisos para erradicar la internación de niños y niñas pequeños

En este punto, resaltó la existencia de diversos instrumentos internacionales que se refieren al particular, explicando que la prioridad del derecho a vivir en familia de los niños se encuentra en la Convención de los Derechos del Niño, en las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades del cuidado alternativo de los menores (especialmente en su estándar 22) y en el llamado a la acción para erradicar la internación de niños y niñas menores de 3 años en América Latina y el Caribe.

II. Fundamentos desde la salud mental

A este respecto, señaló que en las distintas escuelas de la psicología y del psicoanálisis, se releva la importancia del desarrollo en familia. Así, explicó que desde Jacques Lacan, pasando por René Spitz, los aportes D.W Winnicott, John Bowlby, hasta Ana Freud y Melanie Klein, destacan la cuestión del trato vincular y las relaciones personalizadas que se dan en los grupos familiares. Todos los aportes, subrayó, señalan la importancia de esa relación para la conformación de la subjetividad de toda persona.

En la misma línea, explicó que la hipótesis central del Informe Bowlby para la ONU, del año 1950, expresa que “se considerará esencial, para la salud mental del niño recién nacido y del niño de corta edad, el calor, la intimidad y la relación constante con la madre, o de quien, con carácter permanente, la sustituya, en los que ambos encuentran satisfacción y goce”.

III. Desarrollo cerebral de los primeros años

En relación a esta materia, precisó que el desarrollo cerebral se da desde antes del nacimiento y en los primeros años de vida, donde cientos de conexiones neuronales se forman cada segundo. Luego de este período de proliferación, las conexiones disminuyen mediante un proceso denominado “poda neuronal”, tornándose los circuitos cerebrales más eficientes.

Asentado lo anterior, y contrario a lo que el niño requiere, las características que revisiten al cuidado en residencia, son asociables a la “violencia institucional”, producto de la constante exposición a situaciones estresantes, lo que se vincula a cambios a nivel cerebral, en su mayoría irreversibles, tales como una pérdida acelerada de neuronas, retrasos en el proceso de mielinización, irregularidades en la poda neural e inhibición en la neurogénesis (el desarrollo de nuevas neuronas).

IV. Desarrollo neuronal: estimulación del medio en el marco de relaciones significativas

En lo referente a esta materia, señaló que es en la familia donde se preparan las bases anatómicas y fisiológicas del sistema nervioso central, para el desarrollo de la salud mental y del buen rendimiento escolar.

Importantes investigaciones por neuroimagen de los últimos veinte años, añadió, no dejan duda acerca del rol fundamental de las interacciones tempranas del bebé y su cuidador para el desarrollo cerebral y emocional, por tanto para la salud mental. Los estudios por neuroimagen demuestran que el progreso neuronal, de sus dendritas o arborizaciones, de

sus sinapsis, de los neurotransmisores necesarios para las conexiones y de la mielinización, dependen, desde el principio de la vida, de la calidad y cantidad de estímulos que el niño reciba en su interacción con su entorno. Eso determinará la calidad de las funciones del sistema nervioso y el desarrollo psíquico de ese niño cuando sea adulto.

V. Desarrollo neuronal en los primeros años

En este punto, observó que para que las interacciones del bebé con su entorno puedan facilitar el correcto desarrollo del sistema nervioso, deben ser significativas para el niño y para el cuidador (J. Bowlby, 1950). Cuando, por el contrario, se crea un círculo de incompreensión mutua, debido a que la persona que cuida conoce poco a su bebé, o no tiene con él un vínculo significativo, como sucede, por ejemplo, con los niños institucionalizados, se produce un menor desarrollo de arborizaciones, dendritas y de sinapsis, y una mayor “poda” de neuronas de lo deseable, que afecta especialmente a las que corresponden a las funciones menos o peor estimuladas.

Si la pérdida neuronal y de conexiones se prolonga, destacó, dicho proceso llega a ser irreversible. Esta pérdida de conexiones, prosiguió, significa un empobrecimiento de las capacidades psíquicas del niño, del adolescente y del adulto en las distintas áreas: intelectual, emocional, social y en su capacidad de aprendizaje.

VI. Apego

A este respecto, destacó que el apego es la primera relación del recién nacido con su cuidador principal, que se supone es constante y receptivo a las señales del niño o niña pequeño.

En efecto, expresó que se trata de un proceso que no termina con el parto o la lactancia, y no se agota o tiene sentido solamente en la relación de filiación biológica, por lo que es una construcción vincular que sirve de base a todas las relaciones afectivas en la vida y, en general, a todas las relaciones entre miembros de la misma especie.

Esta matriz de apego hacia personas significativas, subrayó, nos acompaña toda la vida, ya sean éstos progenitores, familia extensa o, más adelante, maestros o personas con las cuales formamos vínculos duraderos.

VII. Apego seguro

En lo concerniente a esta materia, señaló que del interés y de la atención focal del cuidador, en el niño pequeño, emerge en este último la capacidad de:

- Atención focal y su capacidad de concentrarse.
- Comunicación entre ellos y de su verbalización, surgiendo, además, las habilidades comunicacionales generales del niño y, luego, su lenguaje verbal.
- Diferenciación y orientación del cuidador de los estados de ánimo y las necesidades del bebé, y de su habilidad para responder coherentemente a ellos.
- Capacidad de distinción, síntesis y abstracción del pequeño, por tanto, de todo aprendizaje conceptual y de la posibilidad de llegar a desarrollar criterios y condiciones para enfrentar de modo autónomo la vida adulta.

VIII. Niños institucionalizados: su salud mental

A este respecto, expresó que todos los niños tienden a interpretar la separación como un rechazo, como una falta de interés, de cariño, en otras palabras, el menor entiende que no es querible. Estas vivencias, resaltó, marcan o condicionan sus posibilidades evolutivas.

A menudo, agregó, los niños poco estimulados duermen mucho durante el primer año de vida, no reclaman y no realizan mayores acciones.

La depresión analítica, explicó, fue descrita por Spitz en 1960 y publicada en su obra “Los cuidados maternos y la salud mental”. En este libro, precisó, el autor establece que la institucionalización puede producir dicha patología, la que incluso lleva a la muerte por desconexión o adquisición de enfermedades evitables.

Así, subrayó, de acuerdo a Francoise Dolto, un bebé no puede existir solo, sino que

constituye una parte esencial de la relación con su cuidador.

IX. Niños institucionalizados: el entorno

Por último, finalizó su presentación señalando un listado de los elementos presentes en las residencias que afectan el desarrollo de los niños de temprana edad.

- Rotación de personal, cambios de guardia, turnos, distintos cuidadores, diferentes modalidades, sin existir un gran compromiso afectivo.

- Imposibilidad de brindar atención personalizada, por lo que se hace improbable la generación de un vínculo de apego a largo plazo.

- La constante llegada de niños nuevos, lo que atenta contra la estabilidad que debe presentar su entorno.

- Exposición a una coyuntura institucional, gremial, laboral y política que puede irrumpir constantemente.

- Frecuentes situaciones de violencia, desprotección, maltrato y abuso.

- Imposibilidad de aprender a “vivir en familia”.

- Problemas sociales y conductuales, como por ejemplo, desatención, hiperactividad, dificultades en el apego y síndrome de mímica autística, sin perjuicio del desarrollo de cuadros de desvitalización y de depresión.

- Estancamiento de su desarrollo emocional en una etapa infantil con consecuencias graves y muy dolorosas, independientemente de su crecimiento físico.

- Perturbaciones en el proceso de maduración, producto de la sensación constante de caos, desintegración e inseguridad, lo que los lleva a vivir en una permanente sensación de catástrofe inminente, sin que puedan explicar las razones de ello.

- Propensión a vivir situaciones traumáticas y a la frustración rápida, sin que sean capaces de llevar a cabo procesos de largo aliento.

Luego de la presentación antes descrita, los Honorables señores Senadores efectuaron las siguientes observaciones.

La Honorable Senadora señora Rincón, manifestó que, si bien entiende la hoja de ruta del Gobierno, se hace indispensable la tramitación legislativa de la presente iniciativa, por lo que sugirió proceder a aprobarla en general para que, luego, en la discusión en particular de la misma, se perfeccione en todos los aspectos que permitan su adecuada materialización, una vez que la medida en examen comience a aplicarse.

La Directora del Servicio Nacional de Menores, señora Susana Tonda, a su turno, expresó que se debe analizar el establecimiento de una proyección que permita probar los distintos dispositivos asociados a la desinternación de los menores de tres años, con una mirada gradual y progresiva.

El Honorable Senador señor Quintana, por su parte, recomendó que la programación de la entrada en vigencia de la regla en examen se pueda debatir en la discusión en particular del proyecto, pudiendo ello ser contemplado en el articulado transitorio de la iniciativa.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Ossandón, por último, resaltando el amplio consenso acerca del contenido de la Moción en examen, manifestó su disposición para trabajar en las medidas que permitan concretizarla adecuadamente.

En votación el proyecto de ley, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señor Ossandón (Presidente), señoras Allende y Rincón, y señor Quintana, lo aprobó en general.

En consecuencia, vuestra Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, os recomienda que aprobéis, en general, el proyecto de ley en informe, cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Intercálase el siguiente inciso segundo en el artículo 71 de la ley N°

19.968, que crea los Tribunales de Familia, pasando el actual segundo a ser tercero, y así sucesivamente:

“Se prohíbe decretar, para los niños y niñas de 0 a 3 años de edad, la internación en residencias como una medida de protección. Dicha internación constituye una vulneración grave del derecho a la integridad física y psíquica de éstos.”.

Artículo Transitorio.- Los niños que a la fecha de publicación de esta ley tengan entre 0 y 3 años, y se encuentren sujetos a una medida de protección de internación en una residencia, deberán ser restituidos en su derecho a vivir en familia, reuniéndolos con su familia de origen o extendida, si ello fuera posible, o decretando su cuidado alternativo por parte de una familia de acogida, en el plazo máximo de 6 meses contado desde la fecha de la publicación de esta ley.”.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón Irarrázabal (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Rincón González, y señor Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 15 de noviembre de 2018.

(Fdo.): Ana María Jaramillo Fuenzalida, Abogada Secretaria de la Comisión.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO PARA MODIFICAR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ, HECHO EN SANTIAGO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, TAL COMO SE HA MODIFICADO, ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ” Y EL “ACUERDO PARA MODIFICAR EN MATERIA DE INVERSIÓN Y EN COMERCIO Y GÉNERO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ, HECHO EN SANTIAGO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, TAL COMO SE HA MODIFICADO, ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ”, AMBOS SUSCRITOS EN OTTAWA, CANADÁ, EL 05 DE JUNIO DE 2017
(11.605-10)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, de fecha 22 de diciembre de 2017.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 15 de mayo de 2018, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores y, posteriormente, por la de Hacienda, en su caso.

A las sesiones en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores: la Subsecretaria, señora Carolina Valdivia.

Asimismo, acudieron, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, el Director General, señor Rodrigo Yáñez; el Director Bilateral, señor Felipe Lopeandía, y la jefa del Departamento Acceso a Mercado, señora Andrea Cerda.

También concurrió, de la Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Cristián Barros.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, la analista, señora Andrea Vargas.

De la oficina del Senador Ricardo Lagos, el periodista, señor Claudio Luna.

De la oficina del Senador José Miguel Insulza, los asesores, señora Ginette Joignant y señor Nicolás Godoy.

De la oficina del Senador Jorge Pizarro, la periodista, señora Andrea Gómez y la asesora legislativa, señorita Joanna Valenzuela.

De la oficina del Senador Manuel José Ossandón, la Jefa de Gabinete, señora María Angélica Villadangos.

Del Comité del Partido para la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz.

De la Fundación Jaime Guzmán, la asesora, señora Antonia Vicencio.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”.

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de Chile y de Canadá y sus anexos, en acuerdo de cooperación ambiental y el acuerdo de cooperación laboral entre los Gobiernos de Chile y Canadá, promulgado por decreto supremo N° 1.020, de 3 de julio de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 5 de julio de 1997.

d) Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, promulgado por decreto supremo N° 92, de 5 de agosto de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 14 de enero de 2014.

2.- Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria.- El Ejecutivo señala que el “Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá” y el “Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, fueron suscritos en Ottawa, Canadá, el 05 de junio de 2017.

Destaca que en julio del año pasado se cumplieron veinte años de vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá (TLC). Añade que este TLC fue el primero que negoció Chile con un país del G7 (hoy día G8) y que abarcó otras disciplinas comerciales fuera del ámbito del comercio de bienes.

El Ejecutivo hace presente que los resultados en términos de comercio han sido exitosos, ya que en el primer semestre de 2017, el intercambio comercial con Canadá ascendió a US\$ 1.129 millones, lo que representó un incremento de 32% comparado con igual período del año 2016. En términos de evolución del comercio, en el período de vigencia del acuerdo 1997-2016, el intercambio comercial creció a una tasa promedio anual de 6%. Precisa que esto se debe en gran medida al impulso dado por este Acuerdo a las exportaciones chilenas, que en este mismo período se expandieron a una tasa promedio anual de 11%. En efecto, se puede apreciar que con posterioridad a la firma del TLC, las exportaciones de Chile a Canadá han experimentado un aumento significativo, tanto en monto como en diversificación, logrando revertir la tradicional balanza negativa y desde 2003 la relación es crecientemente favorable para Chile, con la excepción del año 2011. Las cifras al 2016 mostraron que las exportaciones ascendieron a US\$ 968 millones, mientras que las importaciones alcanzaron US\$ 639 millones.

Asimismo, en términos de inversión, señala que Canadá ha sido un importante socio en Chile, particularmente en el período de vigencia del TLC, en el cual se ha materializado el 75% de la inversión extranjera directa (IED) canadiense. Así, la inversión pasó de un stock acumulado de US\$4.730 millones en 1997 (medidos en el período 1974-1997, DL 600), a un stock acumulado de US\$19.146 millones en 2016 (medidos en el período 1974-2016,

DL 600). Así, Canadá se posiciona como el tercer mayor inversionista en Chile, y es el primer inversionista en el sector minero con el 67% de la inversión, seguido por servicios de electricidad, gas y agua (11%), transporte y almacenamiento (7%), industria química (6%), servicios financieros (4%), y otros 13 sectores que totalizan el 5% restante.

El Mensaje indica que en el año 2014, Chile y Canadá decidieron iniciar un proceso de modernización del Tratado de Libre Comercio, a fin de incorporar algunas materias que no habían sido contempladas en la negociación original del mismo, así como también modificar otras, con el propósito de igualar el estándar existente en los acuerdos con terceros países. Añade que en el año 2014 se inició la negociación de un Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio y otro Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, además de mejoras al Capítulo de Compras Públicas. Posteriormente, en el año 2017 los países iniciaron negociaciones para modificar ciertas disposiciones del Capítulo de Inversión e incorporar un Capítulo sobre Género y Comercio.

Por último, indica que los referidos Acuerdos Modificatorios, incorporarán al TLC: el Capítulo C bis sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Capítulo C ter sobre Obstáculos Técnicos al Comercio; las modificaciones al Capítulo K bis sobre Contratación Pública; las modificaciones al Capítulo G sobre Inversión; el Capítulo N bis (Comercio y Género); y las modificaciones al Capítulo N (Disposiciones Institucionales y Procedimientos para la Solución de Controversias).

En relación a la modificación al Capítulo G (Inversión), precisa el Mensaje que Chile y Canadá negociaron una serie de modificaciones, destacando aquellas que se relacionan con la inclusión de la reafirmación del derecho de las Partes a emitir regulaciones que sean concordantes con sus objetivos legítimos de política pública, la introducción de un nuevo artículo relacionado con la responsabilidad social corporativa y sucesivas mejoras al mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado. También se incorporó la asignación de costos en los laudos arbitrales, consideraciones de ética en el arbitraje, transparencia y el fortalecimiento e incentivo a las alternativas al arbitraje, incluyendo mediación y consultas.

Añade que este Capítulo tiene por objetivo establecer un régimen jurídico para las inversiones recíprocas, moderno, claro y eficaz que contribuya de manera importante a optimizar el ambiente de negocios para los inversionistas extranjeros de ambos países.

En términos de contenido, destaca, dentro de una serie de modificaciones, la incorporación de disposiciones que reafirman el derecho de las Partes a regular en pos de objetivos legítimos de política pública; también, se modifica el artículo sobre nivel mínimo de trato, circunscribiendo su contenido al derecho internacional consuetudinario; se precisa el alcance de la disciplina de la Nación más Favorecida; se incorpora un anexo sobre derecho internacional consuetudinario; se crea un nuevo artículo sobre responsabilidad social corporativa; se incluye una nueva disposición para transparentar financiamiento de terceros; y se realizaron mejoras procedimentales al sistema de solución de controversias inversionista-Estado, por ejemplo, la inclusión de precisiones a las consultas previo al sometimiento de una reclamación a arbitraje.

Finalmente, se agregan al cuerpo del Acuerdo las notas interpretativas que fueron elaboradas por la Comisión de Libre Comercio desde la entrada en vigor del Capítulo.

En cuanto a la incorporación del Capítulo N bis, Comercio y Género, el Ejecutivo destaca que éste es el primero de Canadá como tal, y el tercero acordado por Chile luego de los Acuerdos firmados con Uruguay, en octubre de 2016, y con Argentina, en noviembre del presente año.

Agrega que este Capítulo tiene por objetivo incorporar la perspectiva de género en la promoción de un crecimiento económico inclusivo, reconociendo el aporte que las mujeres hacen a la economía nacional, al comercio internacional y al crecimiento sostenible.

Señala, el Ejecutivo, que las Partes recuerdan los compromisos adquiridos en la Meta

5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, reconocen la importancia de avanzar en la equidad de género y en la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

Por consiguiente, indica, y con el objeto de avanzar en el empoderamiento económico de las mujeres, se establece un Comité que llevará a cabo actividades de cooperación en temas como la capacitación de las mujeres empresarias, su acceso al financiamiento y el avance de las mujeres en las posiciones de liderazgos. Añade que este Comité responderá directamente a la Comisión Administradora del TLC. Las Partes señalan como punto de contacto en Chile, a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), y en Canadá, a la “Trade Agreements and NAFTA Secretariat Division” del Departamento de Relaciones Exteriores de dicho país.

Por último, menciona que en caso de que surjan asuntos en relación a la interpretación y aplicación de este Capítulo las Partes lo resolverán a través del diálogo, consultas y cooperación. A mayor abundamiento, se prescribe que las Partes no podrán recurrir al mecanismo de solución de controversias contemplado en el Capítulo N. Y, ante cualquier inconsistencia entre este Capítulo y el Acuerdo de Cooperación Laboral o su sucesor, prevalecerá este último.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, de 5 de marzo de 2018, donde se dispuso su análisis por parte de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y de la de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 20 de marzo de 2018 y aprobó, por once votos a favor y una abstención, el proyecto en informe.

Posteriormente, la Comisión de Hacienda estudió la materia en sesión efectuada el día 17 de abril de 2018 y aprobó, por la unanimidad de sus integrantes presentes, la iniciativa en estudio.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 9 de mayo de 2018, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 121 votos a favor, siete en contra y tres abstenciones.

4. Instrumento Internacional.- El Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá consta de un preámbulo, seis artículos y tres apéndices. A su vez, el Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, consta de un Preámbulo, siete artículos y dos apéndices.

a) Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, consta de un Preámbulo, seis artículos y tres apéndices, que se reseñan a continuación.

El artículo I incorpora el Capítulo C bis, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, al Tratado de Libre Comercio, ya que el acuerdo comercial no contempló un capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), sólo el establecimiento de un subcomité de MSF. Así, desde fines del 2014 se inició el trabajo de negociación de un capítulo sobre esta materia, que finalizó en enero del año 2015.

Este Capítulo tiene por objetivo establecer un marco normativo respecto de las medidas sanitarias y fitosanitarias que impactan al comercio entre Chile y Canadá.

En términos de contenido, el Capítulo establece objetivos compartidos relativos a proteger la salud y la vida de las personas, animales y vegetales, y facilitar el comercio, y crea un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, para aumentar el entendimiento mutuo y el intercambio de información relativa a los sistemas regulatorios.

A su vez, el artículo II incorpora el Capítulo C ter, Obstáculos Técnicos al Comercio, al TLC. Este Capítulo tiene por objeto establecer un marco normativo respecto de las materias sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC).

En términos de contenido, el acuerdo cuenta con disposiciones que establecen ámbitos de cobertura mayores al Acuerdo de Obstáculos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC), en materia de transparencia, cooperación, buenas prácticas y evaluación de la conformidad. Igualmente, el Capítulo cuenta con un Comité OTC, el cual permitirá dar un seguimiento periódico a la implementación de las disposiciones presentes en este Capítulo, así como fomentar canales de comunicación bilaterales en aquellos temas de interés. Igualmente, la negociación incorporó dos Anexos, uno relativo a Icewine y otro en materia de Productos Orgánicos. El primero, de interés de Canadá, permite que el vino se etiquete como “icewine” sólo si es elaborado exclusivamente de uvas naturalmente congeladas en la vid. El segundo, de interés para Chile, permite el fortalecimiento de las comunicaciones entre las autoridades competentes.

El artículo III introduce modificaciones al Capítulo K bis, Contratación Pública. En este sentido, ambas Partes acordaron incorporar una nueva causal que permite reducir los plazos para la presentación de ofertas siempre que el proceso de licitación se realice íntegramente por medios electrónicos.

La modificación acordada es exclusiva para licitaciones electrónicas en que los llamados, entrega y/o recepción de documentación se realicen únicamente por esta vía. El fundamento de dicha modificación radica en el compromiso de negociación futura establecido en el artículo K bis N° 19 del Capítulo, el cual permite otorgar a Canadá los mismos beneficios entregados por Chile en sus acuerdos de contratación pública posteriores. Esta cláusula se incorporó en los Acuerdos de Chile con Australia (2009), Hong Kong (2014) y Alianza del Pacífico (2016).

Por su parte, el artículo IV modifica la Tabla de Contenidos del TLC al incorporar los siguientes dos Capítulos inmediatamente después del Capítulo C (Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado): Capítulo C bis (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) y Capítulo C ter (Obstáculos Técnicos al Comercio).

El artículo V establece que el Acuerdo permanecerá en vigor, salvo que cualquiera de las Partes le ponga término por aviso previo escrito a la otra Parte, con seis meses de anticipación.

Asimismo, dispone que este Acuerdo finalizará con la extinción del TLC.

Finalmente, el artículo VI señala que este Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última notificación por la cual cada Parte notifique a la otra que ha completado sus procedimientos internos necesarios para que este Acuerdo entre en vigor.

b) Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, consta de un Preámbulo, siete artículos y dos apéndices, que se reseñan a continuación.

El artículo I modifica el Capítulo G, Inversión, para tal efecto reemplaza el texto del Capítulo G (Inversión) con el texto establecido en el Apéndice I de este Acuerdo.

Luego, el artículo II señala enmiendas derivadas de las modificaciones al Capítulo G (Inversión), estas son:

1. Las Notas del TLCCC son modificadas al incorporarse el siguiente texto a continuación de la nota 1 bajo el título Capítulo G y remunerando la nota 2 como nota. 4:

“2. Para mayor certeza, si el trato es otorgado en “circunstancias similares” conforme al Artículo G-02 (Trato Nacional) o el Artículo G-03 (Trato de Nación Más Favorecida) depende de la totalidad de las circunstancias, incluyendo si el trato correspondiente distingue entre los inversionistas o inversiones sobre la base de objetivos legítimos de política pública.

3. El Artículo G-05 (Nivel Mínimo de Trato) será interpretado de conformidad con el Anexo G-05 (Derecho Internacional Consuetudinario).”.

2. Las Notas del TLCCC son modificadas al incorporarse el siguiente texto a continuación de la Nota 4 (tal como está después que se remunerase en el párrafo 1) bajo el título Capítulo G:

“5. El Artículo G-10 (Expropiación e Indemnización) será interpretado de conformidad con el Anexo G-10 (Expropiación).”.

3. En el Artículo 0-03(6) (Tributación) del TLCCC el texto que señala “al momento de hacer la notificación a que se refiere el Artículo G-20 (Notificación de la Intención de Someter la Reclamación a Arbitraje)” es reemplazado por el siguiente texto:

“al momento que presente una solicitud conforme al Artículo G-19 (Solicitud de Consultas)”.

El artículo III incorpora el Capítulo N bis, Comercio y Género. Al respecto, el TLC es modificado al incorporarse una Cuarta Parte bis (Comercio y Género) al TLC e incorporar a esta nueva Cuarta Parte bis el Capítulo de Comercio y Género, titulado “Capítulo N bis (Comercio y Género)”, establecido en el Apéndice II de este Acuerdo.

Por su parte, el artículo IV modifica el Capítulo N, Disposiciones Institucionales y Procedimientos para la Solución de Controversias.

La lista de comités bajo el título “A. Comités” en el Anexo N-01.2 (Comités y Grupos de Trabajo) del TLCCC es modificada al incorporar a continuación de “6. Comité de Servicios Financieros (Artículo H bis-15)” lo siguiente:

“7. Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Artículo C bis-04)

8. Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Artículo C ter-08)

9. Comité de Comercio y Género (Artículo N bis-04)”.

El artículo V modifica la Tabla de Contenidos, ya que incorpora, inmediatamente después del “Capítulo N: Disposiciones Institucionales y Procedimientos para la Solución de Controversias”, lo siguiente:

CUARTA PARTE Bis

COMERCIO Y GÉNERO

Capítulo N bis

Comercio y Género”

A continuación, el artículo VI dispone que este Acuerdo permanecerá en vigor, salvo que cualquiera de las Partes le ponga término por aviso previo escrito a la otra Parte, con seis meses de anticipación.

También señala que finalizará con la extinción del TLC Si el TLC termina, este Acuerdo finalizará en la fecha de término del TLC.

Finalmente, el artículo VII establece que este Acuerdo entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última notificación por la cual cada Parte notifique a la otra que ha completado sus procedimientos internos necesarios para que este Acuerdo entre en vigor.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Lagos, colocó en discusión el proyecto.

La Subsecretaria de Relaciones Exteriores, señora Carolina Valdivia, señaló que las relaciones económicas y comerciales entre Chile y Canadá se rigen por el Tratado de Libre Comercio suscrito el 5 diciembre de 1996 y vigente desde el 5 julio de 1997. Añadió que

fue el primer acuerdo de estas características firmado por nuestro país, el cual incluyó comercio de bienes y servicios e inversiones.

Agregó que dicho convenio permitió una significativa expansión del comercio entre ambos países, pues el intercambio comercial creció a una tasa promedio anual de 7%, entre los años 1997-2017. Añadió que Canadá es el tercer mayor inversionista extranjero en Chile y el primero en el sector minero.

Recordó que el año 2014 se acordó iniciar el proceso de modernización del Tratado, a fin de incorporar disciplinas no contempladas en el acuerdo original. Todo ello con el objetivo de igualar los estándares del acuerdo Chile - Canadá a los suscritos con terceros países, en especial, en materias relativas a Obstáculos Técnicos al Comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Mejoras a Capítulo Compras Públicas; Capítulo Inversión; incorporación del Capítulo sobre Género y Comercio.

Destacó que todo lo anterior se estructuró sobre la base de dos acuerdos modificatorios, suscritos el 5 junio 2017, en Ottawa, Canadá.

A continuación, el Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, señor Rodrigo Yáñez, informó que durante el período 1997 - 2017, las exportaciones se expandieron a una tasa media anual de 12,7%, incrementándose cerca de doce veces, pasando de embarques por US\$127 millones, en 1997, a US\$1.390 millones el año 2017.

Por su parte, expresó que las importaciones crecieron a una tasa promedio anual del 2,9% desde la entrada en vigor del acuerdo, pasando de internaciones por US\$ 433 millones, en 1997, a US\$ 768 millones en 2017.

Agregó que el Tratado estableció una institucionalidad en materia de inversiones, lo que contribuyó a dar un mayor impulso al movimiento recíproco de capitales.

Destacó que, en el período de vigencia del TLC, se ha materializado el 75% de la Inversión Extranjera Directa (IED) canadiense en Chile, la cual pasó de un stock acumulado de US\$ 4.730 millones en 1997 (período 1974-1997, vía DL 600), a uno de US\$ 22.474 millones en 2016 (período 1974-2016, vía DL 600).

Luego, recordó que Chile, a comienzo de los años noventa, inició su estrategia de internacionalización basada en tres pilares: apertura unilateral; apertura bilateral y apertura multilateral. Añadió que, en ese contexto, se suscribió el TLC entre Chile y Canadá, cuyos principales contenidos fueron: comercio de bienes; reglas de origen; procedimientos aduaneros; inversión y servicios; telecomunicaciones; competencia, y monopolios; entrada temporal de personas de negocios, y derechos anti-dumping y compensatorio.

Agregó que, paralelamente, se firmaron convenios con Canadá en materias tales como: cooperación ambiental, cooperación laboral, y doble tributación.

A continuación, informó las principales cifras y beneficios del TLC, entre los años 1997 y 2017. Al respecto, señaló, en cuanto a exportaciones de bienes, que en el año 2017, un 67% estuvo constituido por envíos mineros; un 25% por bienes industriales, y un 8% por productos agropecuarios, silvícolas y pesqueros.

Destacó la contribución del TLC en la estimulación de los embarques no mineros, ya que los envíos silvoagropecuarios y pesqueros, así como los productos industriales, exhibieron un incremento medio anual del 20% y 7% respectivamente, en el período 1977-2017.

En cuanto a acceso a mercados, indicó que 7.672 productos canadienses ingresan a Chile con arancel 0%, lo que representa el 98,5% del total de líneas negociadas. A su vez, 7.186 productos chilenos ingresan a Canadá con arancel 0%, lo que constituye el 98,5% del total de líneas negociadas.

Luego, sobre el impacto en las empresas, manifestó que el TLC permitió aumentar el número de compañías chilenas que hacen negocios con Canadá, lo que se traduce en un

3% de crecimiento de promedio anual en el número de empresas exportadoras y en un 1% de crecimiento promedio anual en el número de empresas importadoras, ambas cifras en el periodo 1996-2017.

Sobre la apertura fito y zoosanitaria, refirió que el año 2017, Canadá otorgó a Chile un total de 167 aperturas para exportaciones de productos agrícolas. Al respecto, advirtió que desde que Canadá hizo su ingreso a la OMC el año 1995, ha presentado 2.104 notificaciones, de las cuales 1.164 corresponden a notificaciones ordinarias, 909 a adiciones/correcciones y 31 a notificaciones de urgencia. Todo lo cual ubica a Canadá como el segundo mercado que más ha formulado reglamentos y normas de requisitos zoo y fitosanitarios.

En cuanto a las exportaciones chilenas a ese mercado, indicó que productos que no se exportaban antes del TLC o que lo hacían por montos muy bajos, hoy se exportan por valores muy relevantes a Canadá. Añadió que es tal la relevancia de Canadá en los envíos no tradicionales, que, durante el año 2017, figuró como el principal destino de las exportaciones chilenas en una larga lista de productos, entre ellos: cápsulas fulminantes para la minería, por US\$ 13,7 millones; semillas de nabo (colza), por US\$ 11,7 millones; frutillas congeladas, por US\$ 3,6 millones; y abejas vivas, por US\$ 350 mil dólares. Agregó que también destacan en nuestros envíos las frambuesas frescas orgánicas, el jugo de uva y las ostras.

En lo que dice relación con las importaciones chilenas desde Canadá, explicó que dicho país se ha posicionado como un origen relevante en diversas categorías de productos. Así, en el año 2017 fue nuestro mayor proveedor de: aceite de colza (US\$ 84 millones); trigo (US\$ 40 millones); azufre (US\$ 21 millones); y detonadores (US\$ 17 millones).

Luego, manifestó que las exportaciones chilenas de servicios a Canadá sumaron US\$ 63 millones el año 2017, donde los envíos que más destacan son: audiovisuales, con un aumento de 1,4 a 4,9%; tics, con un aumento de 0,9 a 3,8%; financieros, con un aumento 1,9%; y logísticos, con un aumento de 0,1 a 0,4 %, todos en el periodo 2007-2017.

Agregó que, a través del capítulo de servicios del TLC, se ha promovido la liberalización del comercio de servicios entre ambas partes, a través de medidas sectoriales y la prohibición de nuevas disposiciones discriminatorias.

Refirió que el acuerdo proporciona acceso a los proveedores de servicios comerciales con los principios del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios de la OMC, haciendo referencia al Trato Nacional y al Trato de la Nación Más Favorecida donde cada parte otorgará a los proveedores de servicios de la otra parte un trato no menos favorable que el que otorgue en circunstancias similares, a los proveedores de servicios de un país que no sea parte.

Destacó que los principales hitos del TLC son que el intercambio se ha cuadruplicado desde la entrada en vigor del acuerdo, siendo el primer convenio que Chile firma con un país desarrollado. Además, Canadá es nuestro noveno socio comercial y es el mayor inversionista extranjero en la minería chilena. Añadió que todo lo anterior permitió duplicar el número de empresa exportadoras.

A continuación, explicó los principales aspectos de modernización del TLC. Al respecto, señaló que el capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias refuerza los compromisos establecidos en la Organización Mundial de Comercio (OMC), pero especialmente establece un marco normativo bilateral para el comercio entre Chile y Canadá.

Agregó que este capítulo tiene por objetivos: proteger la salud y la vida de las personas, animales y vegetales en Chile y en Canadá, facilitar el comercio; y asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no creen obstáculos injustificados al comercio.

Además, indicó que se crea el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, integrado por representantes de Chile y Canadá que tengan responsabilidades en dichas materias, estableciendo los puntos de contacto, que en el caso de nuestro país será la Dirección General

de Relaciones Económicas Internacionales.

Luego, se refirió al capítulo de obstáculos técnicos al comercio. Sobre lo anterior, explicó que, en términos de contenido, el capítulo cuenta con disposiciones que establecen ámbitos de cobertura mayores al Acuerdo de Obstáculos al Comercio (OTC) de la OMC. Añadió que el capítulo incorpora 9 artículos y 2 anexos.

Destacó que se crea un Comité de obstáculos técnicos al comercio, el cual constituye un mecanismo formal para poder coordinar de manera periódica la implementación y aplicación. Añadió que el capítulo establece dos anexos: uno sobre Icewine, el cual permite que el vino sea etiquetado como “Icewine,” “ice wine”, “ice-wine” o como una variación similar de esos términos, sólo si el vino se elabora exclusivamente a partir de uvas congeladas de manera natural en la vid, y otro sobre productos orgánicos, para facilitar el comercio de este tipo de productos (equivalencia de certificación), lo que para la oferta exportable de Chile, representan una oportunidad importante, considerando especialmente los mayores precios pagados por este tipo de productos en los mercados internacionales.

En cuanto a compras públicas, informó que se establece la posibilidad de reducción de plazos para la presentación de ofertas efectuadas íntegramente por medios electrónicos, homologando así, a los plazos que Chile posee con otros socios comerciales con los cuales ha suscrito Acuerdos de compras públicas. Refirió que al menos siete empresas canadienses han participado en licitaciones en nuestro país en los dos últimos años, obteniendo contratos con entidades públicas chilenas, en sectores tales como: consultorías en materias de recursos marinos, sistemas energéticos y políticas públicas, servicios de ingeniería y provisión de sistemas de alcoholtest.

Sobre las modificaciones al capítulo de inversiones, explicó que se negociaron una serie de enmiendas para mejorar el régimen jurídico de las inversiones recíprocas, de manera de optimizar el ambiente de negocios para los inversionistas extranjeros de ambos países, entre las que destacan: Trato de Nación Más Favorecida, que impiden al inversionista un abuso de la cláusula al excluir de la definición de “Trato” las disposiciones procedimentales del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estado, y además relaciona el “Trato” con medidas adoptadas por un Estado; Nivel Mínimo de Trato, que se asocia el estándar de “trato justo y equitativo” al nivel mínimo de trato otorgado a extranjeros bajo el derecho internacional consuetudinario, lo que significa que las partes deben respetar todos los principios del derecho internacional consuetudinario que protegen los derechos económicos de los extranjeros. Además, se incorporó un párrafo donde se reafirma el derecho de los Estados para objetivos legítimos de política pública, tales como la protección de la salud, seguridad, el medio ambiente, moral pública, protección social y protección al consumidor, o la protección de la diversidad cultural. También se incorporan disposiciones sobre Responsabilidad Corporativa. Asimismo, destacó que en materia de solución de controversias entre inversionistas y Estados, se modifican los artículos sobre “Consultas” y “Mediación”, con el objeto de incentivar medios alternativos al arbitraje en la solución de diferencias y evitar la aplicación del mecanismo de solución de controversias.

En relación al procedimiento propiamente tal, expresó que se incluyen cláusulas que fortalecen la transparencia en el arbitraje, como es el artículo sobre “Financiamiento de Terceros”. Por último, precisó que se incorporan medidas dirigidas a desincentivar las demandas frívolas del inversionista, como, por ejemplo, el pago de las costas.

Enseguida, señaló que el capítulo de género, es el primero negociado por Canadá como tal, y el segundo acordado por Chile luego del firmado con Uruguay en octubre de 2016, y tercero considerando el negociado con Argentina.

Indicó que este capítulo tiene por objetivo incorporar la perspectiva de género en la promoción de un crecimiento económico inclusivo, reconociendo el aporte que las mujeres hacen a la economía nacional, al comercio internacional y al crecimiento sostenible. Para

tal efecto, manifestó que Chile y Canadá crean un Comité de Cooperación que trabajará en conjunto en materias de género, que comenzará a funcionar una vez que entre en vigor el paquete de modernización del TLC.

Por último, explicó que las principales funciones de este Comité son: desarrollar actividades de colaboración en el empoderamiento y el liderazgo femenino; promover la inclusión financiera; promover el uso de tecnologías de la información; capacitación laboral, y creación de datos por sexo.

A continuación, el Honorable Senador señor Insulza, preguntó qué inversiones chilenas existen en Canadá.

El señor Rodrigo Yáñez respondió que existen negocios en las áreas minera, industrial y de servicios. Fundamentalmente, en sectores asociados al apoyo a la actividad minera pesada en Canadá.

Por su parte, el Honorable Senador señor Lagos recordó que este convenio tiene una particularidad, desde el punto de vista de las negociaciones económicas de integración chilena, ya que fue el primer acuerdo en materia de libre comercio, que se suscribió con una serie de disciplinas que después fueron parte estándar en otras negociaciones.

Observó que ha sido uno de los únicos acuerdos, aparte del suscrito con Nueva Zelanda, donde se ha logrado renunciar a la aplicación de medidas antidumping, siendo que Canadá es uno de los principales países que aplican dichas regulaciones.

Recordó que se llegó a este acuerdo después que Chile trató de ingresar al NAFTA. A raíz de ello, Canadá tuvo la buena disposición de negociar con nuestro país, lo cual nos sirvió de escuela para enfrentar las negociaciones posteriores con otros países.

A continuación, consultó qué se está haciendo en comercio y género y si ha habido modificaciones en los temas laboral y medioambiental, en relación al comercio, independiente de la cooperación que pueda existir.

Por último, destacó el esfuerzo de incorporar disciplinas que se hacen cargo de las críticas que se han formulado de la globalización, las cuales deben ser más relevadas en la difusión, porque Chile ha sido un referente en América latina en esas materias.

A su vez, el Honorable Senador señor Insulza recordó que el Acuerdo recientemente aprobado con Uruguay tiene un capítulo sobre género.

Por su parte, el Honorable Senador señor Ossandón consultó por el rol que juega el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ya que el acuerdo expresa que será DIRECON la contraparte chilena. Añadió que, en su opinión, el Ministerio de Economía debería tener un papel sumamente importante en estos acuerdos.

Sobre lo anterior, precisó que debe existir un fuerte nexo entre DIRECON y el Ministerio de Economía, a objeto de contar con una estrategia nacional para sacar mejor fruto del convenio, por ejemplo, para conocer la experiencia que tienen ellos del desarrollo en la economía de las mujeres.

A continuación, el Director Bilateral de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, señor Felipe Lopeandía, respondió que el comercio exterior en Chile está radicado en la DIRECON, en la Cancillería, por ello les corresponde negociar este tipo de acuerdos.

No obstante, agregó que la implementación de los mismos requiere de una coordinación intersectorial. Al respecto, expresó que existen los comités de negociaciones interministeriales, los cuales conversan acerca de las negociaciones en curso y, también, de los aspectos de implementación de acuerdos, materias en las cuales participa el Ministerio de Economía, por ejemplo, en los temas de pyme y comercio digital. Añadió, que les interesa que el Ministerio de Economía asuma y tome la implementación de estos acuerdos y, que, por ello, están en permanente contacto.

En la siguiente sesión, el Honorable Senador señor Insulza hizo presente que está discu-

sión se refiere a dos acuerdos. El primero, señaló, modifica el Tratado entre Chile y Canadá; el segundo, se relaciona con comercio y género. Al respecto, opinó que ambos son acuerdos relevantes y generan modificaciones que son positivas.

Destacó que es muy importante el acuerdo en materia de inversión, por cuanto es un verdadero tratado sobre la materia con Canadá.

Hizo presente que los requisitos de desempeño son muy sustantivos, ya que no condicionan la inversión a ninguna cuota en materia de desempeño, de venta interna, exterior, etc., lo cual hace completamente libres las inversiones. Añadió que, por ejemplo, dice claramente que ninguna parte puede disponer o hacer cumplir ningunos de los siguientes requisitos para hacer una inversión: que exporten un determinado nivel o porcentaje de bienes y servicios; que alcance un determinado grado de porcentaje, o porcentaje de contenido nacional; que no se relaciona el volumen o valor de las importaciones con el valor o número de las exportaciones; o que haya transferencia tecnológica. Todo lo cual le parece bien.

Sobre lo anterior, manifestó que habría preferido que se suscribiera un tratado de inversiones con Canadá, y no que se agregará un apéndice al Capítulo G, porque, a su juicio, no da suficiente relevancia a lo que este Tratado es. Añadió que se abre la posibilidad de que capitales canadienses se instalen en Chile, lo cual nos favorece como país.

Por su parte, el Honorable Senador señor Lagos preguntó cuánto se alejaba o acercaba este Tratado de inversiones con Canadá de los otros que se han suscrito durante los últimos cinco o diez años. Aclaró que su inquietud dice relación con que este instrumento, que se firmó en el gobierno anterior, se aleja de lo que hemos venido haciendo en el pasado, para saber si hay una línea de continuidad, o se trata de algo distinto.

El señor Felipe Lopeandía contestó que estas modificaciones que se introducen al Capítulo de inversiones del TLC con Canadá van en la línea de los elementos que se han introducido en los últimos acuerdos de inversiones que Chile ha negociado en los últimos años.

Por ejemplo, refirió que todas las mejoras que se hacen respecto al mecanismo de solución de controversias entre inversionistas y el Estado, de alguna manera toman en cuenta lo que ha venido sucediendo en materia de decisiones de arbitrajes internacionales en dichas materias en los últimos años, haciéndose cargo de las críticas que muchos sectores de la sociedad civil han planteado con respecto a esas decisiones, y se introducen mejoras para efectos de abordar esos inconvenientes. De esta manera, expresó, se alinea con lo que se ha venido negociando y acordando en los más recientes acuerdos.

Agregó que el Capítulo de Inversiones del TPP recoge la gran mayoría de las mejoras que se introducen con Canadá, por ejemplo, para determinar cuándo estamos en presencia de expropiación indirecta, aclarando el aspecto regulatorio del Estado, el cual nunca va a constituir una expropiación indirecta y, por ende, nunca va a ser objeto de una reclamación ante un tribunal extranjero.

El Honorable Senador señor Insulza señaló el caso del CIADI, mecanismo que, a su juicio, no es suficientemente serio. Aclaró que no tiene jurisprudencia, no tiene secretaría, no tiene una oficina de partes. Al respecto, recordó el caso Clarín, el cual fue muy largo y engorroso. En contraste, rechazó una reclamación nuestra en un caso con Perú.

El señor Felipe Lopeandía agregó que, haciéndose cargo de las críticas formuladas a la actuación del CIADI, se ha planteado una opción alternativa, cual es la de someterse a las normas del UNCITRAL, de las normas de Naciones Unidas para la solución de conflictos comerciales privados.

Además, manifestó que hay una fuerte tendencia, particularmente europea, que se está viendo en la modernización del acuerdo con la Unión Europea, que tiende a la creación de una suerte de instancia permanente para sacar al CIADI del conocimiento eventual de una disputa, a efectos de crear una instancia ad hoc propia, en el marco de un tratado.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por

la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá” y el “Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, ambos suscritos en Ottawa, Canadá, el 05 de junio de 2017.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 14 de agosto y 4 de septiembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irarrázabal y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 5 de septiembre de 2018.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO PARA MODIFICAR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ, HECHO EN SANTIAGO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, TAL COMO SE HA MODIFICADO, ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ” Y EL “ACUERDO PARA MODIFICAR EN MATERIA DE INVERSIÓN Y EN COMERCIO Y GÉNERO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ, HECHO EN SANTIAGO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, TAL COMO SE HA MODIFICADO, ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ”, AMBOS SUSCRITOS EN OTTAWA, CANADÁ, EL 05 DE JUNIO DE 2017
(11.605-10)

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe sobre el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, de fecha 22 de diciembre de 2017.

A la sesión en que la Comisión consideró la iniciativa asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Jefa del Departamento América del Norte, Central y Caribe, señora Carla Henríquez, y la Jefa del Departamento Asia y Oceanía, señora Francisca Ortega.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asistente, señor Cristian Barrera.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

La asesora del Senador Pizarro, señora Joanna Valenzuela.

Las asesoras del Senador García, señoras Valentina Becerra y Andrea González.

La periodista del Senador Pizarro, señora Andrea Gómez.

La asesora legislativa del Comité DC, señora Constanza González.

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto de artículo únicos, fue discutido en general y particular a la vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

DISCUSIÓN

El Honorable Senador señor Letelier hizo presente que el suscrito con Canadá, fue uno de los primeros tratados de libre comercio acordados por Chile. Habiendo transcurrido ya varios años desde entonces, agregó, se hace necesaria su actualización, fundamentalmente en cuestiones de carácter administrativo, que es lo que el presente proyecto de acuerdo propone.

Destacó, en particular, la incorporación de un Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio y otro sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, la actualización del Capítulo de

Compras Públicas, y la inclusión del nuevo Capítulo de inversiones, que integra los cambios realizados sobre la materia, y del nuevo Capítulo sobre Género y Comercio.

El Honorable Senador señor Coloma acotó que toda actualización en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, de dinamización del comercio o de promoción de inversiones, por ejemplo, apunta en la dirección correcta. Lo esperable, añadió, es que este tipo de cláusulas sean crecientemente incorporadas en tratados de libre comercio.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Letelier y Pizarro.

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 17 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 18 de enero de 2018, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

El 5 de diciembre de 1996, estableciendo como fecha de entrada en vigencia el 5 de julio de 1997, se suscribió el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá, sobre la base del North American Free Trade Agreement (NAFTA).

Durante los años siguientes, se han efectuado una serie de modificaciones perfeccionando la relación entre ambas Naciones. Tal es el caso del Capítulo de Compras Públicas incorporado en 2009, el Acuerdo Modificatorio al TLC en 2012 (Servicios Financieros), el Acuerdo Modificatorio de 2017 (Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y Compras Públicas), y el segundo Acuerdo Modificatorio de 2017, sobre inversiones (compreensivo) y sobre Género y Comercio.

Los acuerdos modificatorios objeto de este informe, incorporan un Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio y otro sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, actualiza el Capítulo de Compras Públicas, incluye un nuevo Capítulo de inversiones que integra los cambios realizados sobre la materia, y agrega un nuevo Capítulo sobre Género y Comercio. Éstos permiten, en definitiva, interpretar, aclarar y reafirmar algunas materias, reglamentar y efectuar algunas rectificaciones técnicas y modificar listas de desgravación, según detallan.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de los Acuerdos en cuestión no tiene impacto sobre los ingresos tributarios, toda vez que éstos comprenden aspectos más bien administrativos que no afectan los esquemas de desgravación tributaria vigentes.

Por su parte, su aprobación no representa mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se deriven, serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la Administración Tributaria.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el

5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá” y el “Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, ambos suscritos en Ottawa, Canadá, el 05 de junio de 2017.”.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 2018.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA”, SUSCRITO EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017
(11.748-10)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 9 de abril de 2018.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 14 de agosto de 2018, donde se dispuso su estudio por las Comisiones de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda, en su caso.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe asistieron, especialmente invitadas, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores: la Directora de Asuntos Bilaterales (s), señora Andrea Cerda, y la Jefa del Departamento Asia-Pacífico, señora Francisca Ortega.

Asimismo, acudió, de la Secretaría General de la Presidencia: el asesor, señor Cristián Barrera.

También concurrieron:

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: la analista, señora Jana Abujatum.
- De la oficina del Senador José Miguel Insulza: los asesores, señora Ginette Joignant y señor Nicolás Godoy.
- De la oficina del Senador Manuel José Ossandón: la jefa de gabinete, señora María Angélica Villadangos, y el asesor, señor José Tomás Hughes.
- De la oficina del Senador Iván Moreira: el asesor legislativo, señor Raúl Araneda.
- De la oficina del Senador Ricardo Lagos: la asesora legislativa, señora Leslie Sánchez.
- De la oficina del Senador Jorge Pizarro: la asesora legislativa, señora Joanna Valenzuela.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”.

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto su-

premo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Hace presente el Mensaje que el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre Chile e Indonesia, fue suscrito en Santiago de Chile, el 14 de diciembre de 2017.

Agrega que la política de apertura comercial impulsada por Chile durante las últimas décadas ha permitido incrementar considerablemente tanto los volúmenes de exportaciones y la presencia de productos chilenos en el exterior, como la posibilidad de acceder a productos y servicios de origen extranjero. Añade que ello ha llevado a nuestro país a concretar una amplia red de acuerdos comerciales que abarca más del 86% del Producto Interno Bruto mundial, convirtiéndose en un ejemplo de inserción internacional en un mundo cada vez más globalizado. Además, los acuerdos comerciales celebrados por Chile han cimentado este aumento en el comercio, permitiendo generar un clima de seguridad y confianza para realizar negocios.

Hace presente que, desde el año 2003, Chile ha enfocado su inserción en la región del Asia Pacífico, suscribiendo Acuerdos Comerciales con Corea (2003), China (2005), P4 (Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam - 2005), India (2006), Japón (2007), Australia (2008), Malasia (2010), Vietnam (2011), Hong Kong SAR, China (2012), Tailandia (2013), una Ampliación del Acuerdo de Alcance Parcial entre Chile e India (2016) y el Protocolo de Modificación del Tratado de Libre Comercio y del Acuerdo Complementario sobre Comercio de Servicios entre Chile y China (2017).

El Ejecutivo señala que la República de Indonesia cuenta con una población superior a los doscientos cincuenta y nueve millones de habitantes, lo que la ubica como la cuarta nación más poblada del mundo. Añade que es, en la actualidad, la décimo sexta economía del orbe, por el volumen de su Producto Interno Bruto, que creció el año 2017 en un 5,2%, proyectándose en un 5,3% para el año 2018. Destaca que, por ello, se trata de un socio comercial muy importante, tanto por su sobresaliente crecimiento económico como por el volumen de su población, que demandará día a día más y mejores productos, que Chile puede proveer.

Agrega que Indonesia es actualmente el trigésimo noveno socio comercial de Chile, alcanzando el intercambio comercial el año 2016 un total de US\$227 millones.

El Mensaje expresa que la negociación del Acuerdo de Asociación Económica Integral entre Chile e Indonesia suma un nuevo hito de importancia en la relación bilateral, toda vez que nuestro país es el primero de Sudamérica en celebrar un Acuerdo Comercial bilateral con dicho Estado.

Hace presente que el Acuerdo abarca el comercio de mercancías y sus disciplinas asociadas, entre las cuales destaca la inclusión de capítulos sobre reglas de origen, facilitación del comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio y cooperación. Además, se incorporó una cláusula evolutiva que refleja la intención de ambos países de iniciar, en el corto plazo, una segunda fase de negociación para incorporar capítulos sobre comercio de servicios e inversiones.

El Ejecutivo señala que la relación comercial entre Chile e Indonesia ha experimentado un crecimiento desde el año 2003. Desde esa fecha al año 2016, el intercambio de bienes aumentó de US\$158 millones a US\$227 millones.

Dado que las exportaciones chilenas fueron inferiores a las importaciones desde Indonesia, existió un saldo comercial deficitario de US\$94 millones en 2016.

El Mensaje añade que durante el período enero-noviembre de 2017, el intercambio comercial entre ambos países ascendió a US\$283 millones, con un crecimiento anual de 37% respecto de igual período del año 2016.

Asimismo, indica que entre enero y noviembre de 2017, las exportaciones chilenas

hacia Indonesia ascendieron a US\$98 millones, incrementándose un 66% respecto de igual período del año anterior, donde destacó el incremento de las exportaciones mineras no cobre, las cuales aumentaron en más de 115 veces, tras totalizar US\$39 millones en el período enero-noviembre de 2017, comparado con igual período del año anterior.

Agrega que, en similar período, destacan los envíos industriales, que tras totalizar US\$40 millones, concentraron un 41% del total exportado entre enero y noviembre de 2017.

Por su parte, señala que las exportaciones de frutas se expandieron un 72%, tras registrar envíos por US\$14 millones en el período mencionado anteriormente.

En igual período, las importaciones desde Indonesia sumaron US\$185 millones, registrando un importante aumento de 25% anual. En detalle, los bienes intermedios se incrementaron un 2,4%, mientras que los bienes de capital un 22%. El salto cuantitativo más grande fue el de las importaciones de bienes de consumo, de un 36%.

En el año 2016 las exportaciones chilenas totales a Indonesia correspondieron al embarque de 97 productos exportados por 131 empresas.

En cuanto a la evolución de las exportaciones, indica el Ejecutivo que, con la firma del Acuerdo y la liberalización comercial que esto conlleva, se espera que se continúen expandiendo los envíos nacionales, los que a noviembre de 2017 ascendieron a US\$98 millones, con un crecimiento anual de 66%.

Destaca que los principales productos embarcados a Indonesia son celulosa, harina de pescado, uvas frescas, cobre, aceites de pescado, hierro, salmónidos, madera, salitre y abonos. Añade que, en su conjunto, estos diez productos concentran el 87% de los embarques a este país.

En relación a la evolución de las Importaciones, señala que, acumuladas a noviembre del año 2017, las importaciones desde Indonesia se han expandido un 25% en comparación al mismo período del año anterior. Añade que desde el año 2003 a 2016, éstas se duplicaron.

Destacó que Chile importa una amplia canasta de productos desde Indonesia, contabilizando a diciembre del 2016 la internación de 884 productos. Añade que son 381 las empresas chilenas importadoras de productos provenientes de Indonesia.

Agrega que los principales productos importados desde Indonesia durante el 2016 son calzados, maquinarias, vehículos y prendas de vestir.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en la Honorable Cámara de Diputados, el día 17 de mayo de 2018, donde se dispuso su análisis por parte de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y por la de Hacienda, en lo pertinente.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, estudió la materia en sesión efectuada el día 12 de junio de 2018, y lo aprobó por 11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Posteriormente, con fecha 10 de julio de 2018, la Comisión de Hacienda conoció este proyecto, siendo aprobado por 8 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 9 de agosto de 2018, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 106 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención.

4.- Instrumento Internacional.- El Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia consta de un Preámbulo y catorce Capítulos: Disposiciones Iniciales; Definiciones Generales; Comercio de Mercancías; Reglas de Origen; Procedimientos Aduaneros y Cooperación; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Defensa Comercial; Cooperación; Transparencia; Administración; Solución de Controversias; Excepciones, y Disposiciones Finales.

El Capítulo 1, sobre Disposiciones Iniciales, establece una zona de libre comercio entre

las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Las Partes confirman sus derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio y otros acuerdos internacionales en los que éstas son parte. En ese sentido, se precisa que en el evento que una Parte estime que una disposición del Acuerdo sea incompatible con una de otro acuerdo en que ambas sean partes, se realizarán consultas para alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. Esto, sin perjuicio del Capítulo 12 del Acuerdo (Solución de Controversias).

En relación con lo anterior, las Partes acordaron que el hecho de que un acuerdo disponga un trato más favorable a mercancías que el otorgado en virtud de este Acuerdo no significa que exista una incompatibilidad.

A su vez, el Capítulo 2, sobre Definiciones Generales, incluye conceptos que son aplicables a todo el Acuerdo, a menos que en el mismo se especifique algo diferente.

El Capítulo 3, sobre Comercio de Mercancías, establece los programas de desgravación arancelaria para los productos originarios de las Partes.

Además, incorpora disciplinas para: garantizar que las mercancías intercambiadas tengan el mismo tratamiento en los mercados de las Partes, respecto de aquellas producidas localmente (principio trato nacional); prevenir la utilización de medidas no arancelarias injustificadas; aplicar de manera transparente y predecible eventuales mecanismos de licencias a la importación; y establecer un Comité (y puntos de contacto), para monitorear el cumplimiento de los compromisos del acuerdo y evaluar posibles mejoras en el acceso a los mercados en el futuro; entre otras.

Junto con lo anterior, se establece el reconocimiento de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de cada Parte, listadas en un anexo del capítulo (incluyendo al Pisco, en el caso de Chile).

Como resultado del proceso de negociación, Indonesia otorgó a Chile la eliminación inmediata de los aranceles para 5.962 ítems arancelarios, a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. Estos productos con margen de preferencia de 100% representan el 55% del total de líneas arancelarias de Indonesia. Conforme a cifras de comercio de 2016, el 55% de las importaciones de Indonesia originadas en Chile están en esta categoría. Además, a estos se suman 3.346 ítems arancelarios que serán desgravados completamente con calendarios de 5, 7 o 10 años y que representan el 32,1% de los ítems arancelarios de Indonesia.

Con esto, en el marco del Acuerdo, Chile obtendrá progresivamente acceso libre de aranceles aduaneros respecto del 86% de los ítems arancelarios de Indonesia. Con base en cifras 2016, el 93% de las importaciones de Indonesia originadas en Chile, quedarían cubiertas por una categoría de desgravación arancelaria.

Además, Indonesia concedió preferencias para un total de 590 productos, un 5,5% de sus ítems arancelarios, cuyos aranceles serán rebajados entre 25% y 50% respecto de su arancel Nación Más Favorecida (NMF).

Cabe destacar que, actualmente, los productos beneficiados por el acuerdo enfrentan aranceles Nación Más Favorecida (NMF) en un rango de 0% hasta 50% para ingresar a Indonesia.

En cuanto a importaciones, nuestro país concederá acceso libre de aranceles para 7.669 ítems arancelarios, de los cuales 6.704 serán desgravados desde la fecha de entrada en vigor del acuerdo, y 965 estarán sujetos a calendarios de desgravación a ejecutarse en 5 años y 7 años.

Los productos que serán completamente desgravados representan el 93% del comercio bilateral, según cifras del año 2016.

Por su parte, 199 ítems arancelarios serán beneficiados con márgenes de preferencia sobre el arancel aduanero nación más favorecida de Chile, los cuales aumentarán progresivamente hasta una preferencia de 50% desde el año 10 en adelante.

Luego, el Capítulo 4, sobre Reglas de Origen, contempla dos secciones y dos Anexos, conteniendo estos últimos las reglas específicas de origen por producto y el formato del certificado de origen.

Dentro de los aspectos más relevantes del Capítulo se encuentran la disposición relativa a acumulación de origen; el procedimiento para el envío de las mercancías; la certificación de origen electrónico, y la verificación y determinación de origen.

En relación con la acumulación de origen, este Acuerdo además incorpora la posibilidad que ambas Partes puedan establecer un mecanismo para incluir materiales provenientes de países no Parte del Acuerdo, que sean socios comerciales comunes de ambas Partes, como insumos originarios, permitiendo aprovechar la amplia red de Acuerdos Comerciales que tiene nuestro país.

Respecto al envío de mercancías, se permite que las mercancías puedan ser separadas durante el tránsito o transbordo por un país no Parte, permitiendo utilizar las actuales prácticas comunes del transporte de mercancías en el comercio internacional, sin perder los beneficios del Acuerdo.

El proceso de certificación de origen se realizará a través de una entidad gubernamental, la que podrá delegar en otros organismos públicos o privados la emisión de estos documentos. La emisión de los certificados de origen se efectuará en papel, pero el Acuerdo también contempla la posibilidad de emitir los certificados de origen en forma electrónica utilizando firma digital, previo acuerdo entre las Partes.

Además, y en lo relativo a los procedimientos aduaneros vinculados al origen preferencial de las mercancías, el proceso de verificación de origen incluye plazos específicos de entrega de información no solo para los exportadores, sino que también para las aduanas de importación, lo cual permitirá acotar los procesos de verificación y otorgar mayor transparencia y certeza al proceso.

Por otro lado, este Capítulo incluye un mecanismo de consultas entre la Aduana de Importación y las entidades emisoras del certificado de origen a través de sitios web, con lo cual se espera una disminución de consultas en papel de las aduanas respecto a la autenticidad o veracidad de un certificado de origen, en línea con las tendencias actuales del comercio internacional.

El Capítulo 5, sobre Procedimientos Aduaneros y Cooperación, tiene como objetivo principal contribuir a agilizar y reducir el costo del comercio transfronterizo, mientras se garantiza su seguridad y protección. Este Capítulo pretende simplificar y armonizar los procedimientos aduaneros de las Partes, así como garantizar la previsibilidad y transparencia en la aplicación de la normativa aduanera.

El Capítulo incorpora compromisos de las Partes para facilitar el despacho de mercancías, haciéndolo más expedito. Asimismo, contiene disposiciones sobre el sistema de gestión de riesgos que permita focalizarse en envíos de alto riesgo, facilitando la liberación de mercancías de bajo riesgo. Las resoluciones anticipadas para clasificación arancelaria y valoración aduanera son otro elemento que contiene el Capítulo, así como la transparencia y el compromiso adquirido por las partes en materia de Cooperación Aduanera.

Por medio de las disposiciones de este Capítulo, se pretende asegurar que los procedimientos aduaneros de cada Parte sean consistentes, transparentes y cumplan con los estándares y prácticas de la Organización Mundial de Aduanas.

Por su parte, el Capítulo 6, sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, reafirma los derechos y obligaciones de las Partes establecidos en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, en materia de transparencia, se destaca el acuerdo de las Partes para profundizar sus obligaciones contenidas en el referido Acuerdo, específicamente en relación con los procedimientos de notificación.

Adicionalmente, este Capítulo establece un Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanita-

rias, el cual se reunirá a lo menos una vez al año, salvo que las Partes acuerden algo distinto. Este Subcomité proporcionará la institucionalidad necesaria para trabajar materias de interés y resolver diferencias técnicas que puedan surgir entre las Partes. En ese sentido, se establece como un foro para discutir el desarrollo y la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias que afecten o que puedan afectar el comercio entre las Partes, entre otras materias.

Asimismo, las Partes designan sus Autoridades competentes y Puntos de Contacto para una comunicación efectiva en estas materias.

El Capítulo 7, sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, establece compromisos en materia de eliminación de obstáculos técnicos innecesarios al comercio, cooperación regulatoria y transparencia. Respecto a la cooperación regulatoria, las Partes acuerdan poder definir sectores productivos para trabajar con miras a facilitar el comercio, eliminar obstáculos y, en la medida de lo posible, armonizar regulaciones y alcanzar acuerdos de reconocimiento mutuo. En materia de transparencia, las Partes se comprometen a notificar los proyectos de medidas a implementar y a otorgar un plazo prudencial para su puesta en vigor, para que así la industria pueda adaptarse adecuadamente a las nuevas exigencias.

El Capítulo establece un Subcomité de Obstáculos Técnicos al Comercio, que proporciona la institucionalidad necesaria para trabajar estas materias. Este Subcomité se reunirá a lo menos una vez al año, a menos que las Partes acuerden otra cosa, y permitirá discutir el desarrollo y la aplicación de los obstáculos técnicos al comercio que afecten o que puedan afectar el comercio entre las Partes.

A continuación, el Capítulo 8, sobre Defensa Comercial, tiene por objetivo reafirmar los compromisos asumidos por las Partes de acuerdo a los principios señalados por los artículos VI y XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y los Acuerdos sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio.

El Capítulo 9, sobre Cooperación, promueve las actividades de cooperación entre las Partes con el fin de expandir y ampliar los beneficios del Acuerdo en áreas tales como desarrollo económico, asuntos medioambientales, asuntos laborales, contratación pública, participación e inserción de ambas Partes en las cadenas globales de valor, así como otras áreas que las Partes puedan convenir.

Cabe indicar que las referidas acciones de cooperación no sustituirán los mecanismos de cooperación técnica ya existentes entre las Partes. Por el contrario, éstas buscarán fortalecer la relación bilateral de acuerdo a las características de este Acuerdo.

Por otro lado, se crea el Comité de Cooperación, que tendrá la misión de coordinar e impulsar el trabajo de cooperación bilateral que se pretenda llevar a cabo para alcanzar los objetivos de este Capítulo.

A su vez, el Capítulo 10, sobre Transparencia, tiene por objeto brindar un marco jurídico transparente y previsible para que los importadores y exportadores dispongan de información oportuna en la ejecución y realización de sus negocios.

Este Capítulo establece que cada Parte deberá publicar prontamente, dentro de lo posible de manera electrónica, sus leyes, regulaciones, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general, permitiendo así a la otra Parte e interesados familiarizarse con ellas. Ello incluye, sujeto al ordenamiento jurídico de cada Parte, la publicación anticipada de medidas que se pretenda adoptar.

Asimismo, si una Parte considera que una medida vigente o en proyecto podría afectar la operación del Acuerdo, deberá informarlo a la otra en la medida de lo posible.

Por otro lado, cuando una norma se aplique a personas o bienes determinados, cada Parte asegurará que en los procedimientos se les otorgue a las personas de la otra Parte afectadas directamente un aviso con anticipación razonable que contenga el detalle del procedimiento y el fundamento legal de la norma, así como la oportunidad razonable para

presentar hechos y argumentos de respaldo a sus posiciones.

El Capítulo además señala que cada Parte establecerá o mantendrá tribunales o procedimientos judiciales, cuasi judiciales o administrativos para la pronta revisión y, de ameritarlo, la corrección de actos administrativos definitivos respecto de asuntos contemplados en este Acuerdo. Las Partes asegurarán que las resoluciones sean implementadas, sujeto a apelación o revisión posterior, según disponga su ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, el Capítulo fortalece la previsibilidad y el suministro de información que requieren las empresas para planificar adecuadamente la exportación de sus productos.

El Capítulo 11, sobre Administración, establece la Comisión Conjunta IC-CEPA, que supervisará la implementación del Acuerdo y la labor de sus Comités y Subcomités.

La Comisión Conjunta IC-CEPA se reunirá al menos una vez año en sesión ordinaria y estará copresidida por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, su delegado o su sucesor, en el caso de la República de Chile, y por el Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales, su delegado o su sucesor, en el caso de la República de Indonesia.

Por su parte, el Capítulo 12, sobre Solución de Controversias, establece el mecanismo aplicable a la prevención o solución de las controversias entre las Partes relativas a la interpretación, implementación o aplicación del Acuerdo.

El Capítulo contempla una cláusula de Opción de Foro, que establece que en el caso de surgir alguna controversia respecto de alguna materia conforme a este Acuerdo y conforme a otro acuerdo comercial internacional en que las Partes sean parte, o el Acuerdo de la OMC, la Parte reclamante podrá seleccionar el procedimiento de solución de controversias de cualquiera de dichos foros. El foro seleccionado será utilizado con exclusión de los otros foros.

El procedimiento de solución de controversias del Acuerdo contempla las etapas de consultas y arbitraje. En todo caso, las Partes podrán acordar en cualquier momento la utilización de medios alternativos de solución de controversias, tales como los buenos oficios, la conciliación o la mediación.

Si el asunto no logra ser resuelto en la fase de consultas, la Parte reclamante podrá solicitar por escrito el establecimiento de un tribunal arbitral, el que estará compuesto por tres árbitros.

Respecto a la composición del tribunal, cada Parte podrá nominar a un árbitro, y el Presidente del tribunal se elegirá de común acuerdo. Este tribunal emitirá un informe preliminar y, posteriormente, un informe final que será definitivo y vinculante para las Partes.

Si hubiera desacuerdo entre las Partes en cuanto a si la Parte reclamada eliminó la no conformidad con este Acuerdo según se determine en el informe final, y dentro del periodo de tiempo razonable que se haya acordado, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a consideración de un tribunal arbitral para efectos de examinar si la Parte Reclamada cumplió o no con eliminar la no conformidad. Cabe señalar que este tribunal arbitral tendrá como árbitros, cuando sea posible, a los del tribunal arbitral original.

Si no se cumple o resulta imposible cumplir con la eliminación de la no conformidad con el Acuerdo, las Partes celebrarán negociaciones para llegar a una compensación mutuamente aceptable. De no llegar a acuerdo, la Parte reclamante podrá suspender la aplicación de concesiones u otras obligaciones conforme al Acuerdo. Ante controversias que se susciten respecto a este último punto, las Partes podrán recurrir nuevamente a un tribunal arbitral.

El Capítulo 13, sobre Excepciones, establece las circunstancias que permiten a las Partes justificar el no cumplimiento de alguna de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Particularmente, se enuncian los casos en que una Parte puede justificar una medida in-

compatible con el Acuerdo, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes y que la medida no sea aplicada en forma que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre las Partes, o una restricción encubierta al comercio internacional.

En ese contexto, para efectos del Capítulo 3 (Comercio de Mercancías), Capítulo 4 (Reglas de Origen), Capítulo 5 (Procedimientos Aduaneros y Cooperación), Capítulo 6 (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias), y Capítulo 7 (Obstáculos Técnicos al Comercio), se incorpora al Acuerdo, *mutatis mutandis*, el artículo XX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y sus notas interpretativas.

Se establecen, además, excepciones fundadas en razones de intereses esenciales de seguridad, medidas tributarias, medidas de balanza de pagos sobre el comercio de mercancías y entrega de información.

Finalmente, el Capítulo 14, sobre Disposiciones Finales, establece que los Anexos y notas al pie del Acuerdo forman parte integrante de éste. Además, establece que las Partes podrán convenir cualquier enmienda al Acuerdo.

Por otro lado, las Partes acordaron la entrada en vigor del Acuerdo para los 60 días después de la fecha en que éstas intercambien los instrumentos de ratificación, sujeto al cumplimiento de los procedimientos legales internos de cada Parte.

Las Partes además acordaron una revisión general del Acuerdo al tercer año de vigencia, así como un programa de trabajo futuro para negociar comercio de servicios e inversiones después de la entrada en vigor, a menos que en ambos casos se acuerde algo distinto.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Lagos colocó en discusión el proyecto.

La Directora de Asuntos Bilaterales (s) de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Andrea Cerda, señaló que Chile es el primer país de Sudamérica que firma un Acuerdo comercial con Indonesia.

Añadió que este acercamiento se enmarca en una estrategia de suscripción de acuerdos comerciales por parte de nuestro país y en un acercamiento a los países de Asia, en especial, a los países del Foro APEC, organismo del cual Chile e Indonesia son miembros.

Agregó que Indonesia también es parte de la Asociación de Países del Sudeste Asiático (ASEAN), entidad con la cual nuestro país ha hecho esfuerzos progresivos para establecer mayores vínculos comerciales. Indicó que Indonesia es uno de los miembros de mayor peso económico dentro de dicha organización, y es el sexto país de esa zona con el cual se suscribe un acuerdo comercial. Además, Indonesia también se ha acercado a la Alianza del Pacífico, en la forma de Estado observador.

Expresó que la ASEAN representa el 8,9% de la población mundial, 643 millones de habitantes, y en términos del PIB mundial, tiene un 3,5%, con US\$ 2.761 millones.

Recordó que Indonesia es el sexto país con el cual Chile suscribe un acuerdo comercial, ya que, previamente, se hizo con Brunei y Singapur, en el marco del Acuerdo P4; Malasia; Vietnam y con Tailandia.

En cuanto a Indonesia en la ASEAN, informó que cuenta con una población de 262 millones de habitantes (41%); tiene un PIB de US\$ 1.015 mil millones (37%); e importa alimentos por US\$ 12.000 millones (16%).

Luego, manifestó que actualmente el comercio de exportaciones con Indonesia es muy reducido, ya que tiene una canasta de 71 productos, respecto de las importaciones que realiza desde el mundo, que son cerca de 4.912. Añadió que han identificado 3127 productos exportados por Chile al mundo, pero no a Indonesia, y que este país importa desde el orbe, pero no desde el nuestro, lo que claramente demuestra el potencial que tiene el acuerdo en

estudio. Destacó que ese es el universo de productos que apuntan a capturar, o a mejorar las condiciones de acceso.

A continuación, se refirió al acuerdo en particular. Al respecto, señaló que el tratado permitirá que los productos chilenos sean más competitivos en Indonesia, ya que el arancel promedio, en el mencionado país, para bienes agrícolas es de 8,4% y para bienes no agrícolas es del 7,8%.

En relación a las exportaciones chilenas no tradicionales, indicó que comparadas las cifras que no consideran las exportaciones de cobre en los años 2016-2017, estas muestran que pasan de US\$ 56 millones, el 2016, a US\$ 95 millones, el 2017. Añadió que ese aumento se debió a que el año 2017 apareció muy fuerte la minería del hierro. Hizo presente que, dentro de las exportaciones chilenas, son relevantes productos como frutas frescas, salmones, algas y aceites de pescado.

Agregó que la canasta exportadora chilena está restringida a un número muy limitado de productos, cerca de 70. Además, dentro de estos productos, el valor está muy concentrado en un conjunto muy pequeño: frutas, abonos, nitratos de potasio, maderas, vinos, etc.

En relación a la historia de la negociación, informó que este proceso lleva bastantes años: el 2008 se acordó avanzar a través de un estudio de factibilidad; el 2012, en una cumbre de APEC se relanzaron formalmente las negociaciones, pero Indonesia, por contingencias domésticas no pudo avanzar sino hasta el año 2014. Expresó que, nuevamente, problemas internos de ese Estado asiático impidieron retomar las negociaciones, para, finalmente, en el 2017, se realizaron negociaciones para aprobar el texto.

En materia de acceso a mercados propiamente tal, destacó que el 55% de los ítems arancelarios establecidos en la lista de Indonesia quedarán, de forma inmediata, con 0% de arancel de importación para los productos chilenos. Hizo presente que la negociación fue muy difícil porque Indonesia es un país bastante proteccionista, lo que se manifiesta en unos rangos arancelarios muy amplios y una fuerte protección para sus productos sensibles.

A manera de ejemplo, explicó que hay productos que hoy día tiene un 5% de arancel y que pasan a 0, tales como: uvas frescas, kiwis frescos, mermeladas de frutas, preparaciones para simple disolución en agua para hacer bebidas, máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas, peras frescas, tableros de madera de espesor mayor a 9 mm, arándanos congelados, ciertos envases de vidrio y partes de bombas centrífugas.

El Honorable Senador señor Insulza consultó cuál fue el trato dado por Chile a los productos indonesios.

La señora Cerda respondió que nuestro país hizo lo mismo, ya que construyó sus listas de productos sensibles con preferencias fijas, en calendarios largos para equiparar lo que propuso Indonesia.

A continuación, el Honorable Senador señor Lagos preguntó qué tratamiento arancelario tendrán los productos que actualmente se exportan, y qué arancel tendrán los productos que hoy no se exportan a Indonesia, pero que tendrían un potencial exportador, teniendo en consideración si quedan en lista de desgravación inmediata o en lista sensible. También inquirió qué productos quedaron en excepciones.

La señora Cerda contestó que toda la fruta fresca, excepto las clementinas y las mandarinas, quedaron en arancel 0. Explicó que hay frutas que todavía no entran a Indonesia, por ejemplo, los arándanos y los berries. Añadió que hay productos que exportamos y que no exportamos que quedaron en arancel 0. Asimismo, expresó que existen otras mercancías que no llegan a Indonesia, respecto de los cuales habrá que hacer algún trabajo de habilitación y que tienen que ver con el sector agropecuario en particular, rubro en el cual se tiene una especial preocupación de abrir mercados, como es el caso de los lácteos.

A su vez, el Honorable Senador señor Ossandón consultó por la situación de los productos lácteos.

La señora Cerda respondió que nuestro país, no obstante importar un gran volumen de los mencionados productos, exporta leche condensada a diversas partes del mundo.

Respecto de los productos que quedaron excluidos, informó que Indonesia es un país musulmán, donde la comercialización y la venta de alcohol está muy restringida, por lo que no hubo posibilidad de obtener acceso para ellos.

A continuación, se refirió a la institucionalidad del acuerdo. Al respecto, señaló que existe un Comité Conjunto y que se crea un procedimiento de solución de controversias, con el objetivo de facilitar e incrementar el comercio bilateral, además de otorgar previsibilidad y transparencia.

Sobre acceso a mercados de exportación, explicó que 5.962 ítems arancelarios tendrán arancel 0%, una vez que entre en vigor el acuerdo, y que 3.346 ítems arancelarios quedarán con arancel 0%, en 5, 7 o 10 años. Puntualizó que, con lo anterior, Chile obtendrá progresivamente acceso libre de aranceles aduaneros respecto del 86% de los ítems de Indonesia.

En relación al acceso a mercados de importación, indicó que 6.704 ítems serán desgravados totalmente desde la entrada en vigor del acuerdo. Añadió que 965 ítems arancelarios estarán sujetos a calendarios de desgravación que se ejecutarán en 5 y 7 años. Destacó que nuestro país concederá acceso libre de aranceles a un total de 7.669 ítems arancelarios, equivalentes al 93% del comercio bilateral.

Seguidamente, informó sobre las reglas de origen: Al respecto, señaló que, sobre acumulación de origen, el acuerdo contiene una norma de acumulación bilateral y una cláusula de habilitación para en un futuro negociar un mecanismo de acumulación extendida que les permitirá, tanto a Chile como a Indonesia, acumular insumos provenientes de países no parte del convenio, para, de esta manera, abrir las oportunidades de integrarse a las cadenas globales de valor.

Sobre envío de mercancías, señaló que se incluyó una norma que regula el envío directo de mercancías y que, a su vez, permite transportarlas por países no parte, cumpliendo ciertos requisitos y estableciendo un sistema transparente que delimita las operaciones que sobre éstas se podrán realizar entre las cuales se encuentran: carga, descarga y la separación de las mercancías durante el tránsito o transbordo por un país no parte, sin perder los beneficios del Acuerdo.

En cuanto a certificación y verificación de origen, expresó que se incluyeron plazos determinados para la entrega de información por parte de los exportadores y de las aduanas de importación, lo cual redundará en procedimientos más transparentes y facilitadores del comercio. Asimismo, se incluyó una cláusula de habilitación que permite la futura implementación de la certificación electrónica en el contexto de este acuerdo.

Por otra parte, en lo relativo a medidas sanitarias y fitosanitarias, manifestó que reafirma los derechos y obligaciones del Acuerdo MSF de la OMC. Asimismo, resaltó que el capítulo refuerza las instancias de discusión científico técnica, para los procesos de apertura sanitarias de los productos silvoagropecuario y pesqueros de Chile a ese mercado.

Agregó que este capítulo establece un Subcomité para discutir el desarrollo y la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias y revisar periódicamente el avance de los procesos de acceso a ese mercado, en curso.

Después, sobre obstáculos técnicos al comercio, manifestó que se establecen compromisos en esta materia para eliminarlos, además de cooperación regulatoria y transparencia.

Indicó que, en materias de transparencia, por ejemplo, las nuevas regulaciones tendrán un período de sesenta días para consultas, lo que permite a las partes interesadas conocer con antelación cambios en las regulaciones.

Asimismo, el mencionado capítulo establece el Comité, que permite abordar en una instancia formal todos aquellos obstáculos innecesarios al comercio, es decir barreras no arancelarias, que dificultan el flujo de bienes y tratar materias de facilitación de comercio.

Luego, se refirió los aspectos de defensa comercial. Al respecto, explicó que incluye disposiciones relativas a: medidas de salvaguardias, antidumping, y derechos compensatorios.

Añadió que el acuerdo comercial con Indonesia reafirma compromisos, asumidos por las Partes signatarias, a los principios señalados por los artículos VI y XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y los Acuerdos sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y sobre Salvaguardias de la OMC.

Por otra parte, explicó que las actividades de cooperación buscan promover el intercambio de información, experiencias e investigación en innovación, con el fin de ampliar los beneficios del Acuerdo en las siguientes áreas: desarrollo económico; asuntos medioambientales; asuntos laborales; contratación pública; participación e inserción en cadenas globales de valor y otros temas a convenir.

Agregó que el Comité de Cooperación tiene como misión coordinar e impulsar el trabajo bilateral, dirigida al cumplimiento de los objetivos de este capítulo del Acuerdo.

Por último, informó que el Ministerio de Finanzas de Indonesia, con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante la Resolución N° 110/PMK.010/2018, anunció el alza de impuestos de importación para 1.756 productos, con un incremento de aranceles que fluctúa entre 0,5%, 7,5% hasta 10%. Precisó que la aprobación del convenio en estudio permitiría sortear dicha alza de aranceles, la cual afectaría, en principio, a vinos, preparaciones en base a cereales, neumáticos nuevos de caucho, cosméticos, y textiles.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Ossandón, expresó que, según entiende, nuestra representación diplomática en Indonesia es pequeña, en relación al tamaño del país. Advirtió que dicha nación, con doscientos sesenta y dos millones de habitantes, significa una enorme oportunidad de negocios para los exportadores chilenos, por lo cual se hace oportuno pensar en destinar más personal a la embajada.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira, Ossandón y Pizarro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia”, suscrito Santiago, República de Chile, el 14 de diciembre de 2017.”.

Acordado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 16 de octubre de 2018.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL
“ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL ENTRE EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA”,
SUSCRITO EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE,
EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017
(11.748-10)*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 9 de abril de 2018.

A la sesión en que la Comisión consideró la iniciativa asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Jefa del Departamento América del Norte, Central y Caribe, señora Carla Henríquez, y la Jefa del Departamento Asia y Oceanía, señora Francisca Ortega.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asistente, señor Cristian Barrera.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

La asesora del Senador Pizarro, señora Joanna Valenzuela.

Las asesoras del Senador García, señoras Valentina Becerra y Andrea González.

La periodista del Senador Pizarro, señora Andrea Gómez.

La asesora legislativa del Comité DC, señora Constanza González.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, fue discutido en general y particular a la vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

DISCUSIÓN

La Jefa del Departamento Asia y Oceanía de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores DIRECON, señora Francisca Ortega, reseñó que el proyecto de acuerdo, con uno de los países más grandes de Asia, comprende solamente bienes. Considera, en efecto, acceso libre de aranceles para 7.669 ítems arancelarios, de los cuales 6.704 serán desgravados desde la fecha de entrada en vigor del acuerdo. 965, en tanto, estarán sujetos a calendarios de desgravación a ejecutarse en 5 años (1 enero del año 4) y 7 años (1 de enero del año 6), también desde la entrada en vigor del acuerdo.

Agregó que 199 ítems arancelarios serán beneficiados con márgenes de preferencia sobre el arancel aduanero nación más favorecida de Chile, los cuales aumentarán progresivamente hasta una preferencia de 50% desde el año 10 en adelante.

Consignó, asimismo, que el proyecto de acuerdo supondrá un impacto fiscal de aproxi-

madamente US\$ 10.000.000 de dólares, por concepto de aranceles e IVA, el primer año. En régimen, hacia el año 2028, dicho impacto debiera alcanzar a US\$ 13.578.000.

El Honorable Senador señor Letelier consultó cuáles son las mayores exportaciones de Indonesia a Chile.

La señora Ortega indicó que las importaciones de Chile guardan relación con productos intermedios (por US\$ 36.000.000) y bienes de consumo (US\$ 92.000.000). En concreto, productos como calzado de caucho plástico, calzado deportivo, automóviles de turismo, motocicletas y algas frescas, refrigeradas, congeladas o secas.

Por otra parte, hizo presente que siendo el indonesio un mercado muy restrictivo, la negociación para arribar a un acuerdo fue lenta y dificultosa, por lo que no son muchos los ítems arancelarios incluidos. El vino, por ejemplo, que en la actualidad se exporta a ese país, fue excluido del acuerdo. Sin perjuicio de ello, se espera que este hito constituya el inicio de una relación comercial que en el futuro considere no sólo nuevos bienes, sino también el servicio de inversiones. Con el añadido, culminó, de que a partir de este vínculo entre Indonesia y Chile, Filipinas, el otro gran mercado asiático con el que nuestro país no tiene un acuerdo comercial, se ha mostrado interesada en negociar.

El Honorable Senador señor Pizarro observó que la canasta exportadora de Chile a Indonesia es aún reducida. Por lo mismo, el presente acuerdo puede constituir una oportunidad importante de apertura de mercado. Al respecto, consultó en qué tipo de productos se prevé un margen de crecimiento relevante.

Agregó que en el instrumento en análisis no se considera el cobre, y que últimamente el hierro chileno ha estado ingresando a Indonesia.

La señora Ortega expuso que las mayores posibilidades de exportación debieran abrirse para productos pecuarios, pescados y algunas frutas.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Letelier y Pizarro.

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 60 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 15 de mayo de 2018, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

La política de apertura comercial impulsada por Chile durante las últimas décadas ha permitido incrementar considerablemente tanto los volúmenes de exportaciones y la presencia de productos chilenos en el exterior, como la posibilidad de acceder a productos y servicios de origen extranjero. La República de Indonesia trata de un socio comercial muy importante, tanto por su destacado crecimiento económico como por el volumen de su población, que demandará día a día más y mejores productos, que Chile puede proveer.

El Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia consta de un Preámbulo y catorce Capítulos: Disposiciones Iniciales; Definiciones Generales; Comercio de Mercancías; Reglas de Origen; Procedimientos Aduaneros y Cooperación; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Defensa Comercial; Cooperación; Transparencia; Administración; Solución de Controversias; Excepciones, y Disposiciones Finales.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

1. En el presente proyecto Chile concede acceso libre de aranceles para 7.669 ítems arancelarios, de los cuales 6.704 serán desgravados desde la fecha de entrada en vigor del acuerdo, y 965 estarán sujetos a calendarios de desgravación a ejecutarse en 5 años (1 enero del año 4) y 7 años (1 de enero del año 6) desde la entrada en vigor del acuerdo.

2. Serán beneficiados 199 ítems arancelarios con márgenes de preferencia sobre el arancel aduanero nación más favorecida de Chile, los cuales aumentarán progresivamente hasta una preferencia de 50% desde el año 10 en adelante.

3. Para realizar el cálculo se utilizó la base de importación del año 2017 proporcionada por el departamento de estudios de Aduanas, y las listas de desgravación resultadas del proceso de negociación entregadas por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

4. El impacto fiscal de este proyecto está dado por la menor recaudación fiscal por concepto aduanero e IVA asociado a importaciones, registrados como impuestos en el Presupuesto de la Partida 50, Tesoro Público.

Para calcular el impacto fiscal que resulta de este tratado se contrasta el volumen de importaciones desde Indonesia durante 2017, con la fórmula de desgravación respectiva de los códigos arancelarios.

Para fines del cálculo, se asume que el tratado entra en vigor durante el 2018 y que las importaciones ocurridas durante 2017 se mantienen constantes durante el horizonte de evaluación.

Para el primer año en vigencia del tratado (2018), se tiene una reducción de los ingresos fiscales por concepto de aranceles e IVA de importaciones por un total de US\$ 9.875 miles hasta llegar al régimen de US\$ 13.578 miles desde el año 2028 en adelante, donde los productos “SL”¹ comienzan a tener tasa 0%, lo que se detalla a continuación en cuadro 1:

Cuadro 1: Pérdida Fiscal por reducción arancelaria (US\$ Miles)

Concepto/Fecha	Entrada en vigencia (Año 0)	Año 4	Año 6	Año 10 (Régimen)
	2018	2022	2024	2028
Por arancel	\$ 8.299	\$ 10.970	\$ 11.274	\$ 11.410
Por IVA	\$ 1.577	\$ 2.084	\$ 2.142	\$ 2.168
Costo Total	\$ 9.875	\$ 13.054	\$ 13.417	\$ 13.577

Por su parte, las obligaciones derivadas de la aplicación de este acuerdo no representan mayor gasto fiscal, y serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contemple para el funcionamiento de la Administración.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia”, suscrito Santiago, República de Chile, el 14 de diciembre de 2017.”.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 2018.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

¹SL: rebaja de los aranceles en un 10% desde la entrada en vigor del CEPA hasta el Año 3; de 20% entre los Años 4 y 5; de 30% entre los Años 6 y 7; de 40% entre los Años 8 y 9; y de 50% desde el Año 10 en adelante.

